

ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA

“DAVID SÁNCHEZ INFANTE”



MANUAL DE PROCESOS INSTITUCIONALES

2023 – 2027

San Pedro de Lloc – Pacasmayo – La Libertad



ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA

"DAVID SÁNCHEZ INFANTE"
San Pedro de Lloc – Pacasmayo – La Libertad
LICENCIADA
R.M. N° 264-2020-MINEDU
"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°041-2023/GRE-LL-EESPP DSI"-DG.

San Pedro de Lloc, 17 de marzo del año 2023.

VISTO:

El Informe N°01-2023-EESPP "DSI"-Presentado por el Coordinador de la Comisión de la elaboración del Manual de Procesos Institucionales (MPI) y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del sustento legal Ley N°30512 "Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes" y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°010-2017- MINEDU, y Decreto Supremo N° 016-2021-MINEDU, y por la Resolución Viceministerial N° 097-2022- MINEDU de fecha 04/08/2022, que aprueba la Norma Técnica denominada "Condiciones Básicas de Calidad para el Procedimiento de Licenciamiento de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica",

Que, la dirección general de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "David Sánchez Infante", considera necesario contar con un nuevo Manual de Procesos Institucionales (MPI).

Que se ha cumplido con subsanar las observaciones en el MPI, indicadas en el Informe N° 00214-2023-MINEDU/DIGEDD-DIFOID, acorde a la RVM N° 097-2022-MINEDU y el reglamento de la Ley N° 30512.

De conformidad con las facultades otorgadas en la Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, Decreto Supremo N°016-2021-MINEDU y las normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar las modificaciones realizadas al instrumento de gestión Manual de Procesos Institucionales (MPI), de la EESPP. "David Sánchez Infante".

Artículo segundo: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral N° 094-2022-EESPP-"DSI"-DG., de fecha 17 de octubre del año 2022 que aprobó el Manual de Procesos Institucionales (MPI).

Artículo Tercero: APROBAR El Instrumento de Gestión Manual de Procesos Institucionales (MPI) 2023-2027, de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "David Sánchez Infante".

Artículo Cuarto: Hacer de conocimiento de la DIFOID, GRE-La Libertad, Jefes de Unidad, Jefes de Área Académica e interesados del Instrumento de Gestión aprobado.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Blayoh
Señorito L. Arroyo Loyola
DIRECTOR GENERAL
CPPs. 270433

DC-8899 "D.S.I."/BOAL
Secret./pkm.

Página Web: <https://iesppdavid Sanchez Infante.edu.pe/>
Email: escueladavid Sanchez Infante@gmail.com
Mesa de partes: mesadeparteseesppdsi@gmail.com

RUC N° 20206709759 - Teléf. 044 – 497652 - Cel.996961862
San Pedro de Lloc
Pacasmayo - La Libertad



CONTENIDO

RESOLUCIÓN.....	2
PRESENTACIÓN.....	5
I. DATOS GENERALES.....	6
II. FUNDAMENTACION TÉCNICA Y LEGAL.....	7
III. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCESOS INSTITUCIONALES	10
3.1. IDENTIFICACIÓN DE LOS PROCESOS INSTITUCIONALES	10
3.2. DESCRIPCIÓN DE LOS PROCESOS INSTITUCIONALES.....	14
3.2.1. PROCESOS ESTRATÉGICOS	15
3.2.2. PROCESOS MISIONALES	17
3.2.3. PROCESOS DE SOPORTE.....	34
IV. MAPA DE PROCESOS INSTITUCIONAL.....	36
FLUJOGRAMAS INTERNOS DE LA PLATAFORMA MICROSO OFFICE 365	37
FLUJOGRAMA DE ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TICS	41
MAPA DEL SITIO WEB	42
V. DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ACADÉMICOS Y DIAGRAMAS DE FLUJO	43
5.1 . ADMISIÓN	43
5.2. MATRICULA.....	55
5.3. SUBSANACIÓN	61
5.4. LICENCIAMIENTO	64
5.5. REINCORPORCIÓN	69
5.6. TRASLADOS	73
5.7. CONVALIDACIÓN	76
5.8. RETIRO	88
5.9. CONSTANCIAS Y CERTICADOS	92
5.10. PROCESO DE EMISIÓN DE GRADOS , TÍTULOS PROFESIONALES Y TÍTULOS DE SEGUNDA ESPECIALIDAD	112
5.11. MODALIDA DE OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL	107



5.12. DUPLICADOS DE GRADOS Y TÍTULOS.....	110
5.13. RECTIFICACIÓN DEL DIPLOMA DEL GRADO DE BACHILLER , TÍTULO DE LICENCIADO Y TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD.....	112
5.14. REGISTRO DE GRADOS Y TÍTULOS EN LA SUNEDU	117
VI. ESTRATEGIAS DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE PROCEDIMIENTOS INSTITUCIONALES	121
VII. ESTRATEGIA DE SEGUIMIENTO A LOS PROCEDIMIENTOS ACADÉMICOS.....	134
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	136



PRESENTACIÓN

El Marco Normativo de la Ley General de Educación N°. 28044 y la Ley N°. 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la carrera profesional de sus docentes, Ley N°. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°. 27815, Ley del Código de Ética de la Función pública y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°. 033-2005-PCM; Ley N°. 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°. 018-2007-ED. Ley N°. 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas, Ley N°. 29973 Ley General de la Persona con discapacidad, Decreto Supremo N°. 028-2007-ED, Reglamento de gestión de recursos propios y actividades productivas y empresariales en las instituciones educativas públicas; Resolución Viceministerial N°. 082-2019-MINEDU, que aprueba norma técnica denominada “Disposiciones para la elaboración de los instrumentos de gestión de la escuela de Educación Superior Pedagógica”; Resolución Viceministerial N°227-2019-MINEDU, Aprueba norma técnica denominada “Condiciones básicas de Calidad para el procedimiento de Licenciamiento de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica”; Resolución Viceministerial N°. 204-2019, que aprueba el Diseño Curricular Básico Nacional de Formación Inicial Docente – Programa de Estudios de Educación Primaria”; Resolución Viceministerial N°202-2019, que aprueba el Diseño Curricular Básico Nacional de Formación Inicial Docente-Programa de Estudios de Educación Inicial; Resolución Directoral N°125-2019–GRELL/IESPP. “DSI”-DG., que aprueba el Reglamento Interno del EESPP “David Sánchez Infante” para el año 2020; Resolución Directoral N°.124-2019– GRELL/IESPP. “DSI”-DG., que aprueba el Proyecto Educativo Institucional del EESPP “David Sánchez Infante” para el año 2020; Resolución Directoral N°128-2019–GRELL/IESPP. “DSI”-DG., que aprueba el Manual de Procesos Académicos del IESPP “David Sánchez Infante” para el año 2020.

El Manual de Procesos Institucionales 2023 de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública “David Sánchez Infante”, es un documento de gestión institucional que orienta de manera ordenada la secuencia, el conjunto de acciones y documentos de carácter técnico y normativo, de los procesos académicos en nuestra institución de Formación Inicial Docente, con el propósito del lograr sus objetivos y metas para el presente año, basándose en los principios y políticas nacionales, regionales e institucionales. En coherencia con el Plan Estratégico, y que a su vez coadyuden a brindar una educación de calidad concretizándose el logro de las competencias previstas en el perfil profesional de nuestros estudiantes, al dar un servicio de calidad.

Director General



MANUAL DE PROCESOS INSTITUCIONALES

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Denominación** : Escuela de Educación Superior Pedagógica “David Sánchez Infante”.
- 1.2. Dependencia** : Gerencia Regional de Educación de La Libertad
- 1.3. Ubicación:**
- Departamento : La Libertad
- Provincia : Pacasmayo
- Distrito : San Pedro de Lloc.
- Dirección : Av. Pacasmayo N°. 330.
- Web : www.iespdavidsanchezinfante.edu.pe
- Correo Institucional : escueladavidsanchezinfante@gmail.com
- Correo electrónico : www.iesp@gmail.com
- Teléfono : 044-497652 / 044-497613
- Código de Local : 264595
- Código Modular : 0690388
- Dirección general : Dr. Segundo O. Alayo Loyola
- 1.4. Creación y funcionamiento Institucional**
- Ley de Creación: Ley N°. 14001 del 09-02-62
- Adecuación a Instituto: DS. N°. 051-1984-ED del 05-12-84
- Autorización de funcionamiento: DS. N°. 09-1994-ED del 26-05-94
- Reinscripción: DS. N°. 017-2002-ED del 16-08-02
- Revalidación: RD. N°. 132-2016-MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID (03-05-2016 al 2021)
- Autorización CP Educación Inicial: RD N° 005-2018-MINEDU/VMGP/DIGED/DIFOID
- Autorización CP Educación Primaria: RD N° 008-2018-MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID
- 1.5. Reseña histórica**

El Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “David Sánchez Infante”, fue creado por Ley N° 14001, el 09 de febrero del año 1962, con la denominación de Escuela Normal Mixta, inició sus funciones el día 23 de junio del mismo año. Posteriormente el 07 de abril de 1978 por Resolución Ministerial N° 553-78-ED, la convierte en Escuela Superior de Educación Profesional (ESEP) y en sede central RED-ESEP de la provincia de PACASMAYO, integrada por la ESEP “Guadalupe”, ubicada en la ciudad de Guadalupe y la ESEP “Chepén” ubicada en la ciudad de Chepén; en el año de 1984, mediante R.M. N° 530-84-ED, del 24 de mayo de 1984, retoma el nombre de Escuela Normal Mixta y ese mismo año el **05 de diciembre de 1984**, por **Decreto Supremo N° 051-84-ED**, se convierte en Instituto Superior Pedagógico Público (ISPE) “David Sánchez Infante” y a partir del año 1985, al amparo de la normatividad educativa, empieza a ofrecer sucesivamente la formación de profesionales de la Educación en Educación Primaria (dos secciones) y Educación Inicial (una sección), para el año de 1986 el servicio



educativo ser amplia y se convoca a examen de admisión para las especialidad de Lengua y Literatura (posteriormente Comunicación) y para la especialidad de Matemática; en los años subsiguientes el servicio se sigue ampliando y se admite las especialidades de Educación Física, Ciencias Naturales, Historia y Geografía (posteriormente Ciencias Sociales).

La Institución en su trayectoria fructífera participo del convenio Ministerio de Educación_ Entes ejecutores del Plan Nacional de Capacitación Docente (PLANCAD) durante cinco años consecutivos, ofertado para docentes del nivel Inicial y Primaria, de las provincias de Ascope, Chepén y Pacasmayo.

A partir del año 2009, por Ley N°29394, nuestra institución logra adecuarse a Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “David Sánchez Infante” IESPP “DSI”, adecuación que lo amerita con la constancia N0121 emitido por la Dirección de Educación Superior Pedagógica.

Esta casa Superior de estudios desde el año 2012, brindó los servicios educativos para Formación Tecnológica en la especialidad de Computación e informática y a partir del mismo año se viene ofertando también, en Formación Magisterial, la especialidad de Computación e Informática y desde el año siguiente (2013) la especialidad de Idiomas: Inglés.

En el año 2015, esta institución participa del proceso de revalidación institucional logrando este propósito por cinco años mediante la RD N°132-2016-MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID.

En el año 2020, la institución logra el LICENCIAMIENTO institucional por cinco años mediante la RM N° 264-2020-MINEDU del 03-07-2020 que incluye los programas de Educación Inicial y Educación Primaria.

Ya bajo la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la carrera pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017; sigue ofreciendo las especialidades, hoy denominadas Carreras de estudios de: Computación e Informática, Idiomas: Inglés, Educación Física. En el año 2018, se logra la aprobación de los proyectos para volver a ofertar las especialidades (hoy programas de estudios) de Educación Inicial y Educación Primaria, todas ellas a desarrollarse en cinco años (10 semestres académicos) al término de ello y previo proceso correspondiente se entrega el Título Profesional a nombre de la Nación.

II. FUNDAMENTACIÓN TÉCNICA Y LEGAL

2.1. Fundamentación Técnica

El Manual de Procesos Institucionales 2023 de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública “David Sánchez Infante”, es un documento de gestión institucional que orienta de manera ordenada y secuencial el conjunto de acciones y documentos de carácter técnico y normativo, de los procesos estratégicos, misionales y de soporte en nuestra institución de formación inicial docente, con el propósito del lograr sus objetivos y metas para el presente año, basándose en los principios y políticas nacionales, regionales e institucionales. En coherencia con el Plan Estratégico Institucional, y que a su vez coadyuven a brindar una educación de calidad concretizándose el logro de las competencias previstas en el perfil profesional de nuestros alumnos, al dar un servicio de calidad.



2.2. Fundamentación Legal

El presente Manual de Procesos Institucionales para el 2023 de la EESPP “David Sánchez Infante” se consolida como documento de gestión institucional basándose en el marco legal.

- a) Constitución Política del Perú de 1993.
- b) Ley N° 20708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad.
- c) Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- d) Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- e) Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- f) Ley N° 27818, Ley para la Educación Bilingüe Intercultural.
- g) Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- h) Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- i) Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044 Ley General de Educación.
- j) Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- k) Ley N° 28693, Ley General de Tesorería.
- l) Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- m) Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.
- n) Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas.
- o) Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
- p) Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- q) Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil.
- r) Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes
- s) Reglamento de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017- MINEDU.
- t) Resolución Suprema N° 009-2020-ED, que aprueba el Proyecto Educativo Nacional al 2036.
- u) Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, que aprueba Medidas de Ecoeficiencia para el Sector Público.
- v) Decreto Supremo N° 010-2012-ED, aprueba el Reglamento de la Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas.
- w) Decreto Supremo N°004-2013-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública.
- x) Decreto Supremo N°123-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública.
- y) Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Publico.
- z) Decreto Legislativo N°1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro de Planeamiento Estratégico (CEPLAN).



- aa) Decreto Legislativo N° 1412, que aprueba la Ley de Gobierno Digital.
- bb) Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°00016-2019-CEPLAN/PCD, que modifica la Guía para el Planeamiento Institucional.
- cc) Decreto Supremo N°040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- dd) Resolución de Presidencia Ejecutiva N°238-2014-SERVIR-PE, que aprueba las Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las Entidades Públicas.
- ee) Reglamento General de la Ley N°30057, Ley de Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N°040-2014-PCM.
- ff) Resolución Ministerial N° 428-2018-MINEDU, Norma Técnica Disposiciones para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual en Centros de Educación Técnico – Productiva y Escuelas de Educación Superior.
- gg) Resolución Ministerial N°553-2018-MINEDU, Norma Técnica que regula el procedimiento administrativo disciplinario establecido en la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU.
- hh) Resolución Ministerial N°570-2018-MINEDU, que crea el Modelo de Servicio Educativo para EES
- ii) Resolución Viceministerial N°202-2019-MINEDU, Modifica el “Diseño Curricular Básico Nacional de la Formación Inicial Docente – Programa de Estudios de Educación Inicial”.
- jj) Resolución Viceministerial N°204-2019-MINEDU, Aprueba el “Diseño Curricular Básico Nacional de la Formación Inicial Docente – Programa de Estudios de Educación Primaria”.
- kk) Resolución Viceministerial N°097-2022- MINEDU, “Disposiciones que regulan la evaluación de las Condiciones Básicas de Calidad con fines de licenciamiento de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica”
- ll) Directiva N°02-2015-SERVIR/GPGSC, “Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador” de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- mm) Ordenanza Regional N°007-2006-CR/RLL, Aprueba la conformación del Consejo Participativo Regional de Educación La Libertad (COPARE La Libertad).
- nn) Resolución de Secretaría General N°938-2015-MINEDU, que aprueba los Lineamientos de Gestión Educativa Descentralizada.
- oo) R.D. N°124-2019-GRE-L.L./IESPP. “DSI”, Que aprueba el Proyecto Educativo Institucional
- pp) R.D. N°125-2019-GRE-L.L./IESPP. “DSI”, Que aprueba el Reglamento Institucional.
- qq) R.D. N°128-2019-GRE-L.L./IESPP. “DSI”, Que aprueba el Manual de Procesos Académicos.
- rr) R.D. N°127-2019-GRE-L.L./IESPP. “DSI”, Que aprueba el Proyecto Curricular de Institucional



III. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE PROCESOS INSTITUCIONALES

3.1. IDENTIFICACIÓN DE PROCESOS INSTITUCIONALES

La EESPP “DSI” se basa en una Gestión de Procesos para resultados. Las acciones planteadas en el MPI se ha centrado en tres macro procesos (Estratégicos, Misionales y de Soporte); 11 procesos del nivel 0 y 56 procesos del nivel 1.

Macro procesos	Código	Proceso del Nivel 0	Producto del proceso nivel 0	Destinatario del proceso nivel 0	Responsables del proceso nivel 0	Procesos del nivel 1
ESTRATÉGICO	PE1.	Gestión de condiciones favorables .	PEI, PAT, MPI.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ GRELL ➤ DIFOID ➤ Unidades Académicas y Administrativa. ➤ Comunidad Educativa 	Dirección General	PE1.1. Elaboración e implementación de instrumentos de gestión
						PE1.2. Fortalecimiento a la Gestión
						PE1.3. Seguimiento y evaluación del desempeño institucional
	PE2.	Gestión de la Calidad.	Planes de mejora, RI, incentivos y sanciones. Informes de resultados de evaluaciones de la calidad.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Dirección general. ➤ Unidades académicas y administrativa ➤ Comunidad educativa. 	Coordinación de Calidad	PE2.1. Diseño y mejora de procesos institucionales.
						PE2.2. Elaboración e implementación de Reglamento Institucional.
						PE2.3. Gestión de la Convivencia de la Comunidad Educativa.
PE2.4. Evaluación de la calidad.						
PM1.	Formación académica.	PCI, Sílabos , sesiones de aprendizaje, plan de monitoreo y acompañamiento, sistema e informe de evaluación de aprendizajes	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Unidades Académicas ➤ Secretaria Académica ➤ Docentes formadores. ➤ Estudiantes de la FID, de Segunda Especialidad y del Programa de Profesionalización Docente. 	Unidad Académica	PM1.1. Planificación Curricular	
					PM1.2. Ejecución del servicio enseñanza aprendizaje	
					PM1.3. Monitoreo y acompañamiento a los docentes.	
					PM1.4. Evaluación del logro de las competencias del perfil de egreso.	
					PM2.	Gestión de la Práctica Pre-



ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA “DAVID SÁNCHEZ INFANTE”

Ley N°14001 (09.02.1962). DS N°051-84 (05.12.84). DS. N°09-94 (26.05.94). DS. N°017.02 (16.08.02)
RD.132-2016-MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID (Revalidación). RM. N°264-2020-MINEDU (04.07.2020) LICENCIADA

MISIONAL		profesional e Investigación	Plan de Práctica, informe de resultados y plan de monitoreo y acompañamiento.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Jefatura de Investigación ➤ Docentes Formadores ➤ Estudiantes de las FID, de Segunda Especialidad y del Programa de Profesionalización Docente. 	Coordinación de Práctica preprofesional e investigación	<p>de la práctica preprofesional</p> <p>PM2.2. Ejecución de la práctica preprofesional</p> <p>PM2.3. Monitoreo y retroalimentación</p> <p>PM2.4. Evaluación de la práctica preprofesional.</p> <p>PM2.5. Sistematización y socialización de resultados</p>
	PM3.	Investigación e Innovación	Plan de Investigación, Reglamento de Investigación, Guías de Investigación, Propuestas de Investigación. Repositorios.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Docentes formadores ➤ Estudiantes de la FID, de Segunda Especialidad y del Programa de Profesionalización Docente. 	Unidad de Investigación e Innovación	<p>PM3.1. Planificación e implementación de la investigación</p> <p>PM3.2. Fomento de la cultura de Investigación e innovación.</p> <p>PM3.3. Producción de investigaciones de estudiantes.</p> <p>PM3.4. Producción e Investigación de docentes</p> <p>PM3.5. Sistematización y publicaciones de investigaciones e innovaciones</p> <p>PM3.6. Gestión de la innovación.</p>
	PM4.	Orientación y bienestar del estudiante de FID	Plan de Servicio Psicopedagógico, Tutoría y consejería. Plan de monitoreo, reportes e informes de Bioseguridad. Informes	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Docentes formadores y personal administrativo. ➤ Estudiantes de FID 	Unidad de Bienestar y Empleabilidad	<p>PM4.1. Tutoría y consejería</p> <p>PM4.2. Administración de servicio de salud</p> <p>PM4.3. Asistencia social</p> <p>PM4.4. Defensa del estudiante de FID</p>



ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA "DAVID SÁNCHEZ INFANTE"

Ley N°14001 (09.02.1962). DS N°051-84 (05.12.84). DS. N°09-94 (26.05.94). DS. N°017.02 (16.08.02)
RD.132-2016-MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID (Revalidación). RM. N°264-2020-MINEDU (04.07.2020) LICENCIADA

	PM5.	Servicios académicos.	Reglamento de Admisión, reporte de postulantes admitidos, nómina de matriculados de FID. Emisión de grado de bachiller y título de licenciado, rectificación de título y constancias. Informes sobre servicios académicos y base de datos.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Dirección general. ➤ Unidades Académicas. Postulantes. ➤ Estudiantes de FID, de Segunda Especialidad y del Programa de Profesionalización Docente ➤ Egresados. ➤ SUNEDU. ➤ GRELL 	Secretaría Académica	PM5.1. Admisión
						PM5.2. Matrícula.
						PM5.3. Subsanaciones.
						PM5.4. Licencias de estudios.
						PM5.5. Reincorporación.
						PM5.6. Traslado.
						PM5.7. Convalidación.
						PM5.8. Retiro
						PM5.9. Emisión de certificados y constancias de egresados.
						PM5.10. Emisión y registro de grado de bachiller, Título profesional y Título de Segunda Especialidad
						PM 5.11. Modalidad de obtención del título profesional
						PM5.12. Duplicado de grado y título.
						PM5.13 Rectificación de grado y título.
						PM5.14 Registro del grado académico y título profesional
						PM5.15. Alojamiento de producción académica en el Repositorio Digital



ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA “DAVID SÁNCHEZ INFANTE”

Ley N°14001 (09.02.1962). DS N°051-84 (05.12.84). DS. N°09-94 (26.05.94). DS. N°017.02 (16.08.02)
RD.132-2016-MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID (Revalidación). RM. N°264-2020-MINEDU (04.07.2020) LICENCIADA

	PM6.	Promoción de la empleabilidad y seguimiento al egresado	Data actualizada, planes de trabajo, directivas sobre empleabilidad y emprendimiento, informes, convenios.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Egresados, bachilleres y titulados. ➤ Unidad de Formación Continua. ➤ Docentes Formadores, estudiantes de FID, de Segunda Especialidad y del Programa de Profesionalización Docente 	Unidad de Bienestar y Empleabilidad	PM6.1. Administración de bases de datos de egresados/bachilleres/titulados M6.2. Normalización de la empleabilidad y emprendimiento. PM6.3. Medición de satisfacción de egresados / bachilleres / titulados. PM6.4. Administración de la bolsa de trabajo.
	PM7.	Formación Continua	Plan de Formación Continua, Propuesta pedagógica de Segunda Especialidad y Programa Profesionalización Docente.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Docentes formadores. ➤ Estudiantes de Segunda Especialidad y Programa de Profesionalización Docente ➤ Egresados. 	Unidad de Formación Continua. Jefatura de Unidad Académica	PM7.1. Planificación de la Formación Continua PM7.2. Organización de la Formación Continua PM7.3. Ejecución de los Programas de Formación Continua PM7.4. Seguimiento y evaluación de la Formación Continua
SOPORTE	PS1.	Gestión Administrativa	Balance Semestral, calendario de pagos e inventario de bienes patrimoniales. Informes, reportes, actas de proceso de contratación, plan de mantenimiento, documentos tramitados y archivados.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ GRELL. ➤ Dirección general Unidades académicas. 	Unidad Administrativa.	PS1.1. Gestión de recursos económicos y financieros. PS1.2. Gestión de recursos humanos. PS1.3. Mantenimiento preventivo y correctivo PS1.4. Gestión documental y archivos PS1.5. Atención al usuario.
	PS2.	Gestión de tecnologías de la información y de la comunicación	Reportes informes Implementación del Entorno Virtual del Aprendizaje Mantenimiento y actualización de los medios de comunicación y difusión	Comunidad educativa Docentes Formadores y estudiantes de la FID	Unidad administrativa	PS2.1. Desarrollo de los Sistemas de información PS2.2. Gestión de apoyo de las comunicaciones.



3.2. DESCRIPCIÓN DE LOS PROCESOS INSTITUCIONALES

A través de las siguientes matrices se explica los procesos institucionales del nivel 0 indicando, proveedores, entrada (insumos), Proceso del nivel 1, productos y destinatarios. Organizados según los macroprocesos (estratégicos, misionales y soporte).



ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA “DAVID SÁNCHEZ INFANTE”

Ley N°14001 (09.02.1962). DS N°051-84 (05.12.84). DS. N°09-94 (26.05.94). DS. N°017.02 (16.08.02)
RD.132-2016-MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID (Revalidación). RM. N°264-2020-MINEDU (04.07.2020) LICENCIADA

3.2.1 PROCESOS ESTRATÉGICOS:

FICHA TÉCNICA DE PROCESOS DE GESTIÓN DE CONDICIONES FAVORABLES

Ficha técnica del proceso nivel 0				
Nombre del proceso	GESTIÓN DE CONDICIONES FAVORABLES			
Objetivo	Ejecutar estrategias de una cultura organizacional institucional, que asegure el cumplimiento de las funciones basadas en perfiles de puestos y responsabilidades			
Responsable	Dirección General			
Descripción del proceso				
Proveedores	Entrada	Procesos de Nivel 1	Productos	Destinatarios
<ul style="list-style-type: none"> ➤ MINEDU ➤ GRELL ➤ Unidades Académicas 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Lineamientos educativos aprobados Nacionales , Regionales y Locales ➤ Guías metodológicas ➤ Perfil de egreso 	PE1.1.Elaboración e implementación de instrumentos de gestión PE1.2. Fortalecimiento a la Gestión PE1.3. Seguimiento y evaluación del desempeño institucional	<ul style="list-style-type: none"> ➤ PEI ➤ PAT ➤ MPI ➤ Informes 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ DIFOID ➤ GRELL ➤ Unidades Académicas y Administrativa. ➤ Comunidad Educativa



ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA “DAVID SÁNCHEZ INFANTE”

Ley N°14001 (09.02.1962). DS N°051-84 (05.12.84). DS. N°09-94 (26.05.94). DS. N°017.02 (16.08.02)
RD.132-2016-MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID (Revalidación). RM. N°264-2020-MINEDU (04.07.2020) LICENCIADA

FICHA TÉCNICA DE PROCESOS DE GESTIÓN DE CALIDAD

Ficha técnica del proceso nivel 0				
Nombre del proceso	GESTIÓN DE CALIDAD			
Objetivo	Implementar una gestión de calidad de manera participativa y sistémica orientado a la mejora permanente del servicio de FID			
Responsable	Coordinación de calidad			
Descripción del proceso				
Proveedores	Entrada	Procesos de Nivel 1	Productos	Destinatario
<ul style="list-style-type: none"> ➤ DIFOID ➤ GRELL ➤ Dirección General 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Lineamientos educativos aprobados Nacionales, Regionales y Locales ➤ Guías Metodológicas ➤ PEI ➤ PAT ➤ MPI 	PE2.1. Diseño y mejora de procesos institucionales. PE2.2. Elaboración e implementación de Reglamento Institucional. PE2.3. Gestión de la Convivencia de la Comunidad Educativa. PE2.4. Evaluación de la calidad	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Informes ➤ RI 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Dirección general. ➤ Unidades académicas y administrativa ➤ Comunidad educativa.



3.2.2. PROCESO MISIONAL:

FICHA TÉCNICA DE PROCESOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA

Ficha técnica del proceso nivel 0				
Nombre del proceso	FORMACIÓN ACADÉMICA			
Objetivo	Desarrollar la gestión curricular con eficiencia para lograr las competencias del perfil de egreso en los estudiantes de FID , mediante una formación integral .			
Responsable	Unidad Académica			
Descripción del proceso				
Proveedores	Entrada	Procesos de Nivel 1	Productos	Destinatario
<ul style="list-style-type: none"> ➤ MINEDU ➤ GRELL ➤ Dirección General ➤ Jefaturas de Unidad Académica ➤ Unidades Académicas ➤ Formación Continua 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Políticas Educativas Nacionales, Regionales y Locales ➤ DCBN ➤ Diagnósticos del contexto y del estudiante ➤ PEI ➤ MPI ➤ RI ➤ PAT ➤ Esquema de sílabo ➤ Rúbricas de evaluación ➤ Plan de Monitoreo y acompañamiento docente 	PM1.1. Planificación Curricular PM1.2. Ejecución del servicio enseñanza aprendizaje. PM1.3. Monitoreo y acompañamiento a los docentes. PM1.4. Evaluación del logro de las competencias del perfil de egreso.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ PCI ➤ Sílabos ➤ Sesiones de aprendizaje. ➤ Informe del Plan de Monitoreo y Acompañamiento docente ➤ Compromisos de los docentes 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Unidades Académicas ➤ Secretaria Académica ➤ Docentes formadores. ➤ Estudiantes de la FID, de Segunda Especialidad y del Programa de Profesionalización Docente.



ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA “DAVID SÁNCHEZ INFANTE”

Ley N°14001 (09.02.1962). DS N°051-84 (05.12.84). DS. N°09-94 (26.05.94). DS. N°017.02 (16.08.02)
RD.132-2016-MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID (Revalidación). RM. N°264-2020-MINEDU (04.07.2020) LICENCIADA

FICHA TÉCNICA DE PROCESOS DE GESTIÓN DE LA PRÁCTICA PREPROFESIONAL E INVESTIGACIÓN

Ficha técnica del proceso nivel 0				
Nombre del proceso	GESTIÓN DE LA PRÁCTICA PREPROFESIONAL E INVESTIGACIÓN			
Objetivo	Organizar e implementar la práctica preprofesional que permita optimiza el logro las competencias del perfil de egreso en los estudiantes de FID			
Responsable	Coordinación de Práctica Preprofesional e Investigación			
Descripción del proceso				
Proveedores	Entrada	Procesos de Nivel 1	Productos	Destinatario
<ul style="list-style-type: none"> ➤ MINEDU ➤ GRELL ➤ Dirección General ➤ Jefatura de Unidad Académica ➤ Unidades Académicas ➤ Instituciones Educativas 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ DCBN ➤ Orientaciones para la implementación de los módulos de practica e investigación de los diseños curriculares básicos nacionales 2019-2020. ➤ PEI, PCI, MPI ➤ Sistema de criterios de evaluación de los módulos de la práctica e investigación. 	<ul style="list-style-type: none"> PM2.1. Planificación e implementación de la práctica preprofesional. PM2.2. Ejecución de la práctica preprofesional PM2.3. Monitoreo y retroalimentación PM2.4. Evaluación de la práctica preprofesional. PM2.5. Sistematización y socialización de resultados 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Convenios con las II.EE. ➤ Plan de Práctica e Investigación ➤ Plan de monitoreo y acompañamiento. ➤ Informes de resultados 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Unidad Académica ➤ Jefatura de Investigación ➤ Docentes Formadores ➤ Estudiantes de las FID, de Segunda Especialidad y del Programa de Profesionalización Docente.



ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA “DAVID SÁNCHEZ INFANTE”

Ley N°14001 (09.02.1962). DS N°051-84 (05.12.84). DS. N°09-94 (26.05.94). DS. N°017.02 (16.08.02)
RD.132-2016-MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID (Revalidación). RM. N°264-2020-MINEDU (04.07.2020) LICENCIADA

FICHA TÉCNICA DE PROCESOS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

Ficha técnica del proceso nivel 0				
Nombre del proceso	INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN			
Objetivo	Fomentar una cultura de investigación e innovación en los programas formativos y docentes formadores fortaleciendo habilidades investigativas y la producción científica a nivel institucional, que permita mejorar la práctica pedagógica.			
Responsable	Unidad de Investigación e Innovación			
Descripción del proceso				
Proveedores	Entrada	Procesos de Nivel 1	Productos	Destinatario
MINEDU ➤ Dirección General ➤ Unidad Académica ➤ Unidad de Investigación E innovación	➤ Políticas Educativas Nacionales , Regionales y Locales ➤ DCBN ➤ Plan de Investigación ➤ Reglamento de Investigación	PM3.1. Planificación e implementación de la investigación. PM3.2. Fomento de la cultura de Investigación e innovación. PM3.3. Producción de investigaciones de estudiantes. PM3.4. Producción e Investigación de docentes PM3.5. Sistematización y publicaciones de investigaciones e innovaciones. PM3.6. Gestión de la innovación.	➤ Propuestas de investigación. ➤ Repositorios	➤ Docentes formadores ➤ Estudiantes de la FID, de Segunda Especialidad y del Programa de Profesionalización Docente.



FICHA TÉCNICA DEL PROCESO DE ORIENTACIÓN Y BIENESTAR DEL ESTUDIANTE DE FID

Ficha técnica del proceso nivel 0				
Nombre del proceso	ORIENTACIÓN Y BIENESTAR DEL ESTUDIANTE DE FID			
Objetivo	Promover el acompañamiento personal y soporte emocional al estudiante de FID durante su formación, brindando diversos servicios de orientación y bienestar que le permita el logro del perfil de egreso			
Responsable	Unidad de Bienestar y Empleabilidad			
Descripción del proceso				
Proveedores	Entrada	Procesos de Nivel 1	Productos	Destinatario
<ul style="list-style-type: none"> ➤ MINEDU ➤ GRELL ➤ Dirección General ➤ Unidad Académica ➤ Unidad de Bienestar y Empleabilidad 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Políticas Educativas Nacionales , Regionales y Locales ➤ DCBN ➤ Plan de Bienestar y Empleabilidad ➤ Guías de tutoría y consejería 	<ul style="list-style-type: none"> PM4.1. Tutoría y consejería PM4.2. Administración de servicio de salud PM4.3. Asistencia social PM4.4. Defensa del estudiante de FID 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Plan de Servicio Psicopedagógico , Tutoría y consejería. ➤ Plan de monitoreo, reportes e informes de Bioseguridad ➤ Informes 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Docentes formadores y personal administrativo. ➤ Estudiantes de FID



ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA “DAVID SÁNCHEZ INFANTE”

Ley N°14001 (09.02.1962). DS N°051-84 (05.12.84). DS. N°09-94 (26.05.94). DS. N°017.02 (16.08.02)
RD.132-2016-MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID (Revalidación). RM. N°264-2020-MINEDU (04.07.2020) LICENCIADA

FICHA TÉCNICA DE PROCESOS DE SERVICIOS ACADÉMICOS

Ficha técnica del proceso nivel 0				
Nombre del proceso	SERVICIOS ACADÉMICOS			
Objetivo	Desarrollar los servicios académicos (exclusivos, de oficio e interno) de manera eficiente, contribuyendo al desarrollo y el logro del perfil de egreso de los estudiantes de los programas formativos (FID, SE y PPD).			
Responsable	Secretaría Académica			
Descripción del proceso				
Proveedores	Entrada	Procesos de Nivel 1	Productos	Destinatario
<ul style="list-style-type: none"> ➤ MINEDU ➤ GRELL ➤ EESPP “DSI” ➤ Egresados de Educación Básica Regular (postulantes) 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Recibo de pago. ➤ Carpeta del postulante ➤ Documentos del postulante ➤ Ficha de inscripción del postulante ➤ DNI ➤ Consolidado de pruebas 	PM 5.1.1 Admisión en el Programa de FID	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Inscripción del postulante ➤ Ficha de inscripción del postulante ➤ Ejecución de la admisión ➤ Consolidado de pruebas. ➤ Evaluación de resultados ➤ Publicación de resultados en la WEB institucional y panel ➤ Constancia de ingreso 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Estudiantes de la Academia ➤ Deportista calificados ➤ Estudiantes Talentosos. ➤ Los que cumplen servicio militar voluntario. ➤ Egresados de educación básica regular. ➤ Personas de habilidades diferentes. ➤ Becados de los Programas del MINEDU (Programas Sociales)
<ul style="list-style-type: none"> ➤ MINEDU ➤ GRELL ➤ EESPP “DSI” ➤ Postulantes al examen de admisión 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Recibo de pago. ➤ Carpeta del postulante ➤ Documentos del postulante ➤ Ficha de registro del postulante ➤ DNI 	PM 5.1.2 Admisión en el Programa de Segunda Especialidad	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Inscripción de postulantes ➤ Ficha de registro del postulante ➤ Ejecución de la Admisión ➤ Consolidado de pruebas ➤ Evaluación de resultados 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Profesionales con títulos de Licenciado ➤ Profesionales con títulos equivalentes a la especialidad



ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA “DAVID SÁNCHEZ INFANTE”

Ley N°14001 (09.02.1962). DS N°051-84 (05.12.84). DS. N°09-94 (26.05.94). DS. N°017.02 (16.08.02)
RD.132-2016-MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID (Revalidación). RM. N°264-2020-MINEDU (04.07.2020) LICENCIADA

	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Consolidado de pruebas 		<ul style="list-style-type: none"> ➤ Publicación de resultados en la WEB institucional y panel ➤ Constancia de ingreso 	
<ul style="list-style-type: none"> ➤ MINEDU ➤ GRELL ➤ EESPP “DSI” ➤ Postulantes al examen de admisión 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Recibo de pago. ➤ Carpeta del postulante ➤ Documentos del postulante ➤ Ficha de registro del postulante ➤ DNI ➤ Consolidado de pruebas 	PM 5.1.3 Admisión en el Programa de Profesionalización Docente	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Inscripción de postulantes ➤ Ficha de registro del postulante ➤ Ejecución de la Admisión ➤ Consolidado de pruebas ➤ Evaluación de resultados ➤ Publicación de resultados en la WEB institucional y panel. ➤ Constancia de ingreso 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Profesionales con grado de bachiller o título profesional en programas de estudios distintos a la educación ➤ Profesionales con grado de bachiller o título profesional técnico
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Estudiantes de la EESPP. “DSI” ➤ Docentes Formadores ➤ Directivos 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Solicitudes ➤ Pagos de derecho de matrícula ➤ Recibo de pago ➤ Lista de ingresantes ➤ Base de datos de estudiantes regulares ➤ Carpeta de estudiantes (DNI, Certificados de estudios secundarios visado, fotos, etc.) 	PM 5.2.1 Matrícula en el Programa de FID	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Ficha de matrícula del estudiante. ➤ Informe de matriculados. ➤ Nóminas de matrícula GRELL 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Estudiantes matriculados en la EESP “David Sánchez Infante”. ➤ Directivos de la EESP “David Sánchez Infante”. ➤ GRELL.
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Ingresantes de la EESP “David Sánchez Infante” ➤ Estudiantes de la EESP “David Sánchez Infante” ➤ Docentes formadores. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Solicitudes. ➤ Lista de ingresantes. ➤ Base de datos de estudiantes regulares. ➤ Carpeta de estudiantes. 	PM 5.2.2. Matrícula en el Programa de Segunda Espacialidad	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Ficha de matrícula del postulante. ➤ Informe de matriculados. ➤ Título Profesional. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Egresados de las Educación Básica. ➤ Profesionales de otras carreras distintas a la docencia.



ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA “DAVID SÁNCHEZ INFANTE”

Ley N°14001 (09.02.1962). DS N°051-84 (05.12.84). DS. N°09-94 (26.05.94). DS. N°017.02 (16.08.02)
RD.132-2016-MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID (Revalidación). RM. N°264-2020-MINEDU (04.07.2020) LICENCIADA

<ul style="list-style-type: none"> ➤ Directivos de la EESP “David Sánchez Infante” 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Pago de derechos para la matrícula. ➤ Recibo de pago. 		<ul style="list-style-type: none"> ➤ Certificados de estudios de educación superior visados. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Estudiantes matriculados en la EESP “David Sánchez Infante”. ➤ Docentes en ejercicio. ➤ Docentes formadores. ➤ Directivos de la EESP “David Sánchez Infante”.
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Docentes formadores. ➤ Directivos de la EESP 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Solicitudes. ➤ Pago de derechos para la matrícula. ➤ Recibo de pago. ➤ Listas de ingresantes. ➤ Base de datos de estudiantes regulares. ➤ Carpeta de estudiantes. 	PM 5.2.3 Matricula en el Programa de Profesionalización Docente	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Ficha de matrícula del postulante. ➤ Informe de matriculados. ➤ Título profesional. ➤ Certificado de estudios superiores visados. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Profesionales de otras carreras distintas a la docencia. ➤ Profesionales con grado de Bachiller Técnico o Título Profesional Técnico. ➤ Docentes en ejercicio. ➤ Docentes formadores. ➤ Directivos de la EESP “David Sánchez Infante”.
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Estudiantes matriculados en la EESP “David Sánchez Infante”. ➤ Docentes Formadores. ➤ Directivos de la EESP “David Sánchez Infante”. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Certificados 	PM. 5.3.1 Subsanación Programa FID	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Matricula por Subsanación 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Estudiantes matriculados en la EESP “David Sánchez Infante”. ➤ Docentes en Ejercicio. ➤ Docentes Formadores. ➤ Directivos de la EESP “David Sánchez Infante”.
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Estudiantes matriculados en la EESP “David Sánchez Infante”. ➤ Docentes Formadores. ➤ Directivos de la EESP “David Sánchez Infante”. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Solicitudes. ➤ Pago de derechos para subsanación de cursos. 	PM. 5.3.2 Subsanación Programa de Segunda Especialidad y profesionalización docente	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Matricula por subsanación 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Estudiantes de la EESP “David Sánchez Infante” matriculados. ➤ Oficina de evaluación. ➤ Secretaría Académica



ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA “DAVID SÁNCHEZ INFANTE”

Ley N°14001 (09.02.1962). DS N°051-84 (05.12.84). DS. N°09-94 (26.05.94). DS. N°017.02 (16.08.02)
RD.132-2016-MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID (Revalidación). RM. N°264-2020-MINEDU (04.07.2020) LICENCIADA

<ul style="list-style-type: none"> ➤ Estudiantes de formación inicial docente de la EESP. “David Sánchez Infante”. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Solicitud dirigida al Director General de la EESP “David Sánchez Infante” dentro del plazo establecido 	PM 5.4.1 Licencia de estudios de FID	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Resolución Directoral otorgando licencia de estudio de formación inicial docente. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Estudiantes de formación inicial docente de la EESP. “David Sánchez Infante”.
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Aplicar a todos los estudiantes en Programas de Segunda Especialidad y de Profesionalización Docente 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Solicitud dirigida al Director General de la EESP dentro del plazo establecido 	PM 5.4.2 Licencia de estudios en Programas de Segunda Especialidad y Profesionalización Docente	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Resolución Directoral otorgando Licencia de estudio 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Estudiantes de formación inicial docente de la EESP. “David Sánchez Infante”.
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Estudiantes de los EESP “David Sánchez Infante”. ➤ Docentes formadores. ➤ Directivos de la EESP “DSI” 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Solicitudes. ➤ Expediente de reincorporación. ➤ Pago de derechos para Reincorporación de Estudios. ➤ Recibo de pago. 	PM 5.5.1 Reincorporación en el Programa de FID	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Entrega de Resolución autorizando la Reincorporación. ➤ Realizar matrícula en ciclo correspondiente. ➤ Registro de matrícula. ➤ Realizar convalidación con la malla vigente. ➤ Ficha de matrícula. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Estudiantes de la EESP “David Sánchez Infante”. ➤ Docentes formadores. ➤ Directivos de la EESP “David Sánchez Infante”.
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Estudiantes de la EESP “David Sánchez Infante”. ➤ Docentes formadores. ➤ Directivos de la EESP “DSI” 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Solicitudes. ➤ Expediente de reincorporación. ➤ Pago de derechos para Reincorporación de Estudios. ➤ Recibo de pago. 	PM 5.5.2 Reincorporación en el Programas de Segunda Especialidad y Profesionalización Docente	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Entrega de Resolución autorizando la Reincorporación. ➤ Realizar matrícula en ciclo correspondiente. ➤ Registro de matrícula. ➤ Realizar convalidación con la malla vigente. ➤ Ficha de matrícula. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Entrega de Resolución autorizando la Reincorporación. ➤ Realizar matrícula en ciclo correspondiente. ➤ Registro de matrícula. ➤ Realizar convalidación con la malla vigente. ➤ Ficha de matrícula.
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Estudiantes de la EESP “David Sánchez Infante” ➤ Estudiantes de otras instituciones educativas. ➤ Docentes formadores. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Solicitudes. ➤ Duplicado de DNI. ➤ Certificados de estudios originales visados. 	PM 5.6.1 Traslado externo	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Resolución de traslado externo 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Egresados de la EESP “David Sánchez Infante”. ➤ Estudiantes de la EESP “David Sánchez Infante”. ➤ Docentes formadores.



ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA “DAVID SÁNCHEZ INFANTE”

Ley N°14001 (09.02.1962). DS N°051-84 (05.12.84). DS. N°09-94 (26.05.94). DS. N°017.02 (16.08.02)
RD.132-2016-MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID (Revalidación). RM. N°264-2020-MINEDU (04.07.2020) LICENCIADA

<ul style="list-style-type: none"> ➤ Directivos de la EESP “David Sánchez Infante” 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Pago de derechos para obtención de Certificados de Estudios. ➤ Partida de nacimiento original. ➤ Recibo de pago. ➤ Sílabos de las asignaturas. 			<ul style="list-style-type: none"> ➤ Directivos de la EESP “David Sánchez Infante”.
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Estudiantes de la EESP “David Sánchez Infante” ➤ Docentes formadores. ➤ Directivos de la EESP “David Sánchez Infante”. ➤ Sílabos de los cursos y m+odulos. ➤ Certificados de estudios visados. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Solicitudes. ➤ Duplicado de DNI. ➤ Partida de nacimiento original. ➤ Recibo de pago. 	PM 5.6.2 Traslado interno	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Resolución de traslado interno 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Estudiantes de la EESP “David Sánchez Infante”. ➤ Docentes formadores. ➤ Directivos de la EESP “David Sánchez Infante”.
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Estudiantes de Programa de estudios 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Solicitud (FUT) dirigida al Director General de la EESP antes de iniciado el proceso de convalidación ➤ Todos los Sílabos de Estudio a convalidar ➤ Certificado de estudios visados que acredite la aprobación de los cursos a convalidar. ➤ Ficha de rendimiento académico (Secretario Académico de la EESP “DSI”) 	PM 5.7.1. Convalidación por traslado interno de FID	<ul style="list-style-type: none"> ➤ La convalidación es aprobada mediante una Resolución Directoral emitida y registrada por la EES, de conformidad con los lineamientos académicos generales establecidos por el MINEDU. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Estudiante matriculado en los programas de estudio de la EESP.
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Estudiante de programas de estudio de otras instituciones 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Solicitud (FUT) dirigida al Director General de la EESP “David Sánchez Infante” antes de iniciado el proceso 	PM 5.7.2. Convalidación por traslado externo de FID	<ul style="list-style-type: none"> ➤ La convalidación es aprobada mediante una Resolución Directoral 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Estudiantes de Educación Superior de otras instituciones



ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA “DAVID SÁNCHEZ INFANTE”

Ley N°14001 (09.02.1962). DS N°051-84 (05.12.84). DS. N°09-94 (26.05.94). DS. N°017.02 (16.08.02)
RD.132-2016-MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID (Revalidación). RM. N°264-2020-MINEDU (04.07.2020) LICENCIADA

	<p>de matrícula y requisitos de la carpeta de convalidación externa.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Todos los Sílabos visados a convalidar. ➤ Certificado de estudios visados que acredite la aprobación de los cursos a convalidar. 		<p>emitida y registrada por la EESP, de conformidad con los lineamientos académicos generales establecidos por el MINEDU.</p>	
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Egresados de la EESP “David Sánchez Infante” ➤ Profesionales de otros programas de estudio y de otros profesionales. ➤ Docentes formadores. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Solicitud (FUT) dirigida al Director General de la EESP “David Sánchez Infante” antes de iniciado el proceso de convalidación. ➤ Todos los Sílabos de Estudio a convalidar. ➤ Certificado de estudios visados que acredite la aprobación de los cursos a convalidar 	<p>PM 5.7.3. Convalidación en el Programa de Segunda Especialidad</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ La convalidación es aprobada mediante una resolución directoral emitida y registrada por la EESP, de conformidad con los lineamientos académicos generales establecidos por el MINEDU. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Profesionales con Título de Licenciados. ➤ Profesionales con Título equivalente a la Especialidad.
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Profesionales con grado de Bachiller o Título Profesional en programas de estudios distintos a la educación. ➤ Profesionales con grado de Bachiller Técnico o Título Profesional Técnico. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Solicitud (FUT) dirigida al Director General de la EESP “David Sánchez Infante” antes de iniciado el proceso de convalidación. ➤ Todos los Sílabos de Estudio a convalidar. ➤ Certificado de estudios visados que acredite la aprobación de los cursos a convalidar 	<p>PM 5.7.4. Convalidación en el Programa de Profesionalización Docente</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ La convalidación es aprobada mediante una resolución directoral emitida y registrada por la EESP, de conformidad con los lineamientos académicos generales establecidos por el MINEDU. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Profesionales con grado de Bachiller o título profesional en programas de estudios distintos a la educación. ➤ Profesionales con grado de Bachiller Técnico o Título Profesional Técnico.
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Estudiantes de la EESP “David Sánchez Infante” 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Solicitudes. ➤ Expediente de retiro. 	<p>PM 5.8.1. Retiro Programa de FID</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Entrega de Resolución de Retiro. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Estudiantes de la EESP “David Sánchez Infante”.



ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA “DAVID SÁNCHEZ INFANTE”

Ley N°14001 (09.02.1962). DS N°051-84 (05.12.84). DS. N°09-94 (26.05.94). DS. N°017.02 (16.08.02)
RD.132-2016-MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID (Revalidación). RM. N°264-2020-MINEDU (04.07.2020) LICENCIADA

<ul style="list-style-type: none"> ➤ Docentes formadores. ➤ Directivos de la EESP “David Sánchez Infante” 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Recibo de pago. 		<ul style="list-style-type: none"> ➤ Realizar retiro del estudiante. ➤ Registro del retiro en el SIA. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Docentes formadores. ➤ Directivos de la EESP “David Sánchez Infante”. 	
		PM 5.8.2. Retiro Programa de Segunda Especialidad y de Profesionalización Docente.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Entrega de Resolución de Retiro. ➤ Realizar retiro del estudiante. ➤ Registro del retiro en el SIGES. 		
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Egresados de la EESP “David Sánchez Infante”. ➤ Estudiantes de la EESP “David Sánchez Infante” ➤ Docentes formadores. ➤ Directivos de la EESP “David Sánchez Infante” 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Solicitudes. ➤ Pago de derechos para obtención de Constancias y/o certificado de Egresado. ➤ Recibo de pago. 	PM 5.9.1. Constancia de egresado de programas formativos.	Entrega de Constancias de Egresado. <ul style="list-style-type: none"> ➤ Registro de matrícula. ➤ Constancia de egresado. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Egresados de la EESP “David Sánchez Infante”. ➤ Docentes formadores. ➤ Directivos de la EESP “David Sánchez Infante”. 	
		PM 5.9.2. Certificados de estudios de programas formativos	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Entrega de Certificados de Estudios. ➤ Estar matriculado. 		<ul style="list-style-type: none"> ➤ Egresados de la EESP “David Sánchez Infante”. ➤ Estudiante de la EESP “David Sánchez Infante”. ➤ Docentes formadores. ➤ Directivos de la EESP “David Sánchez Infante”.
		PM 5.9.3. Certificados de grado de bachiller	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Registro de matrícula. ➤ Actas de notas, créditos y puntajes. ➤ Ficha de notas. 		
		PM 5.9.4. Constancia de grado de bachiller	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Entrega de Constancias de Egresado de bachiller. ➤ Registro de matrícula. ➤ Constancia de egresado. 		
		PM 5.9.5. Certificados de trabajo de investigación para obtener el grado de bachiller	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Entrega de Certificados de Trabajo de Investigación para obtener el grado de Bachiller. ➤ Estar matriculado. 		



ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA “DAVID SÁNCHEZ INFANTE”

Ley N°14001 (09.02.1962). DS N°051-84 (05.12.84). DS. N°09-94 (26.05.94). DS. N°017.02 (16.08.02)
RD.132-2016-MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID (Revalidación). RM. N°264-2020-MINEDU (04.07.2020) LICENCIADA

			<ul style="list-style-type: none"> ➤ Registro de matrícula. ➤ Actas de notas, créditos y puntajes. ➤ Ficha de notas. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Directivos de la EESP “David Sánchez Infante”.
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Egresados de la EESP “David Sánchez Infante” ➤ Estudiantes de la EESP ➤ Docentes formadores. ➤ Directivos de la EESP “David Sánchez Infante” 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Solicitudes. ➤ Pago de derechos para obtención de Constancia de Trabajo de Investigación para obtener el grado de Bachiller. ➤ Recibo de pago 	PM 5.9.6. Constancia de trabajo de investigación para obtener el grado de bachiller	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Entrega de Constancia de Trabajo de Investigación para obtener el grado de Bachiller. ➤ Estar matriculado. ➤ Registro de matrícula. ➤ Actas de notas, créditos y puntajes. ➤ Ficha de notas. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Egresados de la EESP “David Sánchez Infante”. ➤ Estudiantes de la EESP “David Sánchez Infante”. ➤ Docentes formadores.
	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Solicitudes. ➤ Pago de derechos para sustentación de Trabajo de Investigación, de tesis o de Trabajo de Suficiencia Profesional. ➤ Recibo de pago por derecho de sustentación. ➤ Certificados de estudios superiores visados. ➤ Expediente completo para sustentación. 	PM 5.10 Emisión de grado de bachiller, Título profesional y título de Segunda Especialidad	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Entrega de expediente para obtener el grado de Bachiller, Título Profesional y Título de Segunda Especialidad. ➤ Informe de aprobación de trabajo de investigación, tesis o de trabajo de suficiencia académica. ➤ Cumplir con los requisitos establecidos para obtener el grado de Bachiller, el Título de Licenciado en Educación o el Título Segunda Especialidad. ➤ Actas de notas de sustentación. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Estudiantes que hayan culminado sus estudios y que cumplan con los requisitos para quedar expedito para sustentar Trabajo de Investigación, tesis o Trabajo de Suficiencia Académica. ➤ Estudiantes de la EESP “David Sánchez Infante”. ➤ Docentes formadores. ➤ Directivos de la EESP “David Sánchez Infante”.



ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA “DAVID SÁNCHEZ INFANTE”

Ley N°14001 (09.02.1962). DS N°051-84 (05.12.84). DS. N°09-94 (26.05.94). DS. N°017.02 (16.08.02)
RD.132-2016-MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID (Revalidación). RM. N°264-2020-MINEDU (04.07.2020) LICENCIADA

<ul style="list-style-type: none"> ➤ Egresados de la EESP “David Sánchez Infante” ➤ Estudiantes de la EESP “David Sánchez Infante” ➤ Docentes formadores. ➤ Directivos de la EESP “David Sánchez Infante” 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Solicitudes. ➤ Pago de derechos para sustentación de tesis. ➤ Recibo de pago por derecho de sustentación. ➤ Certificados de estudios superiores visados. ➤ Expediente completo para sustentación. 	<p>PM 5.11. Modalidad de obtención del Título profesional</p>	<p>➤ Grado de Bachiller</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Entrega de expediente para titulación. ➤ Informe de aprobación de trabajo de investigación, de tesis, de sustentación de trabajo académico. ➤ Cumplir con los requisitos establecidos para la titulación. ➤ Actas de notas de sustentación. ➤ Título profesional. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Estudiantes que hayan culminado sus estudios y que cumplan con los requisitos para quedar expedito para sustentar tesis. ➤ Estudiantes de la EESP “David Sánchez Infante”. ➤ Docentes formadores. ➤ Directivos de la EESP “David Sánchez Infante”.
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Egresados de Grado y Título de la EESP “David Sánchez Infante”. ➤ Egresados Título profesional de EESPP. ➤ Egresados Titulados en Programas de Segunda Especialidad y de Profesionalización Docente. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Solicitud de emisión y registro de duplicado de Diploma de Título Profesional, dirigida al Director General de la EESP “DSI”. ➤ Declaración jurada de pérdida, robo y/o deterioro ➤ Copia autentica de Documento Nacional de Identidad – DNI. (RD-0592-2010-ED). ➤ Anuncio de perdida en periódico local por perdida (dos (02) juegos). ➤ Anuncio en el diario “El Peruano” (dos (02) Juegos) 	<p>PM5.12. Duplicado de grado y título.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Duplicado de grado y título 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Egresados de Grado y Título de la EESP “David Sánchez Infante”. ➤ Egresados Título profesional de la EESPP ➤ Egresados Titulados en Programas de Segunda Especialidad y de Profesionalización Docente.



ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA “DAVID SÁNCHEZ INFANTE”

Ley N°14001 (09.02.1962). DS N°051-84 (05.12.84). DS. N°09-94 (26.05.94). DS. N°017.02 (16.08.02)
RD.132-2016-MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID (Revalidación). RM. N°264-2020-MINEDU (04.07.2020) LICENCIADA

	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Expediente y documentos adicionado (La Ley de Creación de IESPP “David Sánchez Infante”, Decreto de Funcionamiento del Instituto Superior, Resolución de Creación de la Programa de Estudio, Plan de estudio de Programa de Estudio y Resolución de Revalidación). ➤ Comprobante de pago por derecho de duplicado 			
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Egresados de la EESP “David Sánchez Infante” ➤ Estudiantes de la EESPP ➤ Docentes formadores. ➤ Directivos de la EESP “David Sánchez Infante” 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Solicitudes (FUT). ➤ Pago de derechos para obtención de la Rectificación del Diploma de Grado de Bachiller. ➤ Pago por derecho de tramitación del Diploma y caligrafiado del mismo. 	PM. 5.13.1. Rectificación del Diploma de bachiller.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Diploma de Grado de Bachiller rectificado. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Egresados de la EESP “David Sánchez Infante”. ➤ Estudiantes de la EESP “David Sánchez Infante”. ➤ Docentes formadores. ➤ Directivos de la EESP “David Sánchez Infante”.
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Egresados de la EESP “David Sánchez Infante” ➤ Estudiantes de la IESPP ➤ Docentes formadores. ➤ Directivos de la EESP “David Sánchez Infante” 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Solicitudes (FUT). ➤ Pago de derechos para obtención de la Rectificación del Diploma de Título de Licenciado. ➤ Pago por derecho de tramitación del Diploma y caligrafiado del mismo. 	PM. 5.13.2. Rectificación del Diploma de Título de Licenciado	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Diploma de Título de Licenciado rectificado. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Egresados de la EESP “David Sánchez Infante”. ➤ Estudiantes de la EESP “David Sánchez Infante”. ➤ Docentes formadores. ➤ Directivos de la EESP “David Sánchez Infante”.



ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA “DAVID SÁNCHEZ INFANTE”

Ley N°14001 (09.02.1962). DS N°051-84 (05.12.84). DS. N°09-94 (26.05.94). DS. N°017.02 (16.08.02)
RD.132-2016-MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID (Revalidación). RM. N°264-2020-MINEDU (04.07.2020) LICENCIADA

	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Solicitudes (FUT). ➤ Pago de derechos para obtención de la Rectificación del Diploma de Segunda Especialidad y caligrafiado. 	PM. 5.13.3. Rectificación del Diploma de Segunda Especialidad	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Diploma de Segunda Especialidad Profesional rectificado. 	
<ul style="list-style-type: none"> ➤ EESP “David Sánchez Infante” ➤ Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU). ➤ Exalumno. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Solicitudes. ➤ Expedientes. 	PM 5.14 Registro de diploma de grado académico y título profesional en la SUNEDU	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Constancia de Inscripción de grado o título de la SUNEDU. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Profesionales con grado académico de los diferentes Programas de Estudio que ofrece la EESP. ➤ Profesionales con título profesional de los diferentes Programas de Estudio que ofrece la EESP.
<ul style="list-style-type: none"> ➤ EESP “David Sánchez Infante” ➤ SUNEDU. ➤ Repositorio digital ALICIA 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Producción Académica (Trabajos de investigación, tesis, trabajos de suficiencia profesional, trabajos académicos que dieron lugar al otorgamiento del grado y título. 	PM 5.15 Alojamiento de producción académica en el repositorio digital	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Fuente de información de libre acceso. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Docentes. ➤ Estudiantes. ➤ Egresados con grados académicos y titulados.



ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA “DAVID SÁNCHEZ INFANTE”

Ley N°14001 (09.02.1962). DS N°051-84 (05.12.84). DS. N°09-94 (26.05.94). DS. N°017.02 (16.08.02)
RD.132-2016-MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID (Revalidación). RM. N°264-2020-MINEDU (04.07.2020) LICENCIADA

FICHA TÉCNICA DE PROCESOS DE PROMOCIÓN DE LA EMPLEABILIDAD Y SEGUIMIENTO AL EGRESADO

Ficha Técnica del Proceso Nivel 0				
Nombre del proceso	PROMOCIÓN DE LA EMPLEABILIDAD Y SEGUIMIENTO DEL EGRESADO			
Objetivo	Acompañar y ayudar a los egresados de los diferentes programas formativos en su desarrollo profesional, manteniendo un vínculo permanente que les permita transitar a los escenarios de empleos.			
Responsable	Unidad de Bienestar y Empleabilidad			
Descripción del proceso				
Proveedores	Entrada	Procesos de Nivel 1	Productos	Destinatario
<ul style="list-style-type: none"> ➤ MINEDU ➤ GRELL ➤ Secretaria Académica ➤ Jefatura de Bienestar y Empleabilidad. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Políticas educativas Nacionales, Regionales y Locales ➤ PEI ➤ PAT ➤ MPI 	PM6.1. Administración de bases de datos de egresados/bachilleres / titulados M6.2. Normalización de la empleabilidad y emprendimiento. PM6.3. Medición de satisfacción de egresados / bachilleres / titulados. PM6.4. Administración de la bolsa de trabajo	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Plan de Seguimiento a los egresados. ➤ Bases de datos de egresados ➤ Informes ➤ Convenios ➤ Instrumento de medición de satisfacción 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Comunidad Educativa



FICHA TÉCNICA DE PROCESOS DE FORMACIÓN CONTINUA

Ficha Técnica del Proceso Nivel 0				
Nombre del proceso	PROCESOS DE FORMACIÓN CONTINUA			
Objetivo	Atender la inscripción de los participantes cumpliendo los requisitos y plazos establecidos			
Responsable	Unidad de Formación Continua. Jefatura de Unidad Académica			
Descripción del proceso				
Proveedores	Entrada	Procesos de Nivel 1	Productos	Personas que reciben el producto
<ul style="list-style-type: none"> ➤ MINEDU ➤ GRELL ➤ EESPP “DSI” 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Políticas educativas Nacionales, Regionales y Locales ➤ DCBN ➤ PCI ➤ Plan y oferta de Formación Continua y convenios 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ PM7.1. Planificación de la Formación Continua ➤ PM7.2. Organización de la Formación Continua ➤ PM7.3. Ejecución de los Programas de Formación Continua. ➤ PM7.4. Seguimiento y evaluación de la Formación 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Plan de Formación Continua ➤ Informes 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Profesionales con grado académico y título profesional ➤ Profesionales con grados de bachiller técnico o título de profesional técnico



3.2.3. PROCESO DE SOPORTE

FICHA TÉCNICA DE PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Ficha Técnica del Proceso Nivel 0				
Nombre del proceso	PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA			
Objetivo	Administrar de manera oportuna y eficiente los recursos necesarios para el buen funcionamiento de los procesos misionales y estratégicos de la EESPP. “DSI” que permita asegurar la calidad del servicio educativo			
Responsable	Unidad Administrativa			
Descripción del proceso				
Proveedores	Entrada	Procesos de Nivel 1	Productos	Destinatario
<ul style="list-style-type: none"> ➤ MINEDU ➤ GRELL ➤ Unidad Administrativa 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Normatividad administrativa vigente. ➤ PAT ➤ Informes ➤ Requerimientos ➤ Calendario de pagos ➤ Plan de mantenimiento ➤ Ficha de atención ➤ Registro de usuarios 	<ul style="list-style-type: none"> PS1.1. Gestión de recursos económicos y financieros. PS1.2. Gestión de recursos humanos. PS1.3. Mantenimiento preventivo y correctivo PS1.4. Gestión documental y archivos PS1.5. Atención al usuario. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Información contable ➤ Informes ➤ Documentos tramitados y archivados ➤ Archivos de documentos de atención 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Comunidad Educativa ➤ Usuarios externos



FICHA TÉCNICA DE PROCESOS DE GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y DE LA COMUNICACIÓN

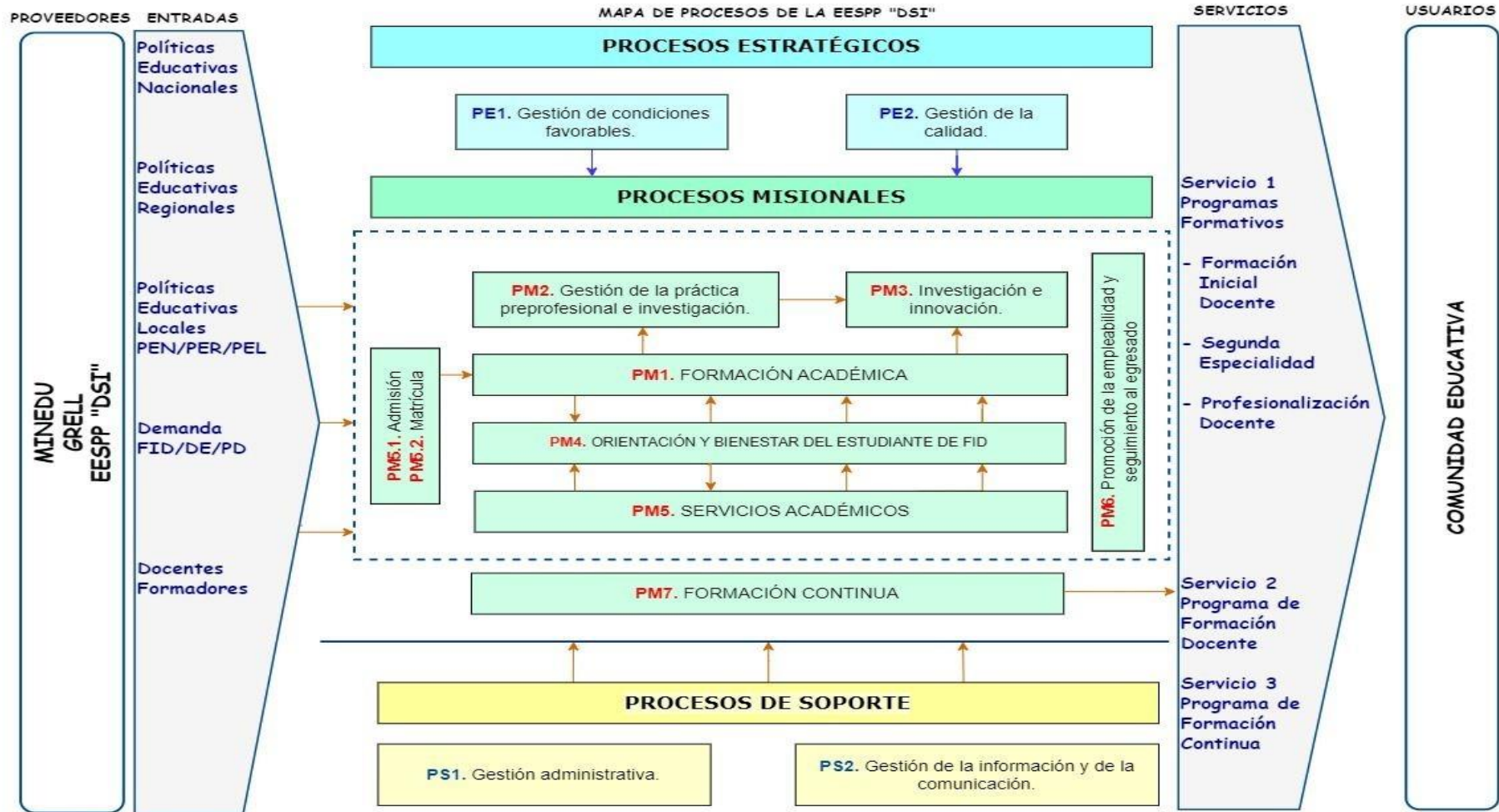
Ficha Técnica del Proceso Nivel 0				
Nombre del proceso	GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y DE LA COMUNICACIÓN			
Objetivo	Implementar un sistema que optimice el uso de los recursos tecnológicos en estudiantes , docentes y administrativos, como herramienta de apoyo a las actividades académicas, permitiendo brindar un servicio educativo eficiente			
Responsable	Unidad Administrativa			
Descripción del proceso				
Proveedores	Entrada	Procesos de Nivel 1	Productos	Destinatario
<ul style="list-style-type: none"> ➤ MINEDU ➤ GRELL ➤ Dirección General ➤ Dinamizador 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Instrumentos de Gestión ➤ Manual de la Plataforma EVA ➤ Planes ➤ Requerimiento de servicio ➤ Informes 	PS2.1Desarrollo de los Sistemas de información PS2.2. Gestión de apoyo de las comunicaciones.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Plataforma de Soporte Tecnológico (EVA) ➤ Plataformas Operativas ➤ Redes Sociales ➤ Páginas web ➤ Informes 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Comunidad Educativa



ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA "DAVID SÁNCHEZ INFANTE"

Ley N°14001 (09.02.1962). DS N°051-84 (05.12.84). DS. N°09-94 (26.05.94). DS. N°017.02 (16.08.02)
RD.132-2016-MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID (Revalidación). RM. N°264-2020-MINEDU (04.07.2020) LICENCIADA

IV. MAPA DE PROCESOS INSTITUCIONALES

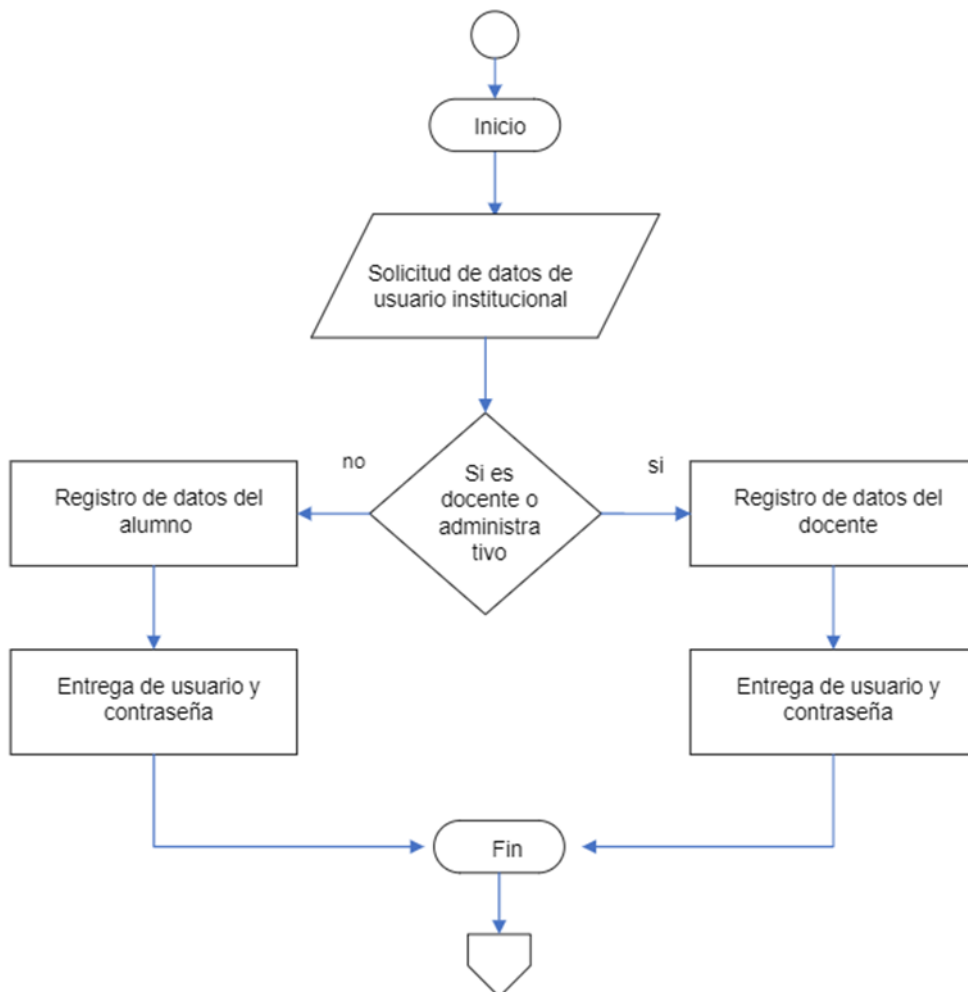


La EESPP. “DAVID SÁNCHEZ INFANTE “asume un modelo de gestión para resultados, el cual permiten colocar al usuario en el centro del funcionamiento del servicio, considerando sus requerimientos, necesidades, demandas y particularidades; así mismo se concibe como un sistema de procesos.

El Mapa de Procesos Institucional se constituye en una herramienta que permite a los docentes formadores, estudiantes de FID y partes interesadas identificar las entradas del Sistema, los procesos estratégico, misionales, de soporte y las salidas del sistema, orientando la realización de sus actividades hacia una gestión eficaz y eficiente. El Mapa de Procesos Institucionales está constituido por 11 procesos del nivel 0 y 56 procesos del nivel 1.

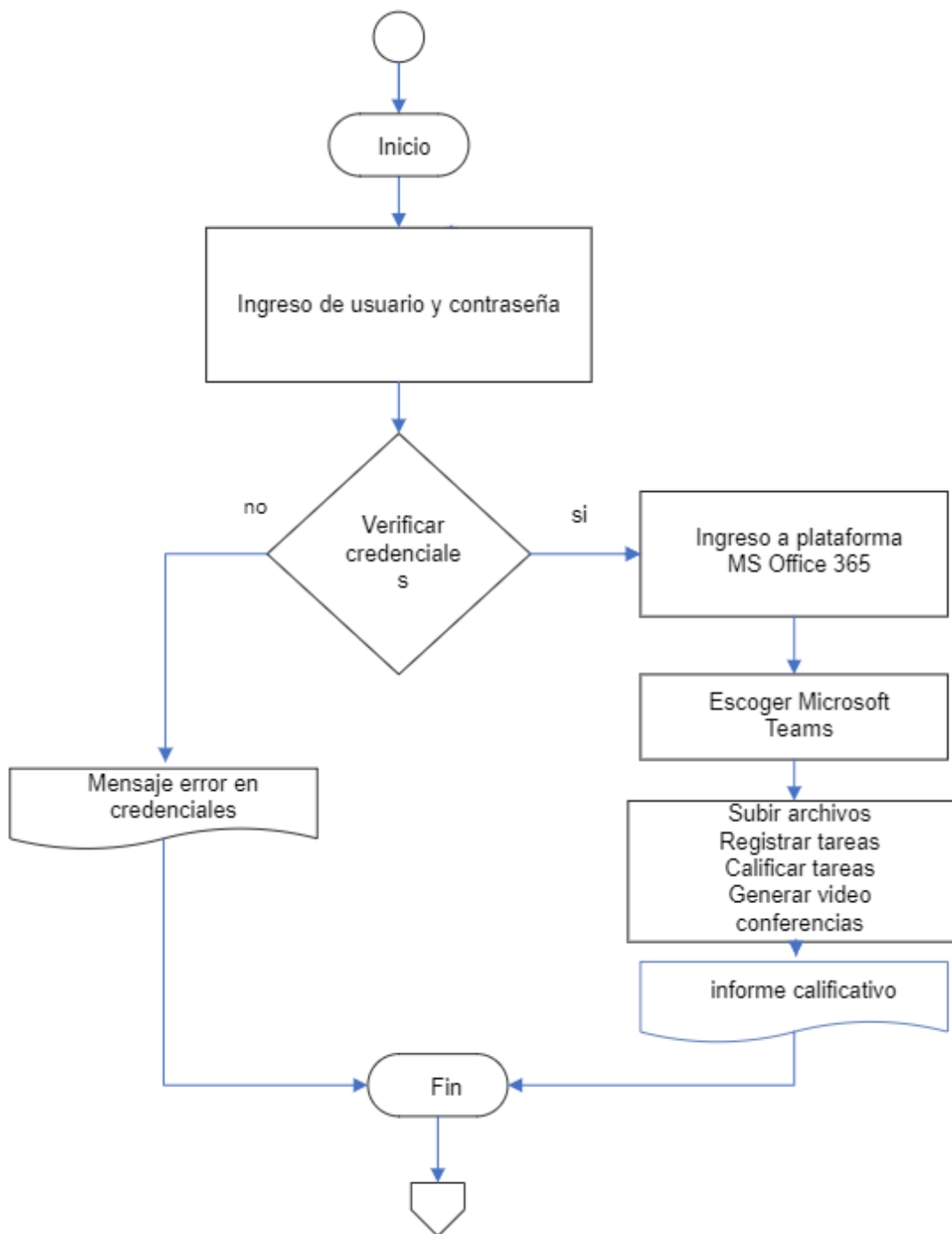
FLUJOGRAMAS INTERNOS DE LA PLATAFORMA MICROSOFT OFFICE 365

Flujograma 1: Registro de usuarios dentro de la plataforma Microsoft Office 365



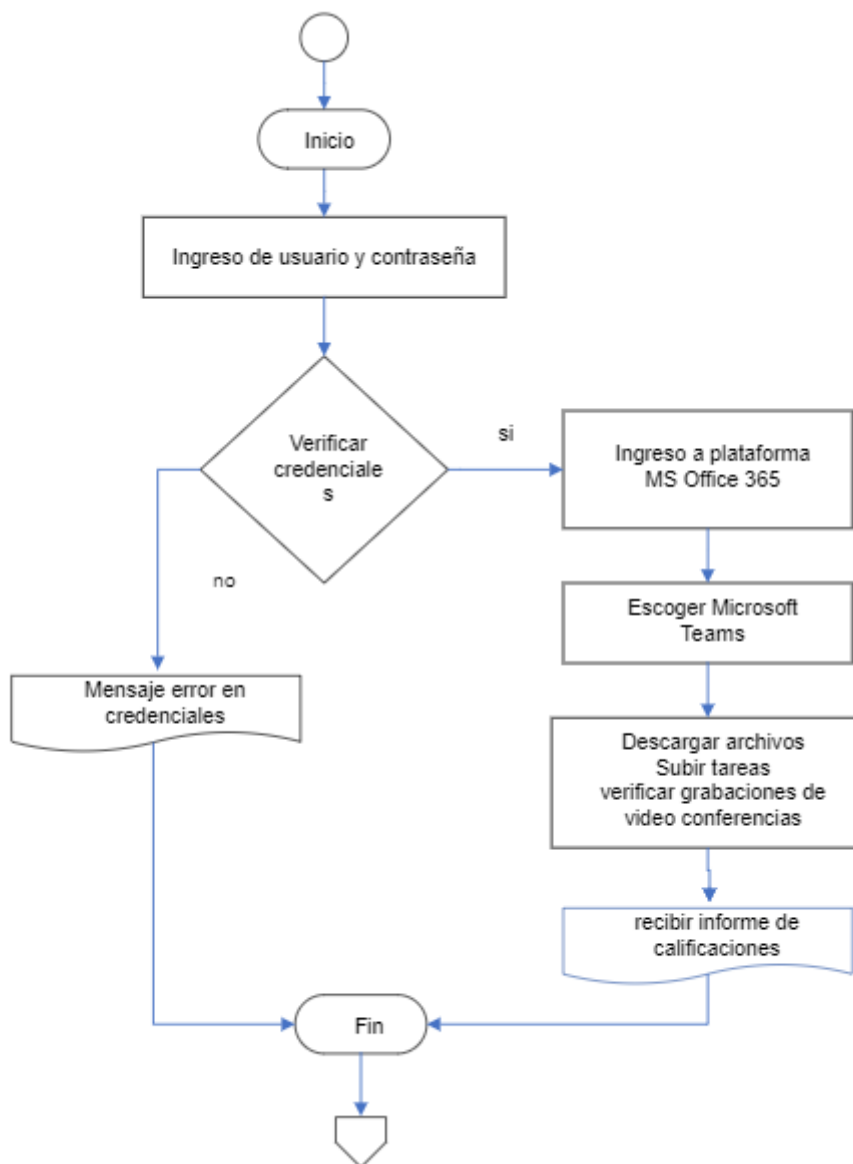


Flujograma 2: Ingreso y uso al aula virtual Microsoft Teams por parte del docente.



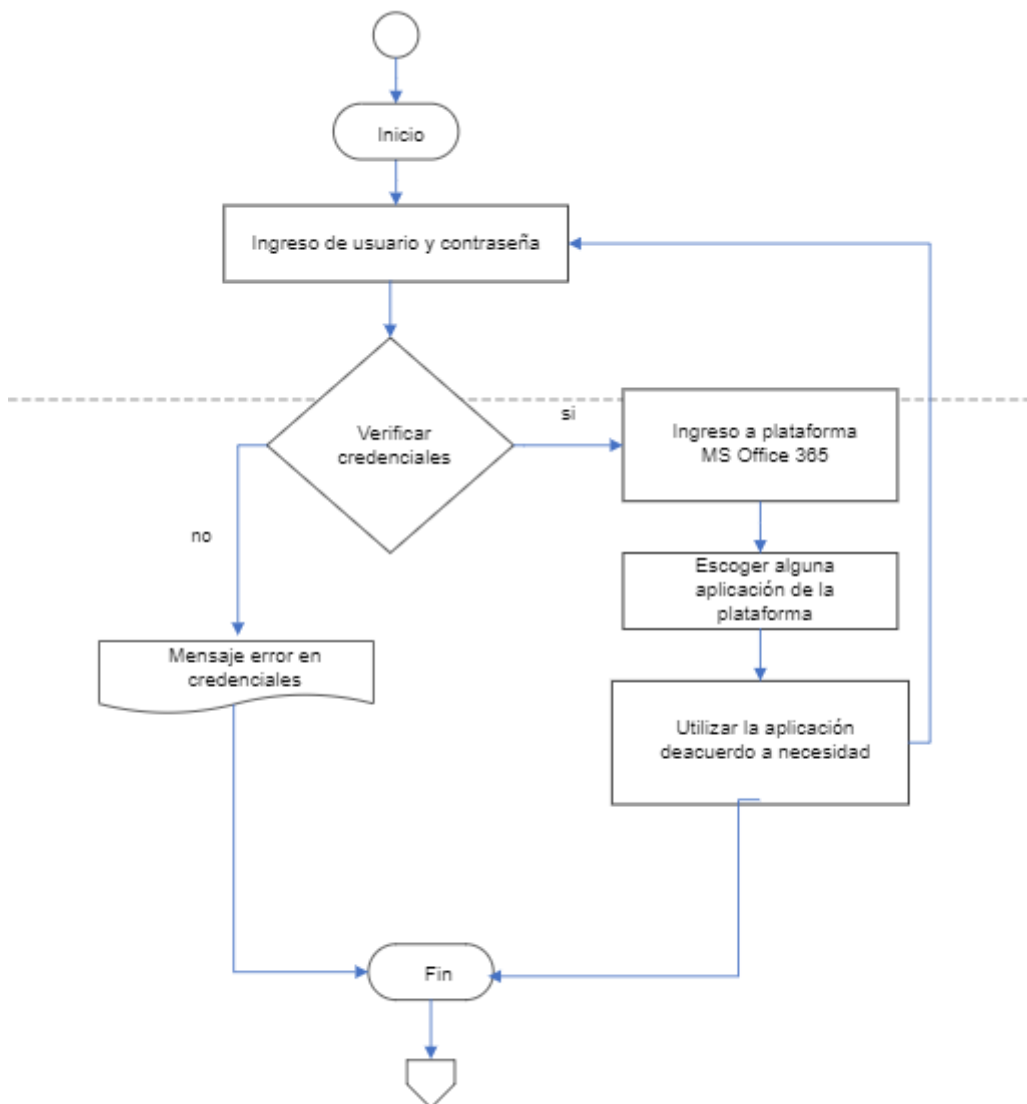


Flujograma 3: Ingreso y actividad dentro del aula virtual Microsoft Teams por parte del estudiante.





Flujograma 4: Ingreso y actividad dentro de la plataforma Microsoft Office 365 para usar cualquier aplicación, por parte del estudiante y del docente de acuerdo a su necesidad.

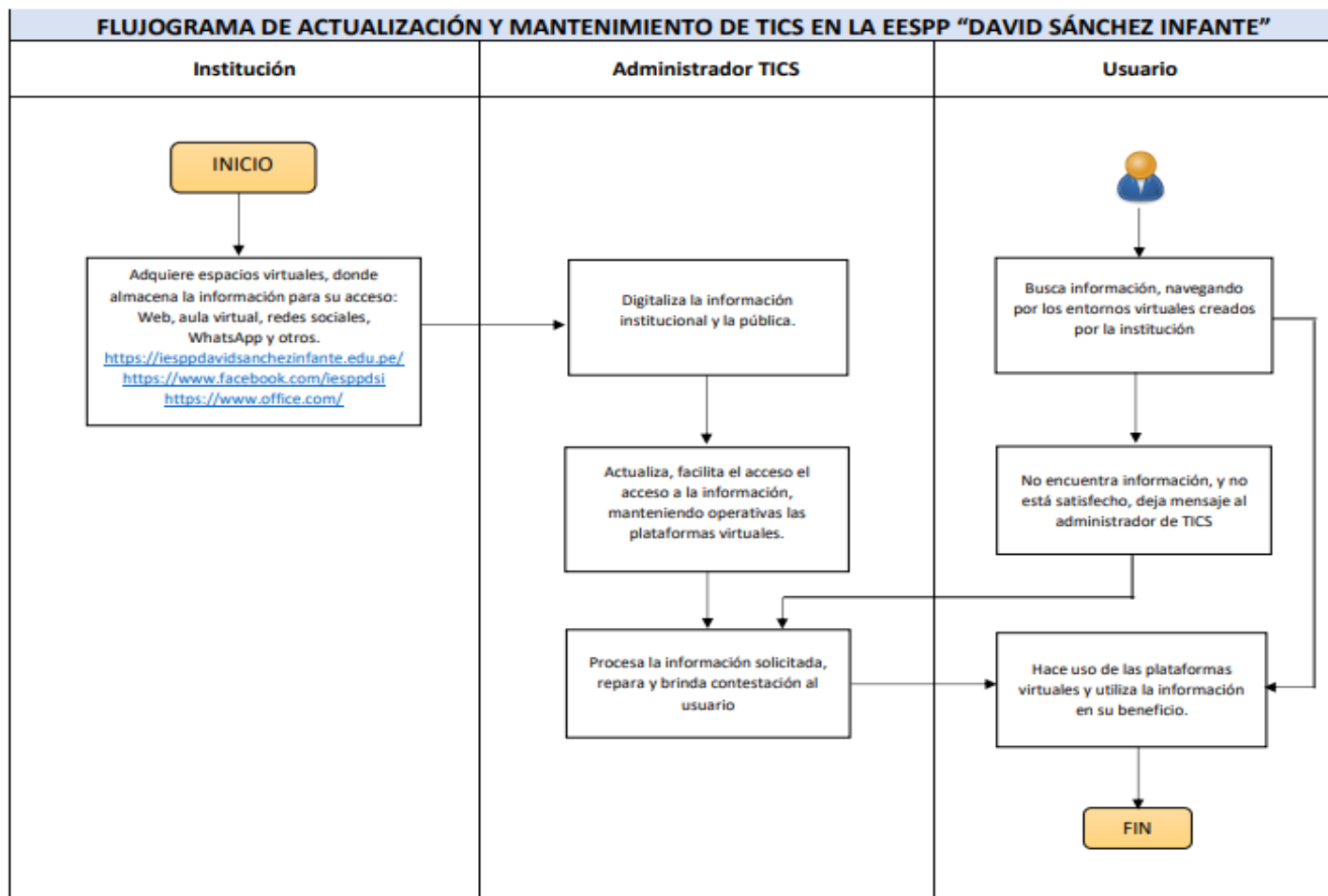




ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA “DAVID SÁNCHEZ INFANTE”

Ley N°14001 (09.02.1962). DS N°051-84 (05.12.84). DS. N°09-94 (26.05.94). DS. N°017.02 (16.08.02)

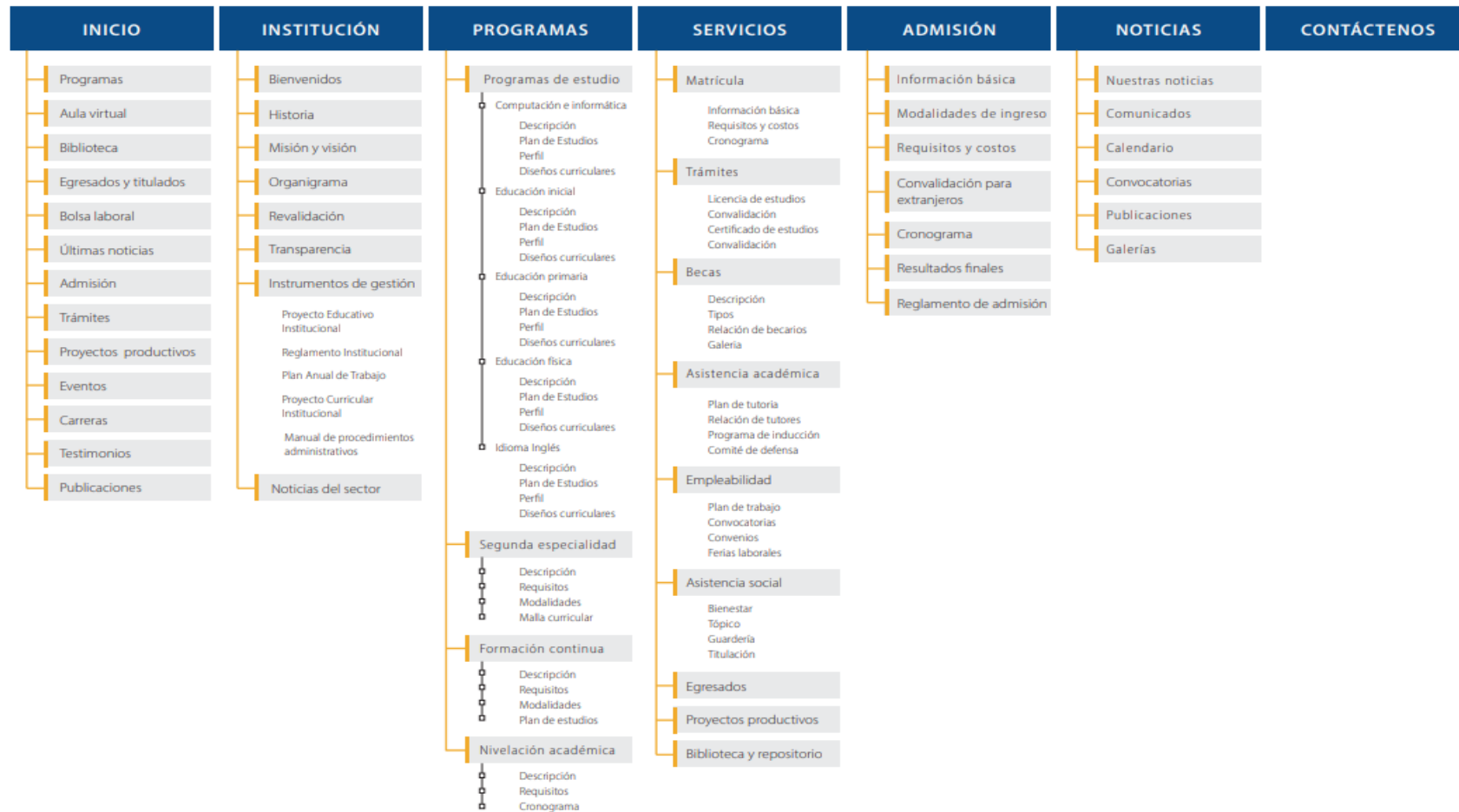
RD.132-2016-MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID (Revalidación). RM. N°264-2020-MINEDU (04.07.2020) LICENCIADA





MAPA DEL SITIO WEB

<https://iesppdavidsanchezinfante.edu.pe/>



V. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTOS ACADÉMICOS

5.1. ADMISIÓN

5.1.1. PROCESO: ADMISIÓN EN EL PROGRAMA DE FID

➤ **Objetivo**

Establecer las pautas, procedimientos, criterios, exigencias y etapas del proceso de admisión a la EESP “David Sánchez Infante” para el año académico en curso.

➤ **Alcance**

Estudiantes egresados de la Educación básica que acrediten haber concluido los estudios de la etapa de Educación Básica en cualquiera de sus modalidades y que deseen acceder a una vacante para cursos estudios en un Programa de Estudios que oferta la EESP “David Sánchez Infante”.

➤ **Requisitos**

- **Para los postulantes por ingreso ordinario.**- Ficha de inscripción, partida de nacimiento original, certificado oficial de estudios de los cinco años de educación secundaria visados, copia de DNI, certificado de conducta de la I.E. donde el postulante curso los dos últimos años de educación secundaria (si es menor de edad), certificado de antecedentes policiales si es mayor de edad, expedido por las Autoridades respectivas (PNP), constancia de haber aprobado el examen de suficiencia del idioma inglés (para los que postulan a esta especialidad), comprobante de pago del derecho de inscripción al examen de admisión.
- **Para los postulantes por ingreso por exoneración.**- Además de los requisitos anteriores debe de anexar: primer y segundo puesto deben consignar el acta del Consejo Directivo de la I.E. con las visaciones de reglamento y sílabos visados y consignar certificados de estudios superiores con el 70% de créditos aprobados como mínimo debidamente visados.

➤ **Consideraciones Generales**

- La EESP “David Sánchez Infante” debe publicar las vacantes en medios virtuales o material impreso con la finalidad de hacer conocimiento público el proceso.
- Para establecer el orden de mérito, el sistema considerará hasta cuatro (04) decimales.
- En los resultados finales no se considera el medio punto a favor del estudiante.
- En caso de empate, se considerará al que tenga mayor puntaje en la prueba de competencias.

➤ **Duración del proceso**

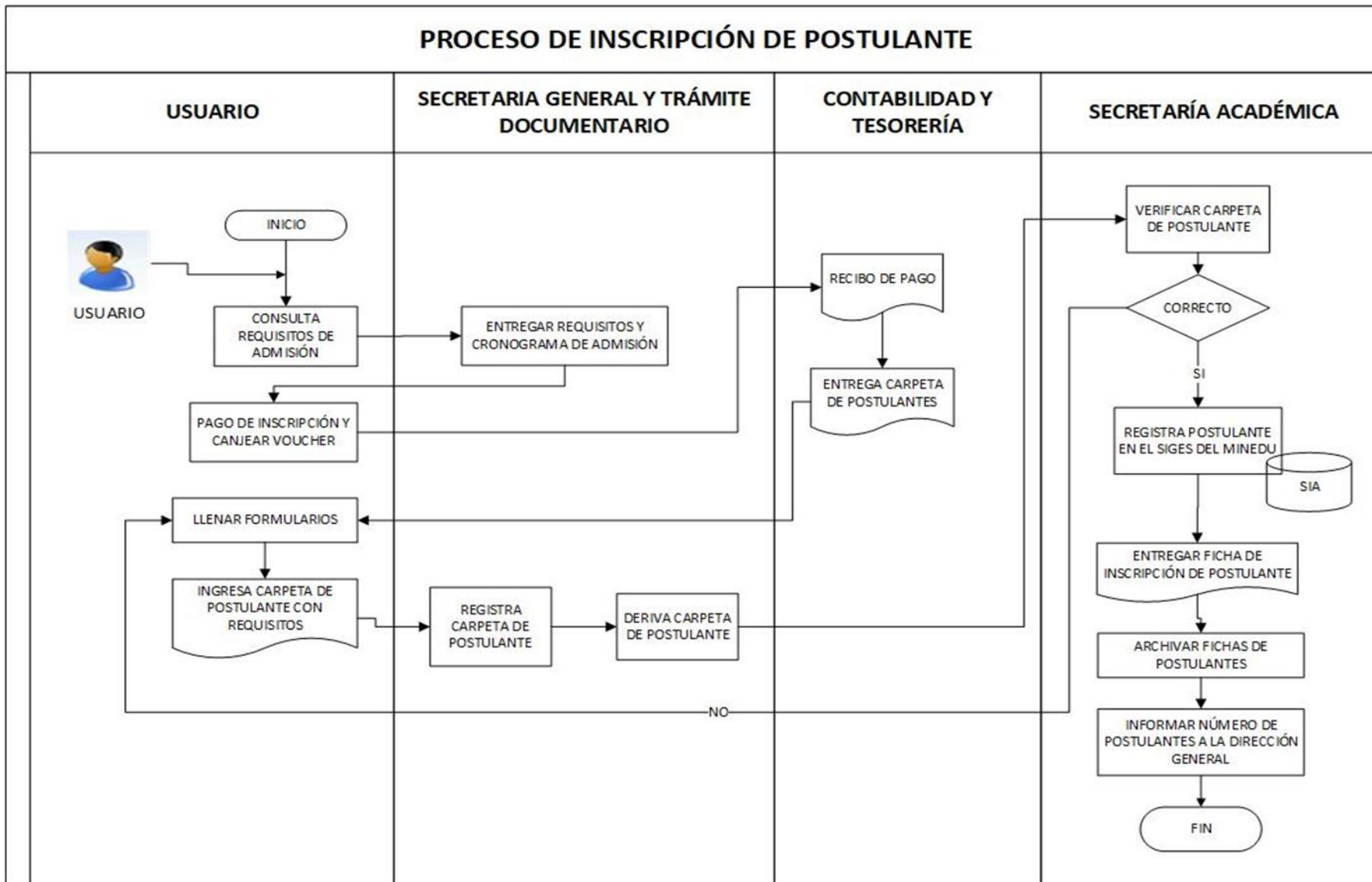
Ciento veinte (120) días hábiles.

➤ **Flujograma**



ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA “DAVID SÁNCHEZ INFANTE”

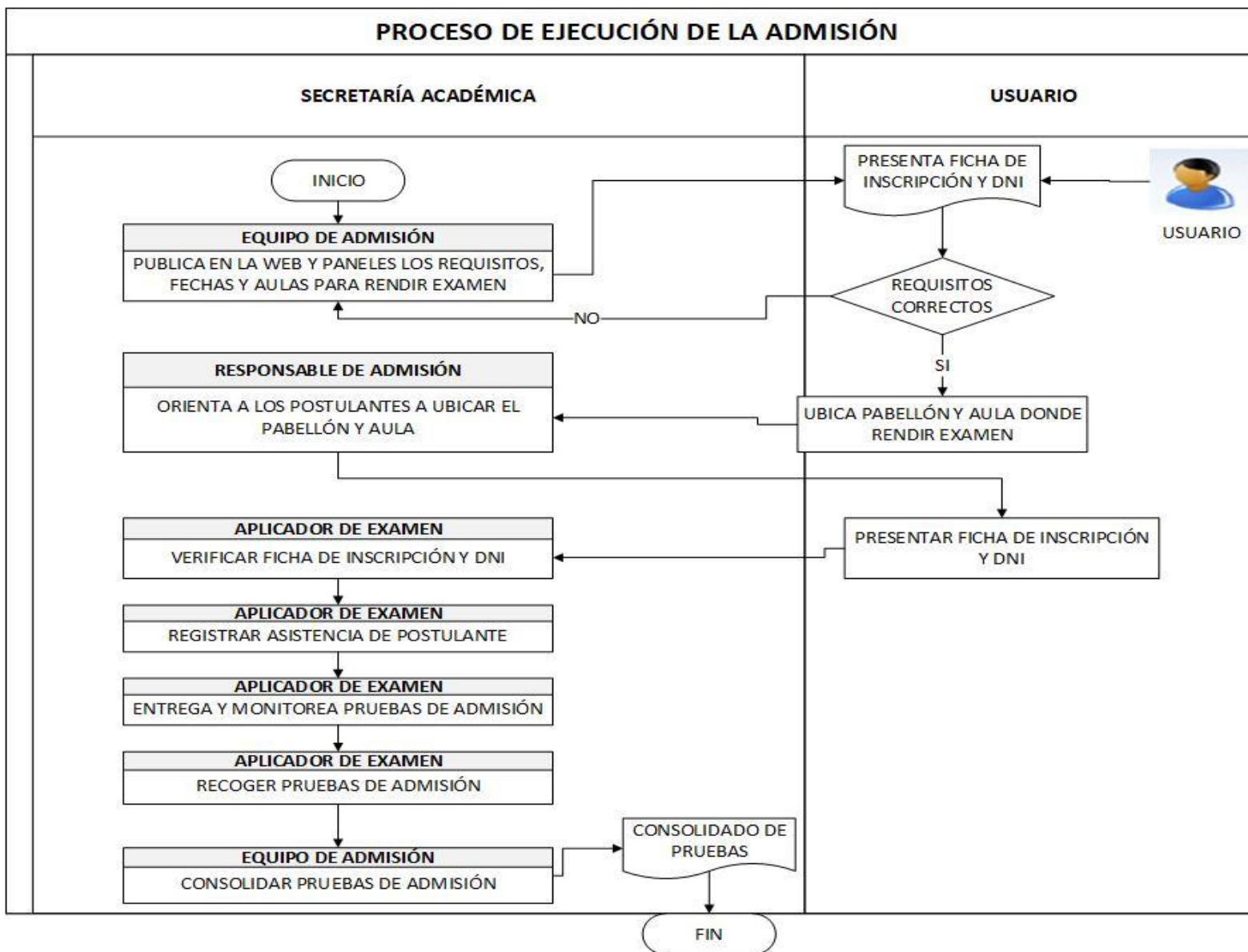
Ley N°14001 (09.02.1962). DS N°051-84 (05.12.84). DS. N°09-94 (26.05.94). DS. N°017.02 (16.08.02)
RD.132-2016-MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID (Revalidación). RM. N°264-2020-MINEDU (04.07.2020) LICENCIADA

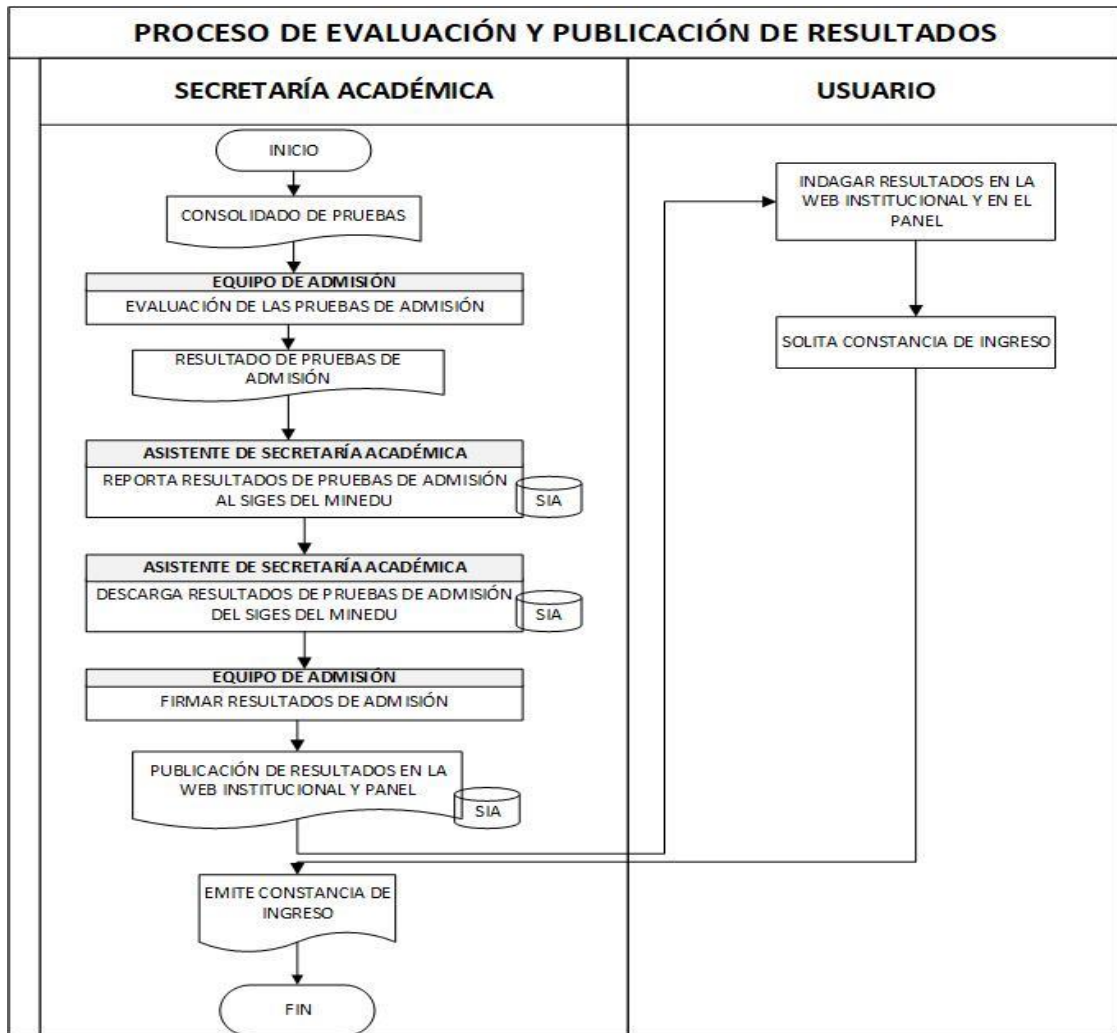




ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA "DAVID SÁNCHEZ INFANTE"

Ley N°14001 (09.02.1962). DS N°051-84 (05.12.84). DS. N°09-94 (26.05.94). DS. N°017.02 (16.08.02)
RD.132-2016-MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID (Revalidación). RM. N°264-2020-MINEDU (04.07.2020) LICENCIADA







5.1.2. Admisión en el Programa de Segunda Especialidad

➤ **Objetivo**

Atender la inscripción de postulantes, ejecutar y evaluar la admisión en el Programa de Segunda Especialidad de la EESP "David Sánchez Infante" cumpliendo los requisitos y plazos establecidos para el examen de admisión.

➤ **Alcance**

- Profesionales con título de licenciados.
- Profesionales con título equivalente a la especialidad.

➤ **Requisitos:**

- Solicitud de inscripción dirigida al Director General de la EESP. "David Sánchez Infante".
- Copia del título profesional autenticada por el secretario académico de la universidad de origen o la EESP.
- Certificado original de estudios de educación superior.
- Partida de nacimiento original.
- El título profesional deberá estar debidamente inscrito en la SUNEDU.
- Copia de DNI actualizada.
- Derecho de pago de acuerdo al tarifario vigente.

➤ **Consideraciones Generales**

- La inscripción al examen de admisión es personal, salvo casos justificados en que se puede aceptar mediante carta poder notarial.
- Asistir al examen de admisión portando su ficha de postulante, DNI, lápiz 2b, borrador y tajador.

➤ **Duración del proceso**

Ciento veinte (120) días hábiles.

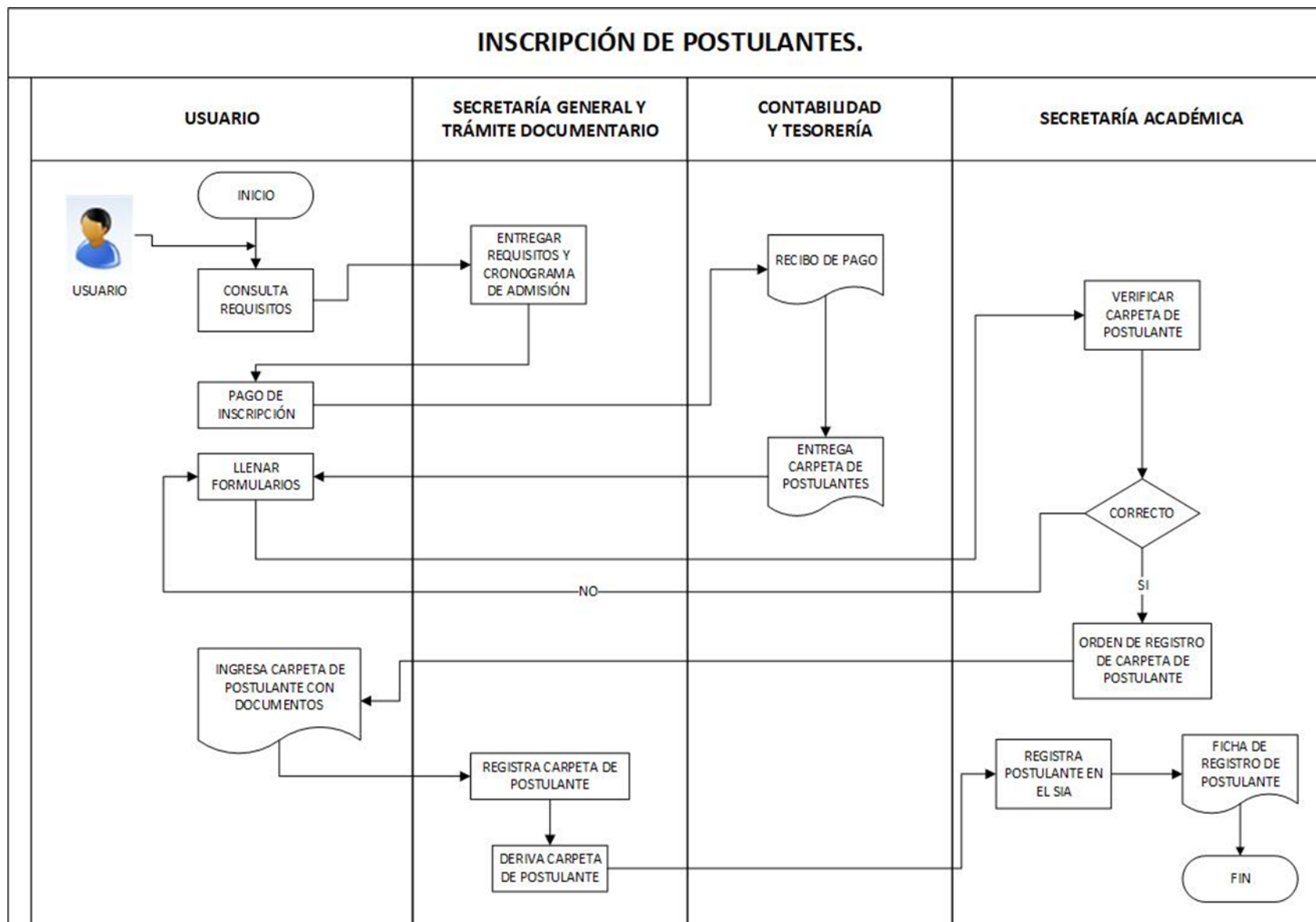
➤ **Flujograma**



ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA "DAVID SÁNCHEZ INFANTE"

Ley N°14001 (09.02.1962). DS N°051-84 (05.12.84). DS. N°09-94 (26.05.94). DS. N°017.02 (16.08.02)

RD.132-2016-MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID (Revalidación). RM. N°264-2020-MINEDU (04.07.2020) LICENCIADA

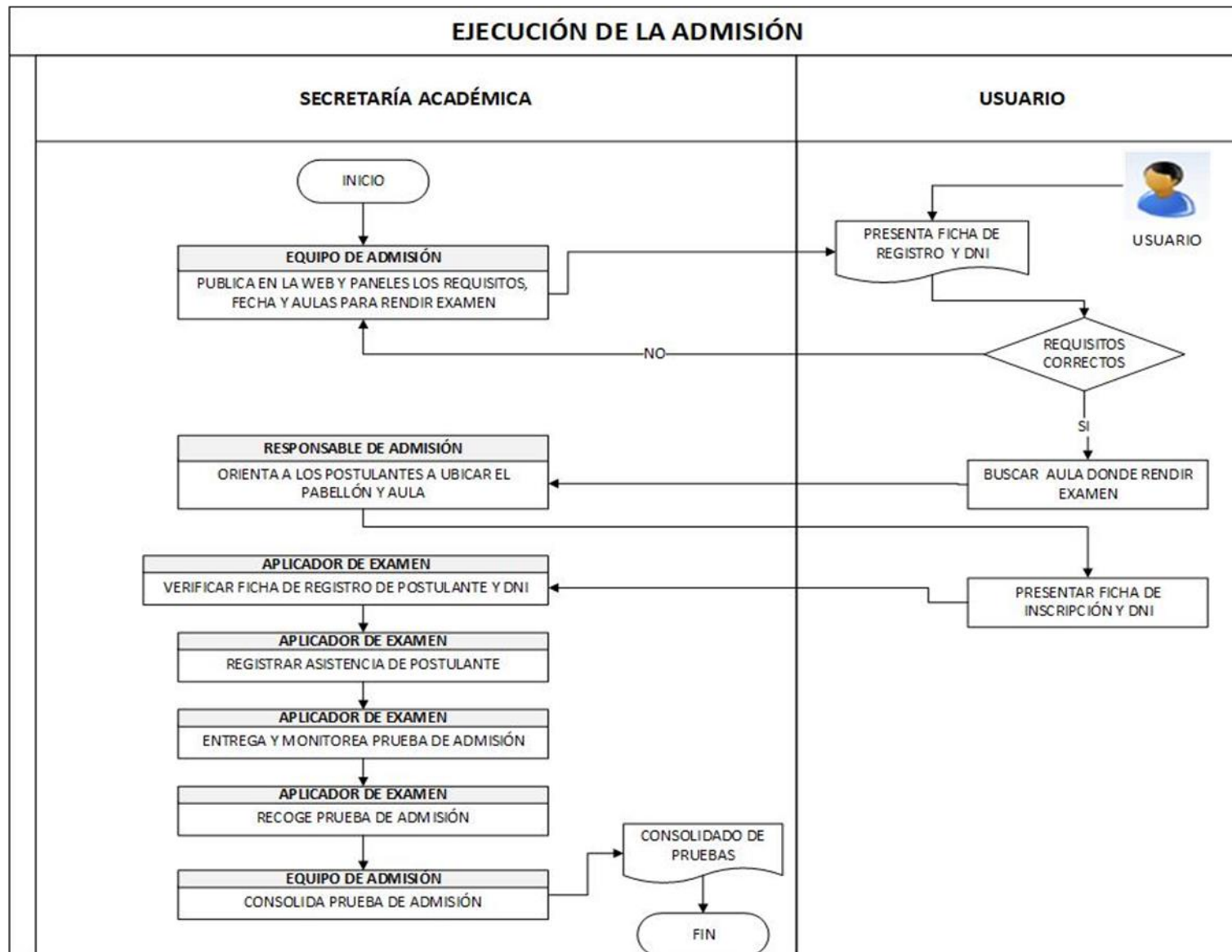


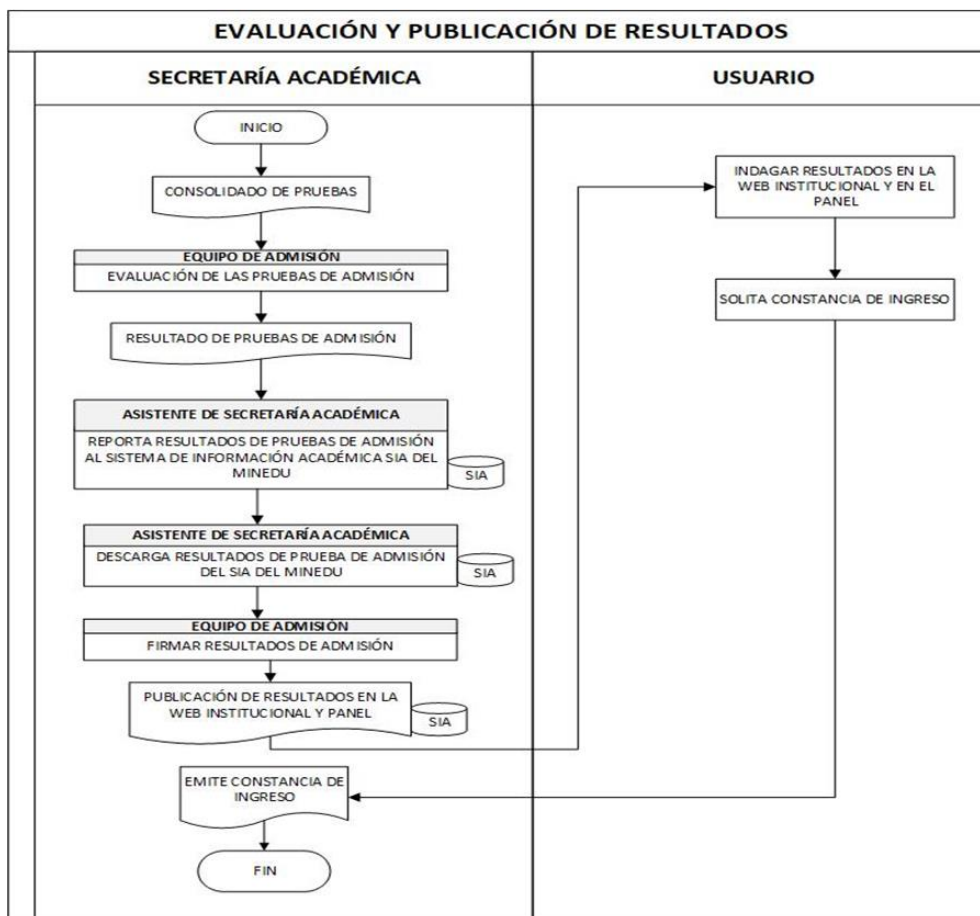


ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA "DAVID SÁNCHEZ INFANTE"

Ley N°14001 (09.02.1962). DS N°051-84 (05.12.84). DS. N°09-94 (26.05.94). DS. N°017.02 (16.08.02)

RD.132-2016-MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID (Revalidación). RM. N°264-2020-MINEDU (04.07.2020) LICENCIADA







5.1.3. Admisión en el Programa de Profesionalización Docente

➤ **Objetivo**

Atender la inscripción de postulantes, ejecutar y evaluar la admisión en el Programa de Profesionalización Docente de la EESP. “David Sánchez Infante” cumpliendo los requisitos y plazos establecidos para el examen de admisión.

➤ **Alcance**

- Profesionales con grado de Bachiller o título profesional en programas de estudios distinto a la educación.
- Profesionales con grado de Bachiller técnico o título profesional técnico.

➤ **Requisitos:**

- Solicitud de inscripción dirigida al Director General de la EESP. “David Sánchez Infante”.
- Copia del grado de Bachiller o título profesional autenticada por el secretario académico de la universidad de origen o la EEST.
- Certificado original de estudios de educación superior.
- Partida de nacimiento original.
- El grado de Bachiller o título profesional deberá estar debidamente inscrito en la SUNEDU.
- Copia de DNI actualizada.
- Derecho de pago de acuerdo al tarifario vigente.

➤ **Consideraciones Generales**

- La inscripción al examen de admisión es personal, salvo casos justificados en que se puede aceptar mediante carta poder notarial.
- Asistir al examen de admisión portando su ficha de postulante, DNI, lápiz 2b, borrador y tajador.

➤ **Duración del proceso**

Ciento veinte (120) días hábiles.

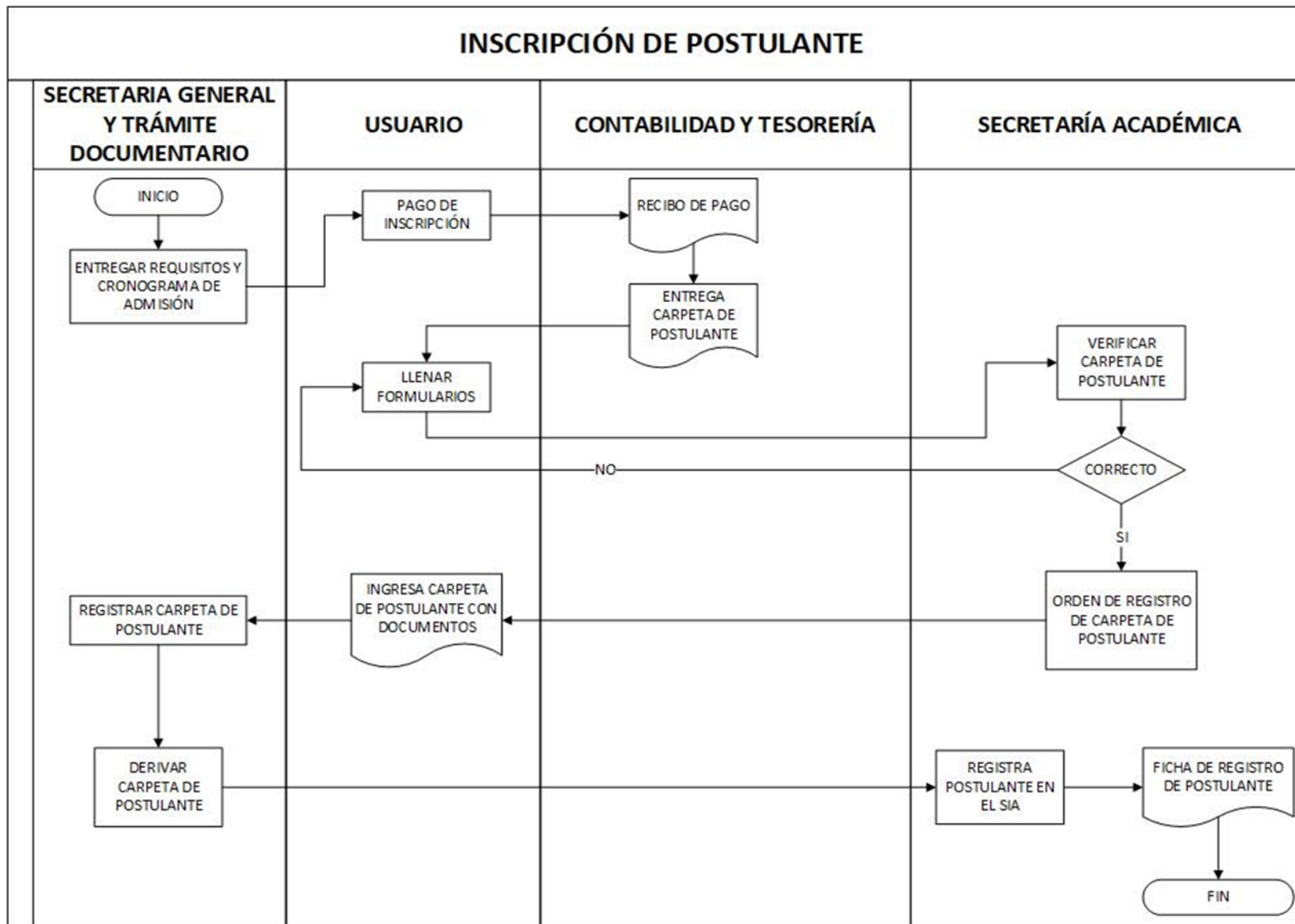
➤ **Flujograma**



ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA “DAVID SÁNCHEZ INFANTE”

Ley N°14001 (09.02.1962). DS N°051-84 (05.12.84). DS. N°09-94 (26.05.94). DS. N°017.02 (16.08.02)

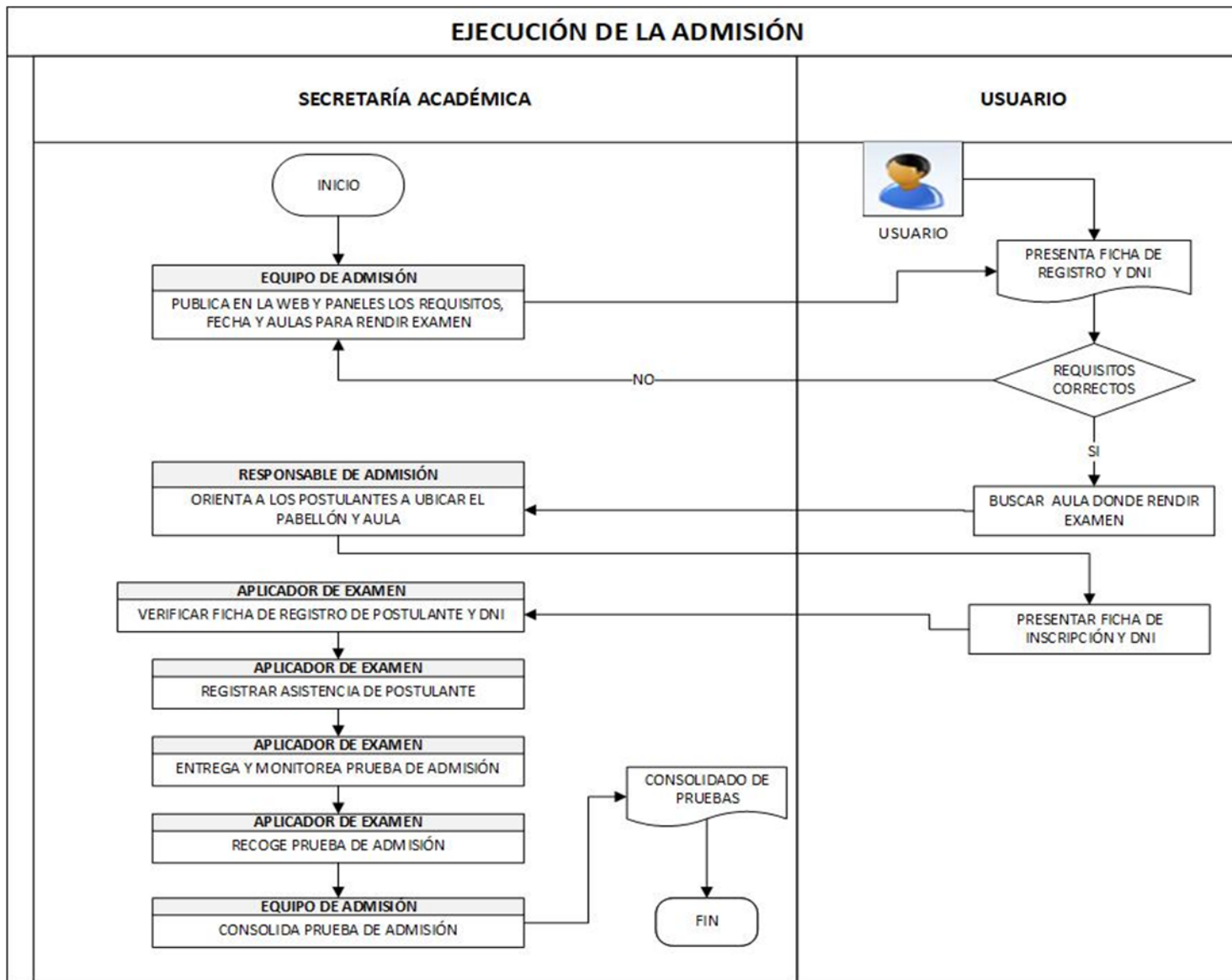
RD.132-2016-MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID (Revalidación). RM. N°264-2020-MINEDU (04.07.2020) LICENCIADA

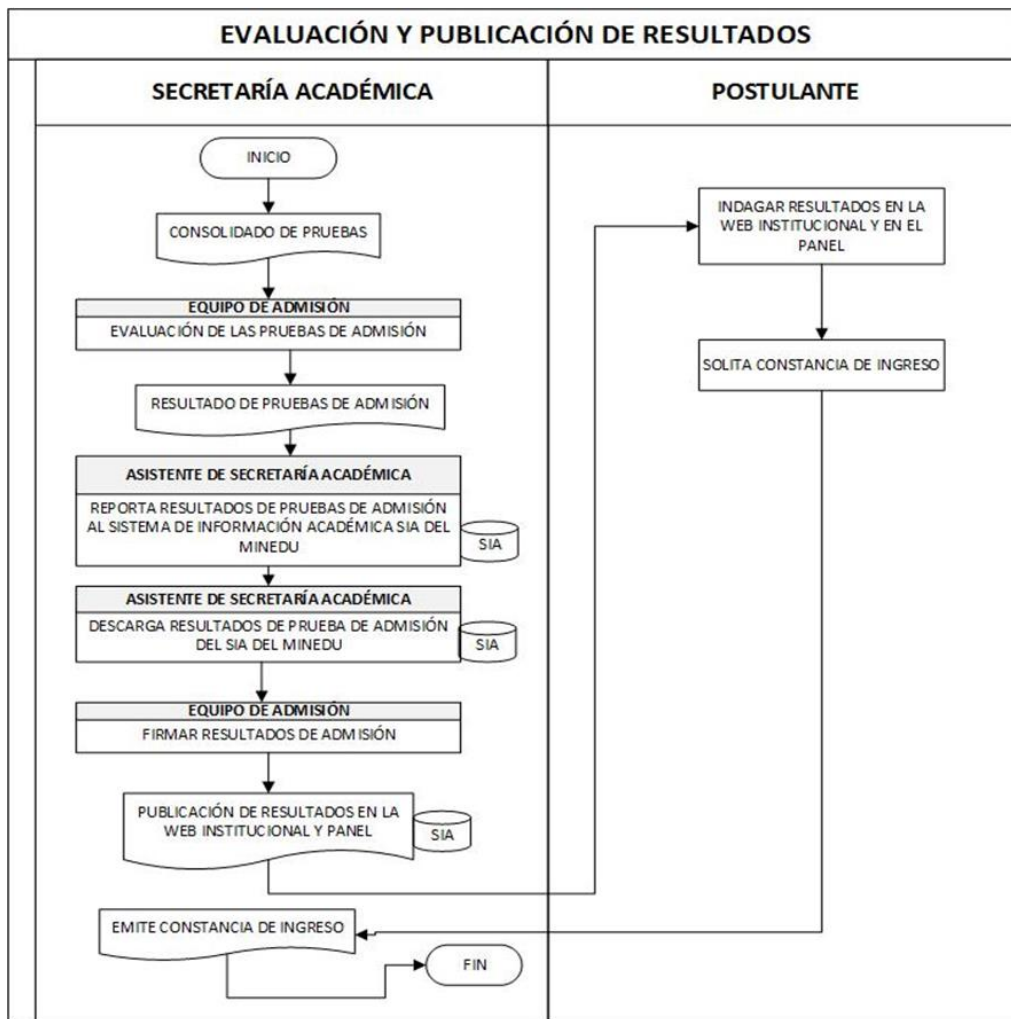




ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA “DAVID SÁNCHEZ INFANTE”

Ley N°14001 (09.02.1962). DS N°051-84 (05.12.84). DS. N°09-94 (26.05.94). DS. N°017.02 (16.08.02)
RD.132-2016-MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID (Revalidación). RM. N°264-2020-MINEDU (04.07.2020) LICENCIADA





5.2. MATRICULA

5.2.1. PROCESO: MATRÍCULA EN EL PROGRAMA DE FORMACIÓN INICIAL DOCENTE

➤ Objetivo

Acreditar la condición de estudiante en el Programa de Estudios de la EESP “David Sánchez Infante” en el cual este obtiene los derechos y obligaciones correspondientes.

➤ Alcance

A todos los estudiantes de los Programas de Estudios de la EESP “David Sánchez Infante”.

➤ Requisitos

CICLO	REQUISITOS
I	<ul style="list-style-type: none"> - Expediente presentado en el proceso de admisión (ficha de matrícula establecida por la EESP. “David Sánchez Infante”, certificado de estudios que acredite haber concluido la Educación Básica, DNI. - Derecho de pago de acuerdo al tarifario vigente.
II al VII	<ul style="list-style-type: none"> - Haber aprobado como mínimo el setenta y cinco por ciento (75%) de los créditos del ciclo inmediato anterior. - Derecho de pago de acuerdo al tarifario vigente.
VIII al X	<ul style="list-style-type: none"> - Derecho de pago de acuerdo al tarifario vigente.

➤ Consideraciones Generales

- La matrícula es personal, salvo casos justificados en que se puede aceptar mediante carta poder notarial.
- El ingresante que no se matricule dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes desde iniciado el proceso de matrícula y no realice la reserva de esta, queda liberada para ser cubierta por otro postulante que haya obtenido nota aprobatoria, en estricto orden de mérito y que no haya alcanzado vacante.
- El estudiante que no se matricule dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes de iniciado el proceso de matrícula y no solicite licencia pierde su condición de estudiante.

➤ Duración del proceso

Un (01) día

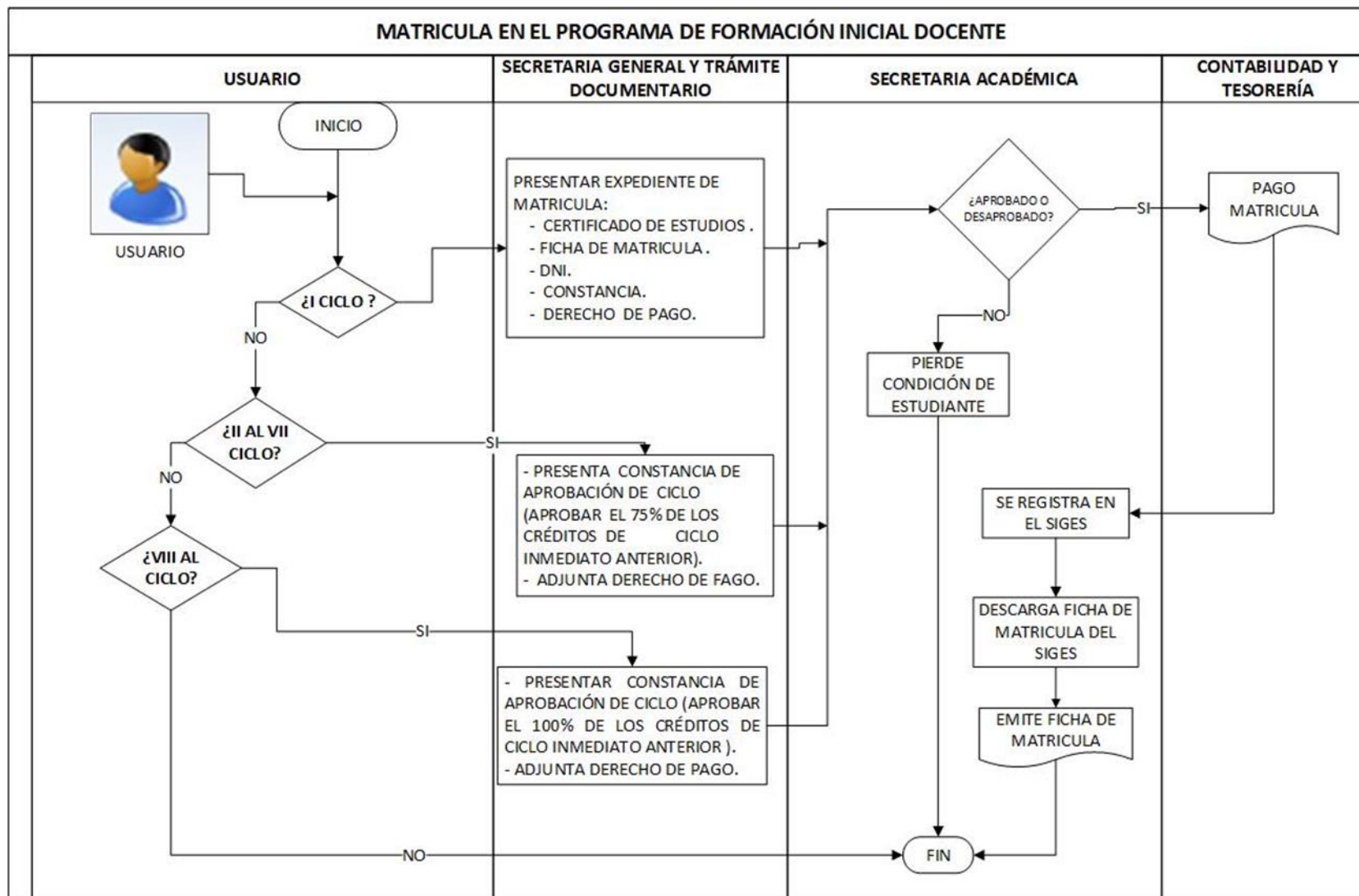
➤ Flujograma



ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA “DAVID SÁNCHEZ INFANTE”

Ley N°14001 (09.02.1962). DS N°051-84 (05.12.84). DS. N°09-94 (26.05.94). DS. N°017.02 (16.08.02)

RD.132-2016-MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID (Revalidación). RM. N°264-2020-MINEDU (04.07.2020) LICENCIADA



5.2.2. PROCESO: MATRÍCULA EN PROGRAMAS DE SEGUNDA ESPECIALIDAD

➤ **Objetivo:**

Atender la inscripción de postulantes, ejecutar y evaluar la matrícula en el Programa de Segunda Especialidad de la EESP “David Sánchez Infante” cumpliendo los requisitos y plazos establecidos para el examen de admisión.

➤ **Alcance:**

- Profesionales con Título de Licenciados.
- Profesionales con Título equivalente a la Especialidad.

➤ **Requisitos**

- Solicitud de inscripción dirigida al Director General de la EESP “David Sánchez Infante”.
- Copia del título profesional autenticada por el Secretario Académico de la Universidad de origen o la EESP.
- Certificado original de estudios de Educación Superior.
- Partida de nacimiento original.
- El título profesional deberá estar debidamente inscrito en la SUNEDU.
- Copia de DNI actualizada.
- Derecho de pago de acuerdo al tarifario vigente.

➤ **Consideraciones Generales**

- La inscripción al examen de admisión es personal, salvo casos justificados en que se puede aceptar mediante carta poder notarial.
- Asistir al examen de admisión portando su ficha de postulante, DNI, lápiz 2B, borrador y tajador.

➤ **Duración del proceso**

Ciento veinte (120) días hábiles.

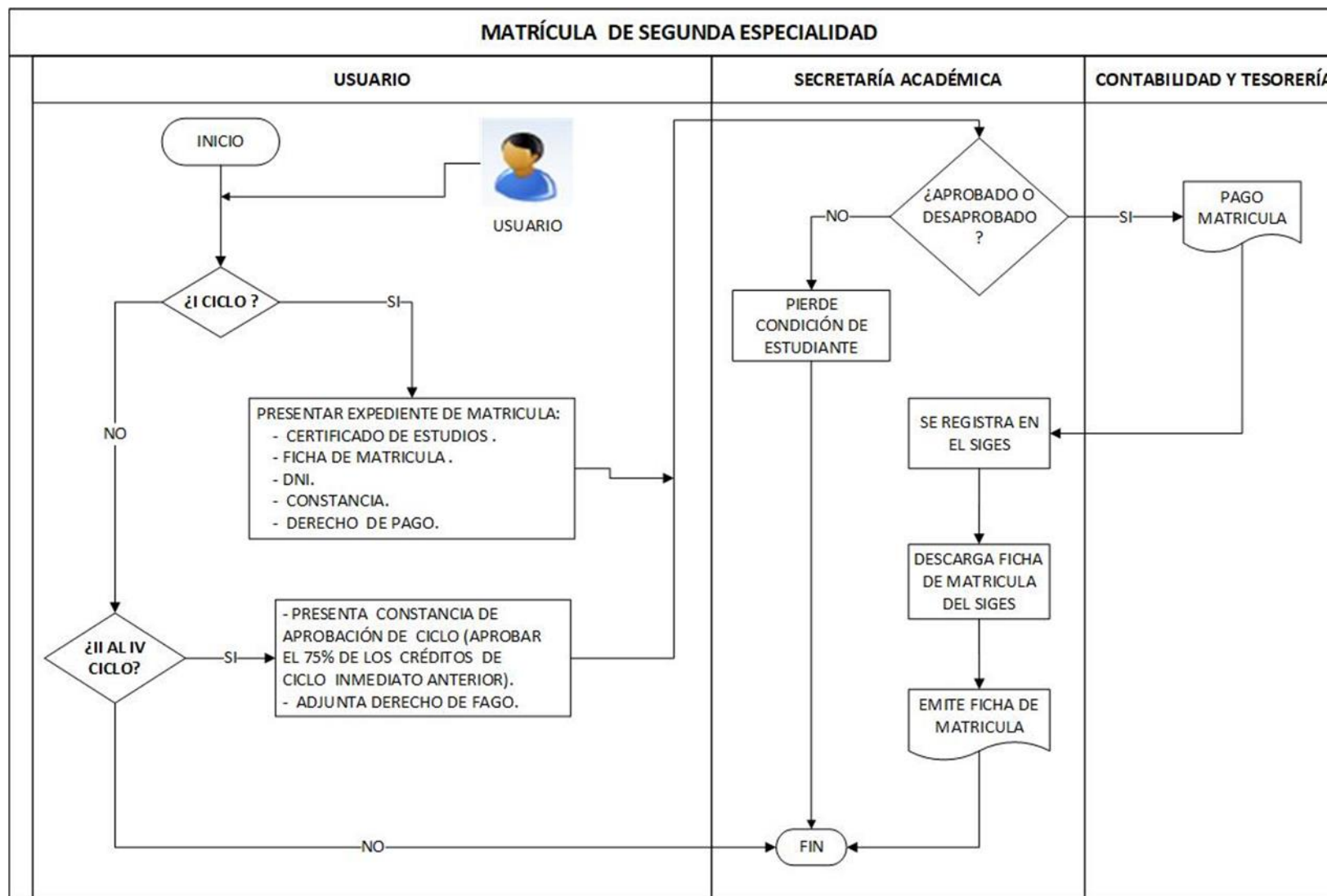
➤ **Flujograma**



ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA "DAVID SÁNCHEZ INFANTE"

Ley N°14001 (09.02.1962). DS N°051-84 (05.12.84). DS. N°09-94 (26.05.94). DS. N°017.02 (16.08.02)

RD.132-2016-MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID (Revalidación). RM. N°264-2020-MINEDU (04.07.2020) LICENCIADA



5.2.3. PROCESO: MATRÍCULA EN PROGRAMAS DE PROFESIONALIZACIÓN DOCENTE

➤ **Objetivo**

Atender la inscripción de postulantes, ejecutar y evaluar la matrícula en el Programa de Profesionalización Docente de la EESP “David Sánchez Infante” cumpliendo los requisitos y plazos establecidos para el examen de admisión.

➤ **Alcance**

- Profesionales con grado de Bachiller o título profesional en programas de estudios distintos a la educación.
- Profesionales con grado de Bachiller técnico o título profesional técnico.

➤ **Requisitos**

- Solicitud de inscripción dirigida al Director General de la EESP “David Sánchez Infante”.
- Copia del grado de Bachiller o Título Profesional autenticada por el secretario académico de la universidad de origen o la EESP.
- Certificado original de estudios de educación superior.
- Partida de nacimiento original.
- El grado de Bachiller o Título Profesional deberá estar debidamente inscrito en la SUNEDU.
- Copia de DNI actualizada.
- Derecho de pago de acuerdo al tarifario vigente.

➤ **Consideraciones Generales**

- La inscripción al examen de admisión es personal, salvo casos justificados en que se puede aceptar mediante carta poder notarial.
- Asistir al examen de admisión portando su ficha de postulante, DNI, lápiz 2B, borrador y tajador.

➤ **Duración del proceso**

Ciento veinte (120) días hábiles.

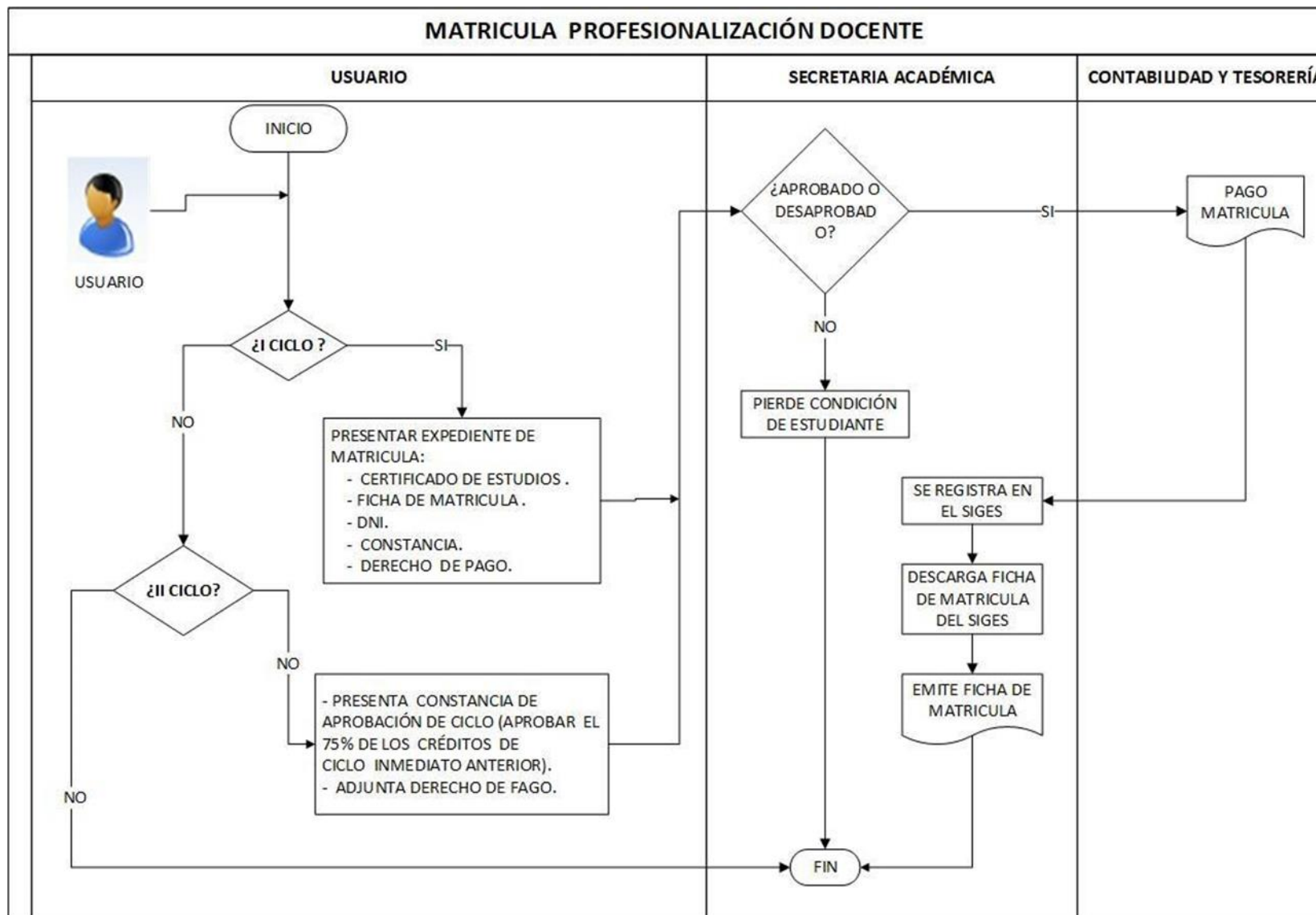
➤ **Flujograma**



ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA "DAVID SÁNCHEZ INFANTE"

Ley N°14001 (09.02.1962). DS N°051-84 (05.12.84). DS. N°09-94 (26.05.94). DS. N°017.02 (16.08.02)

RD.132-2016-MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID (Revalidación). RM. N°264-2020-MINEDU (04.07.2020) LICENCIADA



5.3. SUBSANACIÓN

5.3.1. PROCESO: SUBSANACIÓN PROGRAMA DE FORMACIÓN INICIAL DOCENTE

➤ **Objetivo**

Proporcionar a los estudiantes las acciones para realizar el proceso de subsanación.

➤ **Alcance**

A todos los estudiantes que hayan desaprobado algún curso o módulo.

Estudiantes de traslado que no formó parte del plan de estudios original.

➤ **Requisitos**

- Solicitud de subsanación dirigida al Director General de la EESP “David Sánchez Infante” dentro del plazo establecido adjuntando documentación que justifique la solicitud.
- Constancia de aprobación del ciclo.

➤ **Consideraciones Generales**

- El proceso de subsanación puede darse por los siguientes casos:

a) Diferencia Curricular: Procede en los casos de traslado y reincorporación y cuando no es posible convalidar el curso por no guardar similitud de por lo menos el 70% con el contenido del curso correspondiente al plan de estudios de incorporación.

b) Causal Académica: En caso de curso desaprobado.

- La subsanación puede realizarse durante:

a) Ciclo académico ordinario, con un máximo de seis (06) créditos.

b) Ciclo académico extraordinario, con un máximo de doce (12) créditos preferentemente durante los meses de enero y febrero.

➤ **Duración del proceso**

Quince (15) días hábiles.

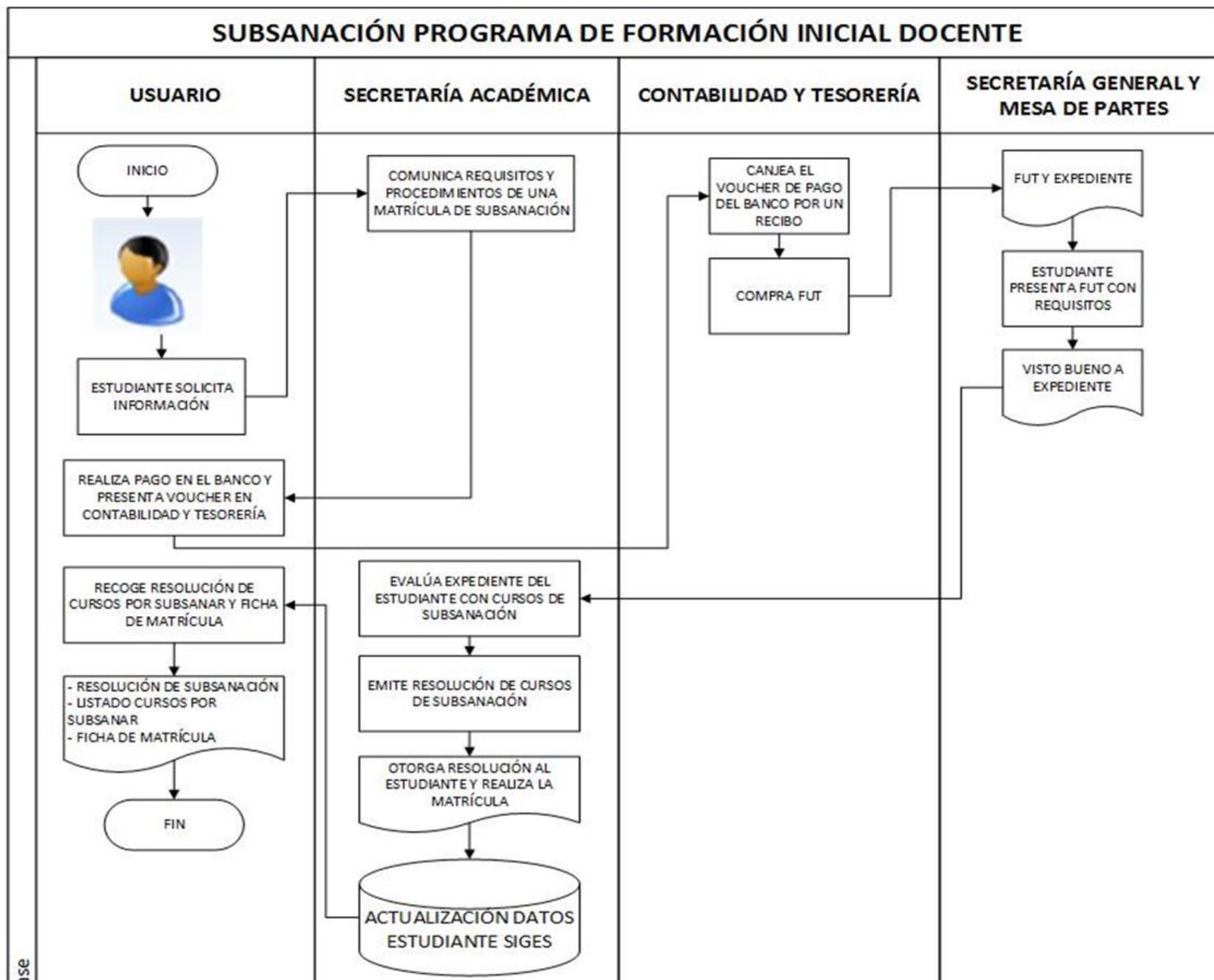
➤ **Flujograma**



ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA "DAVID SÁNCHEZ INFANTE"

Ley N°14001 (09.02.1962). DS N°051-84 (05.12.84). DS. N°09-94 (26.05.94). DS. N°017.02 (16.08.02)

RD.132-2016-MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID (Revalidación). RM. N°264-2020-MINEDU (04.07.2020) LICENCIADA



5.3.2. PROCESO: SUBSANACIÓN PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD Y DE PROFESIONALIZACIÓN DOCENTE

➤ **Objetivo**

Proporcionar a los estudiantes las acciones para realizar el proceso de subsanación.

➤ **Alcance**

A todos los estudiantes que hayan desaprobado algún curso o módulo.

Estudiantes de traslado que no formó parte del plan de estudios original.

➤ **Requisitos:**

- Solicitud de subsanación dirigida al Director General de la EESP “David Sánchez Infante” dentro del plazo establecido adjuntando documentación que justifique la solicitud.
- Constancia de aprobación del ciclo.

➤ **Consideraciones Generales**

- El proceso de subsanación puede darse por los siguientes casos:

a) Diferencia Curricular: Procede en los casos de traslado y reincorporación y cuando no es posible convalidar el curso por no guardar similitud de por lo menos el 70% con el contenido del curso correspondiente al plan de estudios de incorporación.

b) Causal Académica: En caso de curso desaprobado.

- La subsanación puede realizarse durante:

a) Ciclo académico ordinario, con un máximo de seis (06) créditos.

b) Ciclo académico extraordinario, con un máximo de doce (12) créditos preferentemente durante los meses de enero y febrero.

➤ **Duración del proceso**

Quince (15) días hábiles.

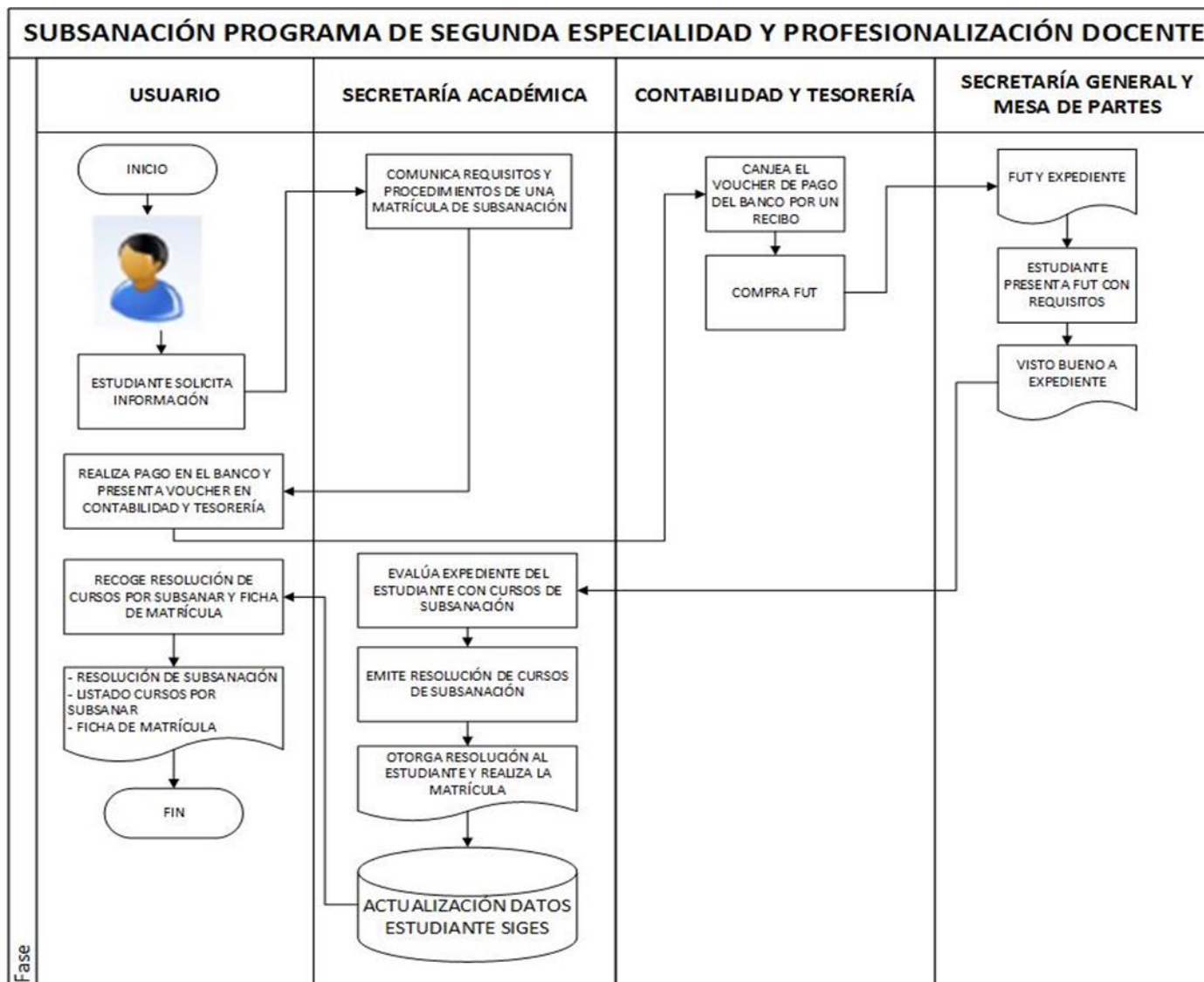
➤ **Flujograma**



ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA "DAVID SÁNCHEZ INFANTE"

Ley N°14001 (09.02.1962). DS N°051-84 (05.12.84). DS. N°09-94 (26.05.94). DS. N°017.02 (16.08.02)

RD.132-2016-MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID (Revalidación). RM. N°264-2020-MINEDU (04.07.2020) LICENCIADA



5.4. LICENCIA

5.4.1. PROCESO: LICENCIA DE ESTUDIOS EN EL PROGRAMA DE FORMACIÓN INICIAL DOCENTE

➤ **Objetivo:**

Otorgar al estudiante matriculado permiso que desean solicitar Licencia de Estudio por motivos justificados, estableciendo las acciones necesarias para asegurar el correcto y eficiente proceso de matrícula y no mayor de cuatro ciclos académicos consecutivos o no consecutivos.

➤ **Alcance:**

Aplicar a todos los estudiantes de la institución.

➤ **Requisitos:**

- Solicitud dirigida al Director General de la EESP.

➤ **Consideraciones Generales:**

- El estudiante que no pudiera continuar sus estudios por razones de trabajo o por otros motivos justificados en todo su periodo académico puede acogerse a este beneficio hasta un máximo de dos años consecutivos o alternados (equivalente a 4 ciclos académicos).

- La gestión de licencia de Estudios es personal, salvo casos justificados en que se puede aceptar la presentación mediante carta poder notarial.

- Si el periodo de licencia finaliza sin que el estudiante se haya reincorporado o solicitado una ampliación, siempre que esta no exceda de los cuatro (4) ciclos académicos, el estudiante es retirado de la EESP.

- La licencia de estudio está sujeta a convalidación después de finalizado el tiempo de la misma.

- Al reincorporarse luego de concluida su licencia de estudios, debe acogerse al plan de estudios vigente, en caso de existir alguna variación en los planes de estudio, se aplicarán los procesos de convalidación que correspondan.

- Subsanan los cursos por diferencia curricular una vez terminada la convalidación previa.

- La licencia de estudio se concretiza formalmente mediante la Resolución Directoral.

➤ **Duración del proceso.**

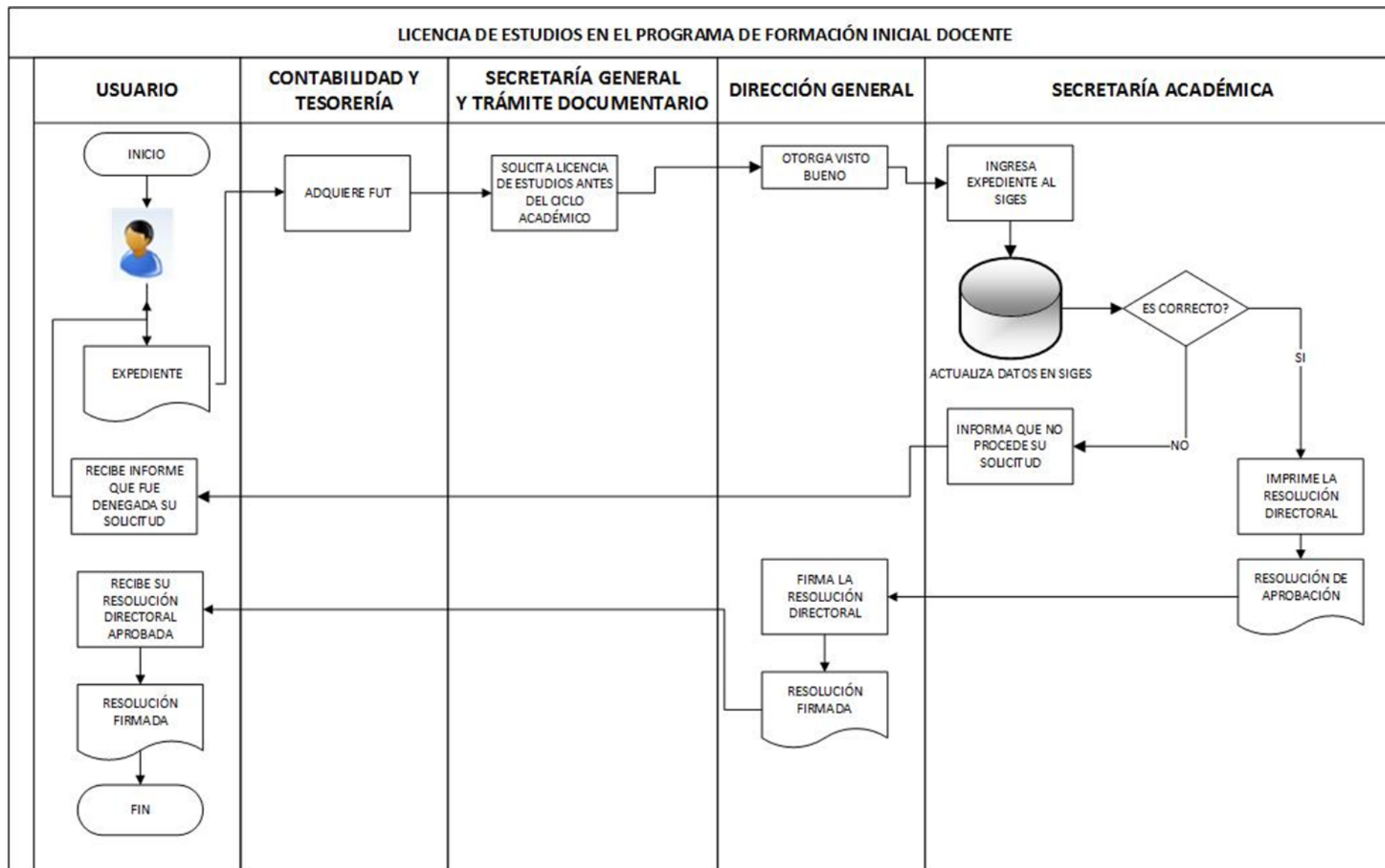
Siete (07) días hábiles.

➤ **Flujograma:**



ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA "DAVID SÁNCHEZ INFANTE"

Ley N°14001 (09.02.1962). DS N°051-84 (05.12.84). DS. N°09-94 (26.05.94). DS. N°017.02 (16.08.02)
RD.132-2016-MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID (Revalidación). RM. N°264-2020-MINEDU (04.07.2020) LICENCIADA



5.4.2. PROCESO: LICENCIA DE ESTUDIO EN PROGRAMAS DE SEGUNDA ESPECIALIDAD Y DE PROFESIONALIZACIÓN DOCENTE.

➤ **Objetivo:**

Otorgar al estudiante matriculado permiso que desean solicitar Licencia de Estudio por motivos justificados, estableciendo las acciones necesarias para asegurar el correcto y eficiente proceso de matrícula y no mayor de cuatro ciclos académicos consecutivos o no consecutivos.

➤ **Alcance:**

Aplicar a todos los estudiantes En Programas De Segunda Especialidad y de Profesionalización Docente.

➤ **Requisitos:**

- Solicitud dirigida al Director General de la EESP.

➤ **Consideraciones Generales:**

- El estudiante que no pudiera continuar sus estudios por razones de trabajo o por otros motivos justificados en todo su periodo académico puede acogerse a este beneficio hasta un máximo de dos años consecutivos o alternados (equivalente a cuatro (04) ciclos académicos).
- La gestión de licencia de Estudios es personal, salvo casos justificados en que se puede aceptar la presentación mediante carta poder notarial.
- Si el periodo de licencia finaliza sin que el estudiante se haya reincorporado o solicitado una ampliación, siempre que esta no exceda de los cuatro (04) ciclos académicos, el estudiante es retirado de la EESP.
- La licencia de estudio está sujeta a convalidación después de finalizado el tiempo de la misma.
- La gestión de licencia de Estudios es personal, salvo casos justificados en que se puede aceptar la presentación mediante carta poder notarial.
- Al reincorporarse luego de concluida su licencia de estudios, debe acogerse al plan de estudios vigente, en caso de existir alguna variación en los planes de estudio, se aplicarán los procesos de convalidación que correspondan.
- Subsanan los cursos por diferencia curricular una vez terminada la convalidación previa.
- La licencia de estudio se concretiza formalmente mediante la Resolución Directoral.

➤ **Duración del proceso.**

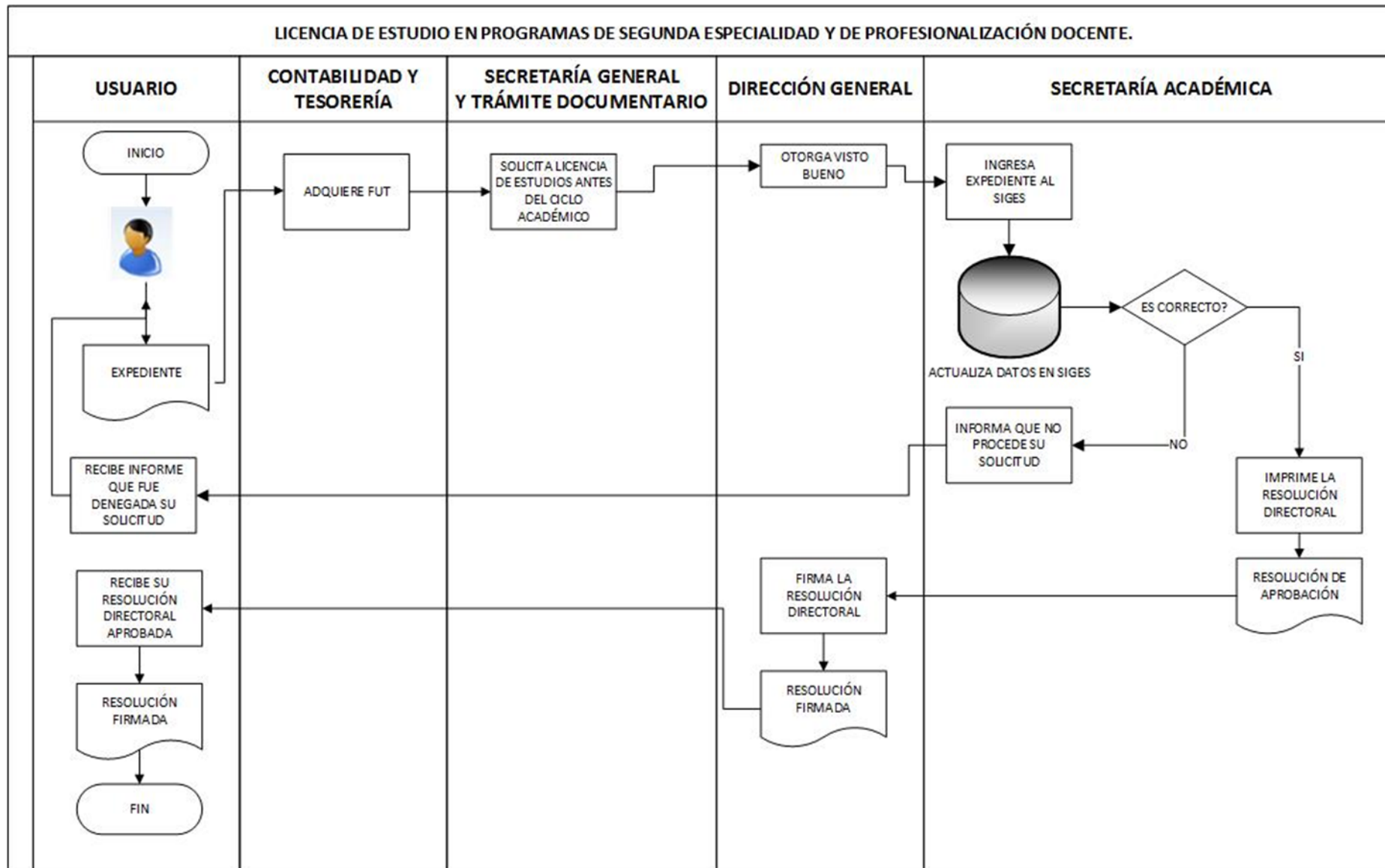
Siete (07) días hábiles.

➤ **Flujograma:**



ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA “DAVID SÁNCHEZ INFANTE”

Ley N°14001 (09.02.1962). DS N°051-84 (05.12.84). DS. N°09-94 (26.05.94). DS. N°017.02 (16.08.02)
RD.132-2016-MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID (Revalidación). RM. N°264-2020-MINEDU (04.07.2020) LICENCIADA



5.5. REINCORPORACIÓN

5.5.1. PROCESO: REINCORPORACIÓN EN EL PROGRAMA DE FORMACIÓN INICIAL DOCENTE

➤ **Objetivo**

Describir el proceso para aquellos estudiantes del Programa de Formación Inicial Docente que desean retomar sus estudios sin haber perdido su vacante.

➤ **Alcance**

Estudiantes que hayan solicitado licencia de estudios y reserva de matrícula.

➤ **Requisitos:**

- Solicitud de traslado dirigida al Director General de la EESP “David Sánchez Infante” dentro del plazo establecido adjuntando documentación que justifique la solicitud.
- Constancia de aprobación del ciclo.

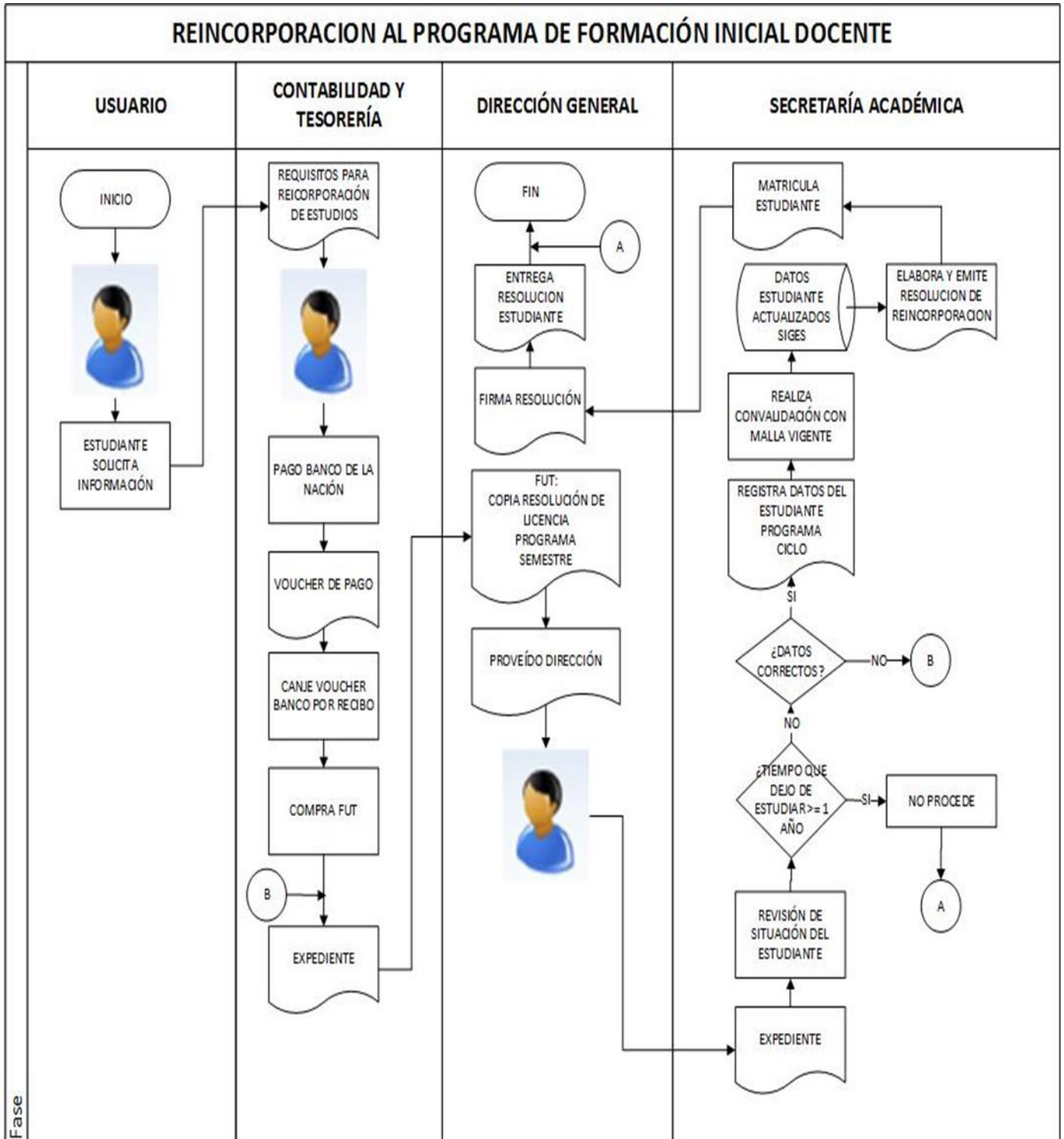
➤ **Consideraciones Generales**

- La reincorporación se solicita antes de iniciado el plazo para el proceso de matrícula y del término del plazo de la reserva de matrícula o licencia.
- La reincorporación está sujeta a la existencia de vacante en el Programa de estudios.
- Toda reincorporación se hace en función del plan de estudios vigente de cada Programa de Estudios; de existir alguna variación en los planes de estudios, una vez que el estudiante se reincorpore, se le aplican los procesos de convalidación que correspondan.
- Si la Comisión aprueba la reincorporación, el estudiante es reubicado en el ciclo que ésta designe después del estudio respectivo.
- Si el período de reserva de matrícula o licencia finaliza sin que el estudiante se haya reincorporado o solicitado una ampliación, que no debe exceder del plazo previsto, el estudiante debe volver a postular a través del proceso de admisión.

➤ **Duración del proceso**

Veinte (20) días hábiles.

➤ **Flujograma**



5.5.2. PROCESO: REINCORPORACIÓN EN EL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD Y DE PROFESIONALIZACIÓN DOCENTE

➤ **Objetivo**

Describir el proceso para aquellos estudiantes del Programa de Segunda Especialidad y de Profesionalización Docente que desean retomar sus estudios sin haber perdido su vacante.

➤ **Alcance**

Estudiantes que hayan solicitado licencia de estudios y reserva de matrícula.

➤ **Requisitos:**

- Solicitud de traslado dirigida al Director General de la EESP “David Sánchez Infante” dentro del plazo establecido adjuntando documentación que justifique la solicitud.
- Constancia de aprobación del ciclo.

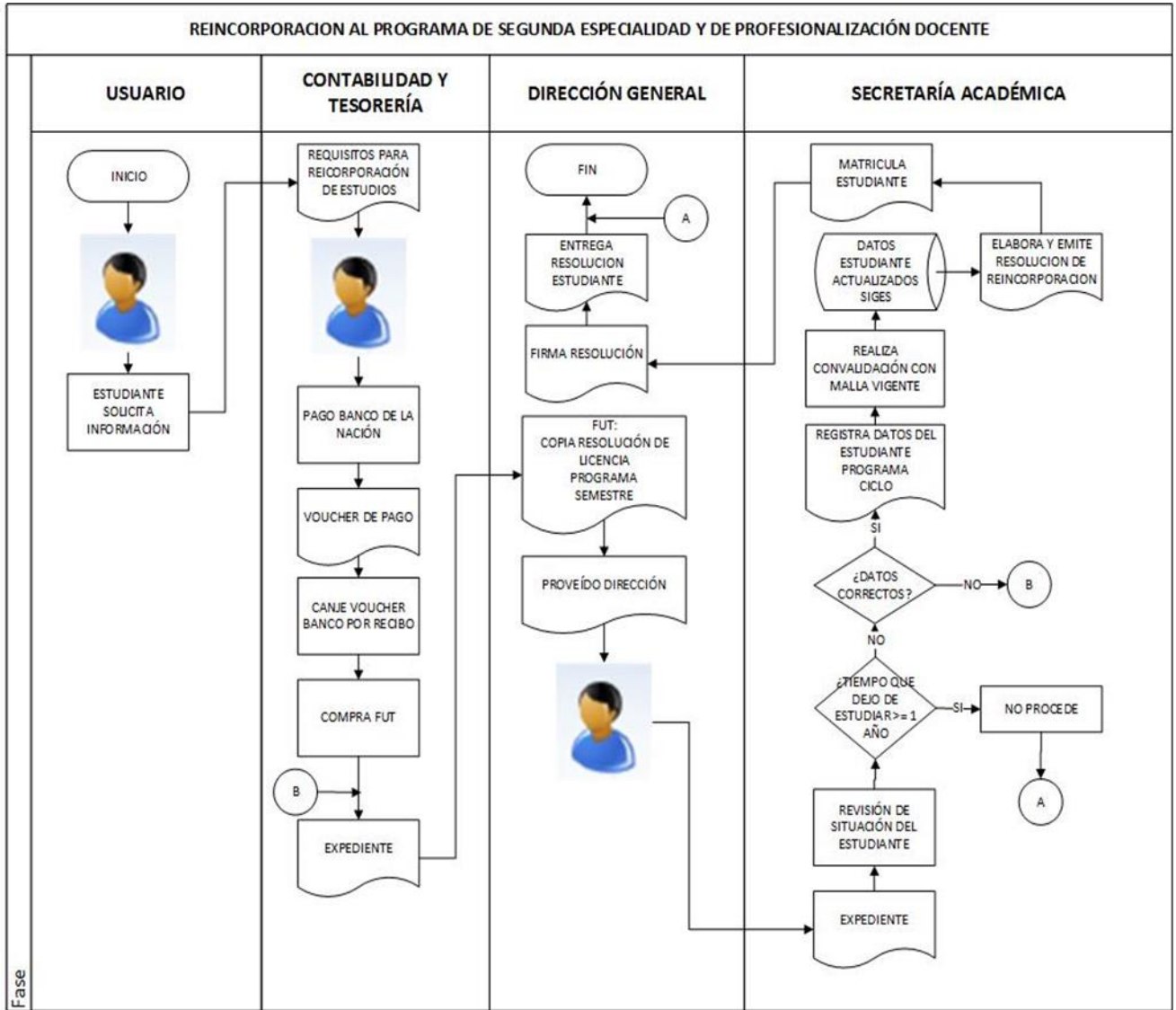
➤ **Consideraciones Generales**

- La reincorporación se solicita antes de iniciado el plazo para el proceso de matrícula y del término del plazo de la reserva de matrícula o licencia.
- La reincorporación está sujeta a la existencia de vacante en el Programa de estudios.
- Toda reincorporación se hace en función del plan de estudios vigente de cada Programa de Estudios; de existir alguna variación en los planes de estudios, una vez que el estudiante se reincorpore, se le aplican los procesos de convalidación que correspondan.
- Si la Comisión aprueba la reincorporación, el estudiante es reubicado en el ciclo que ésta designe después del estudio respectivo.
- Si el período de reserva de matrícula o licencia finaliza sin que el estudiante se haya reincorporado o solicitado una ampliación, que no debe exceder del plazo previsto, el estudiante debe volver a postular a través del proceso de admisión.

➤ **Duración del proceso**

Veinte (20) días hábiles.

➤ **Flujograma**



5.6. TRASLADO

5.6.1. PROCESO: TRASLADO EXTERNO

➤ **Objetivo:**

Orientar a los estudiantes para el buen desarrollo del procedimiento de traslado externo.

➤ **Alcance**

Estudiantes de educación superior que deseen continuar sus estudios iniciados en otra institución.

➤ **Requisitos**

- Solicitud de traslado dirigida al Director General de la EESP “David. Sánchez Infante”.
- Documentos de la institución de procedencia: Certificados de estudios originales, plan de estudios, sílabos visados y constancia de no haber sido separado por medida disciplinaria.
- Copia legalizada del DNI.
- Declaración Jurada de no registrar antecedentes penales.
- Contar con el 100% de créditos aprobados.

➤ **Consideraciones Generales:**

- La solicitud de traslado debe realizarse cuarenta y cinco (45) días antes de culminado el proceso de matrícula correspondiente.
- El traslado externo procede previa verificación de la existencia de vacante en el Programa de Estudios de destino.
- El Jefe de Unidad Académica conforma una comisión encargada de evaluar el expediente presentado y de emitir el informe respectivo.
- El traslado se sujeta al proceso de convalidación establecido por la Escuela de Educación Superior Pedagógica “David Sánchez Infante”.
- Subsanan los cursos por diferencia curricular una vez terminada la convalidación, previo pago de acuerdo al tarifario vigente.

➤ **Duración del Proceso**

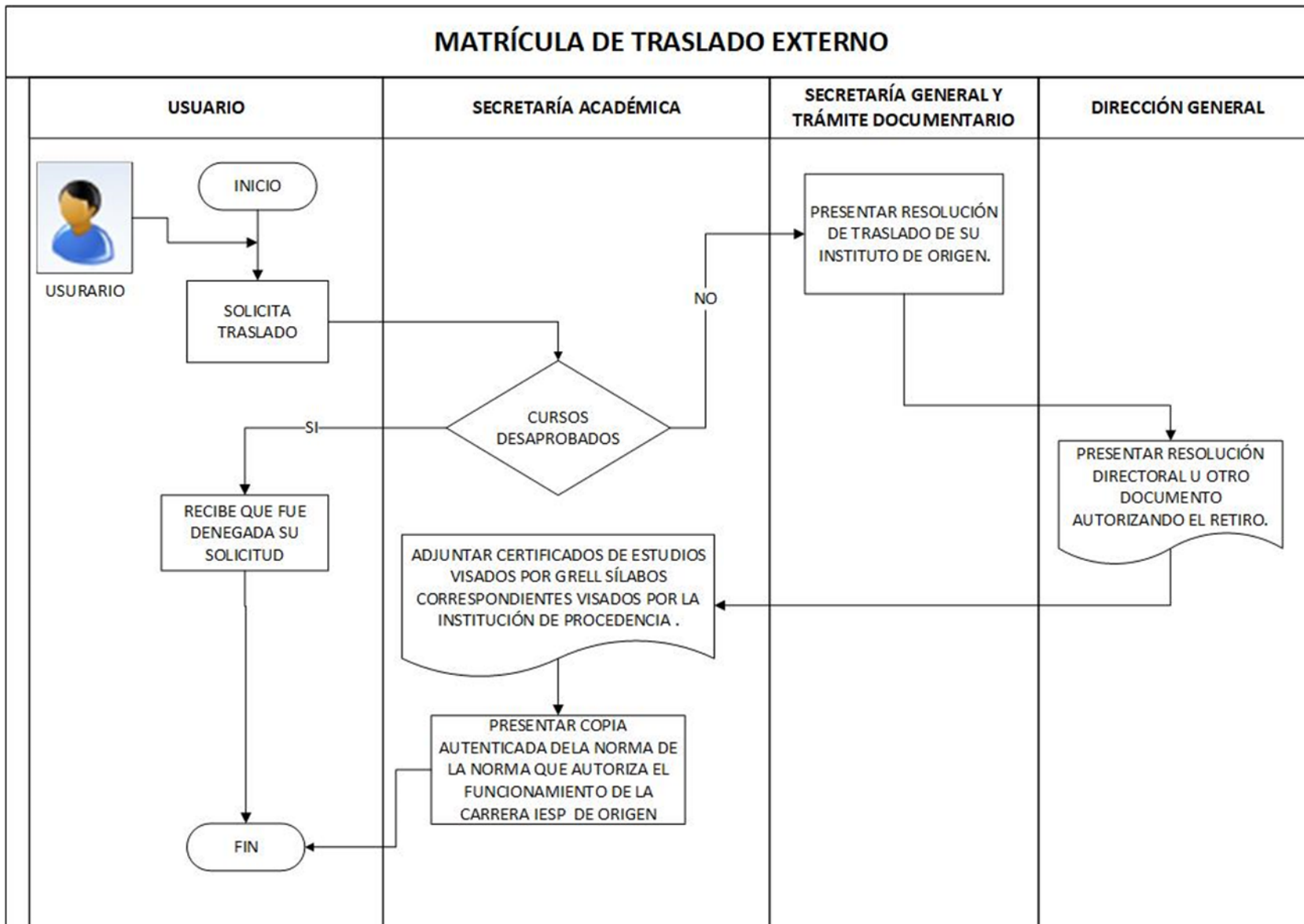
Cuarenta y cinco (45) días hábiles.

➤ **Flujograma**



ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA “DAVID SÁNCHEZ INFANTE”

Ley N°14001 (09.02.1962). DS N°051-84 (05.12.84). DS. N°09-94 (26.05.94). DS. N°017.02 (16.08.02)
 RD.132-2016-MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID (Revalidación). RM. N°264-2020-MINEDU (04.07.2020) LICENCIADA



5.6.2. PROCESO: TRASLADO INTERNO

➤ **Objetivo:**

Facilitar el traslado de programa de Estudios en la misma EESP a los estudiantes que sustenten los motivos de su requerimiento.

➤ **Alcance**

Estudiantes que hayan concluido y aprobado por lo menos el primer ciclo académico.

➤ **Requisitos**

- Solicitud de traslado interno dirigida al Director General de la EESP “David Sánchez Infante”.
- Copia legalizada del DNI.
- Declaración Jurada de no registrar antecedentes penales.
- Constancia de aprobación de ciclo.

➤ **Consideraciones Generales:**

- La solicitud de traslado debe realizarse cuarenta y cinco (45) días antes de culminado el proceso de matrícula correspondiente.
- El traslado procede previa verificación de la existencia de vacantes en el Programa de Estudios de destino.
- El Jefe de Unidad Académica conforma una comisión encargada de evaluar el expediente presentado y de emitir el informe respectivo.
- El traslado se sujeta al proceso de convalidación establecido por la Escuela de EESP “David Sánchez Infante”.

➤ **Duración del Proceso**

Cuarenta y cinco (45) días hábiles.

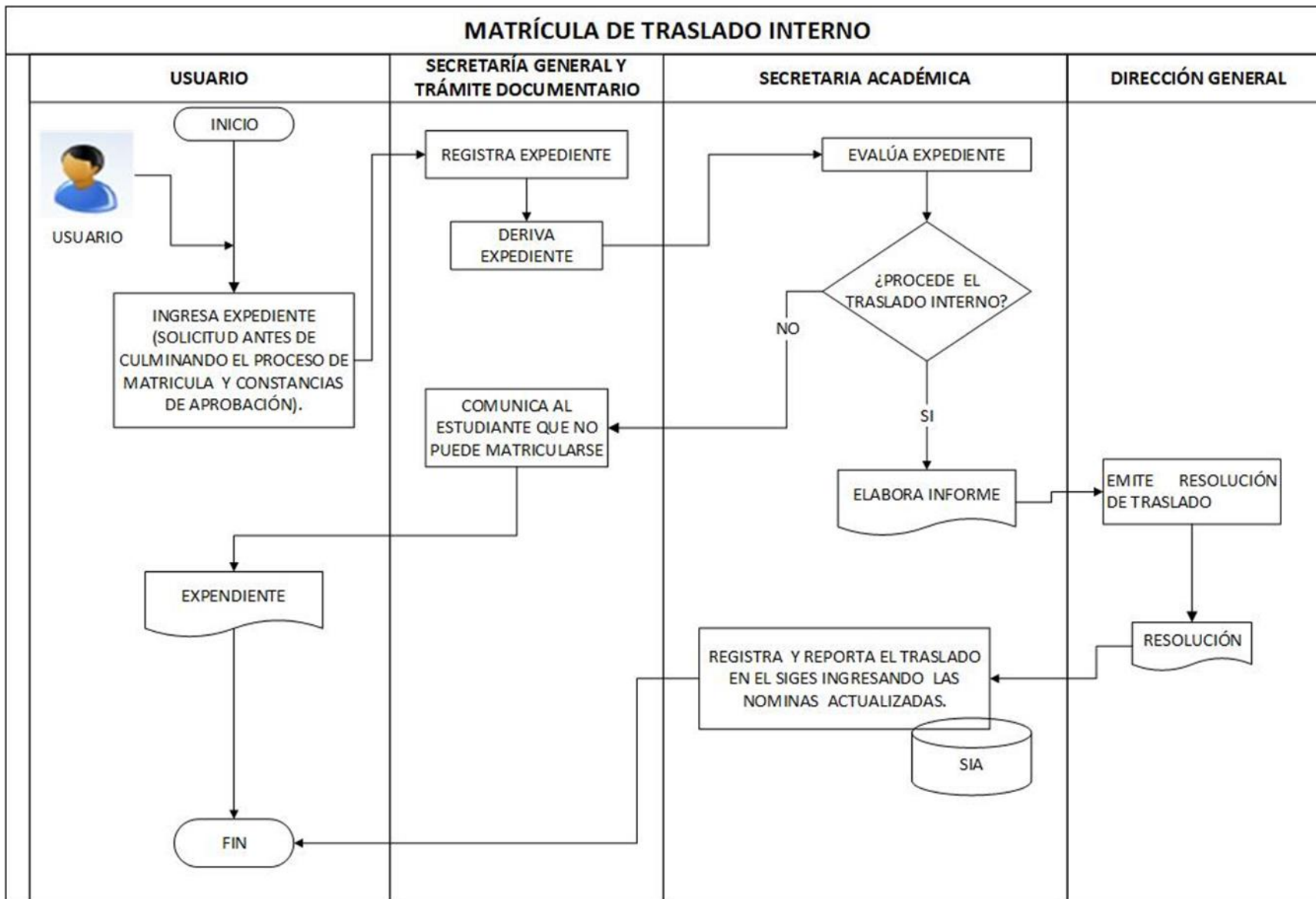
➤ **Flujograma**



ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA "DAVID SÁNCHEZ INFANTE"

Ley N°14001 (09.02.1962). DS N°051-84 (05.12.84). DS. N°09-94 (26.05.94). DS. N°017.02 (16.08.02)

RD.132-2016-MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID (Revalidación). RM. N°264-2020-MINEDU (04.07.2020) LICENCIADA



5.7. CONVALIDACIÓN

5.7.1. PROCESO: CONVALIDACIÓN POR TRASLADO INTERNO DE FORMACIÓN INICIAL DOCENTE

➤ **Objetivo:**

Validar sus calificaciones obtenidas en un Programa Estudio para aplicarse a otro de similar contenido, estimando su peso crediticio.

➤ **Alcance:**

Aplicar a todos los estudiantes de la EESP.

➤ **Requisitos:**

- Solicitud de Traslado dirigido al Director General de la EESP antes de iniciado el proceso de matrícula.
- Ficha de rendimiento académico del Ciclo.
- Sílabos de los cursos y módulos estudiados.

➤ **Consideraciones Generales:**

- Estar dentro de fechas indicadas en el calendario académico.
- Corresponde a la EESP verificar que el estudiante ha concluido un ciclo o periodo académico como mínimo y que existe vacante disponible en el programa de estudios o carrera, previo al traslado interno. (Reglamento de Ley 30512)
- Podrá otorgarse la convalidación, cuando el curso a convalidar tenga una similitud en contenido, por lo menos el 70% al curso de destino.
- Las asignaturas de estudios generales se convalidarán de manera automática siempre y cuando el número de créditos sea igual o mayor al número de créditos al programa de estudio de destino.
- No procede la convalidación de lo siguiente: cursos desaprobados, cursos del componente curricular de formación específica, excepto si proviene del mismo programa profesional, curso de área de práctica o de investigación correspondiente a los ciclos VII al X, en caso de cambio de programa de estudio.
- El derecho de pago de curso de convalidación se ajusta al tarifario vigente.
- La convalidación se concretiza formalmente mediante la Resolución Directoral.

➤ **Duración del proceso:**

Quince (15) días hábiles.

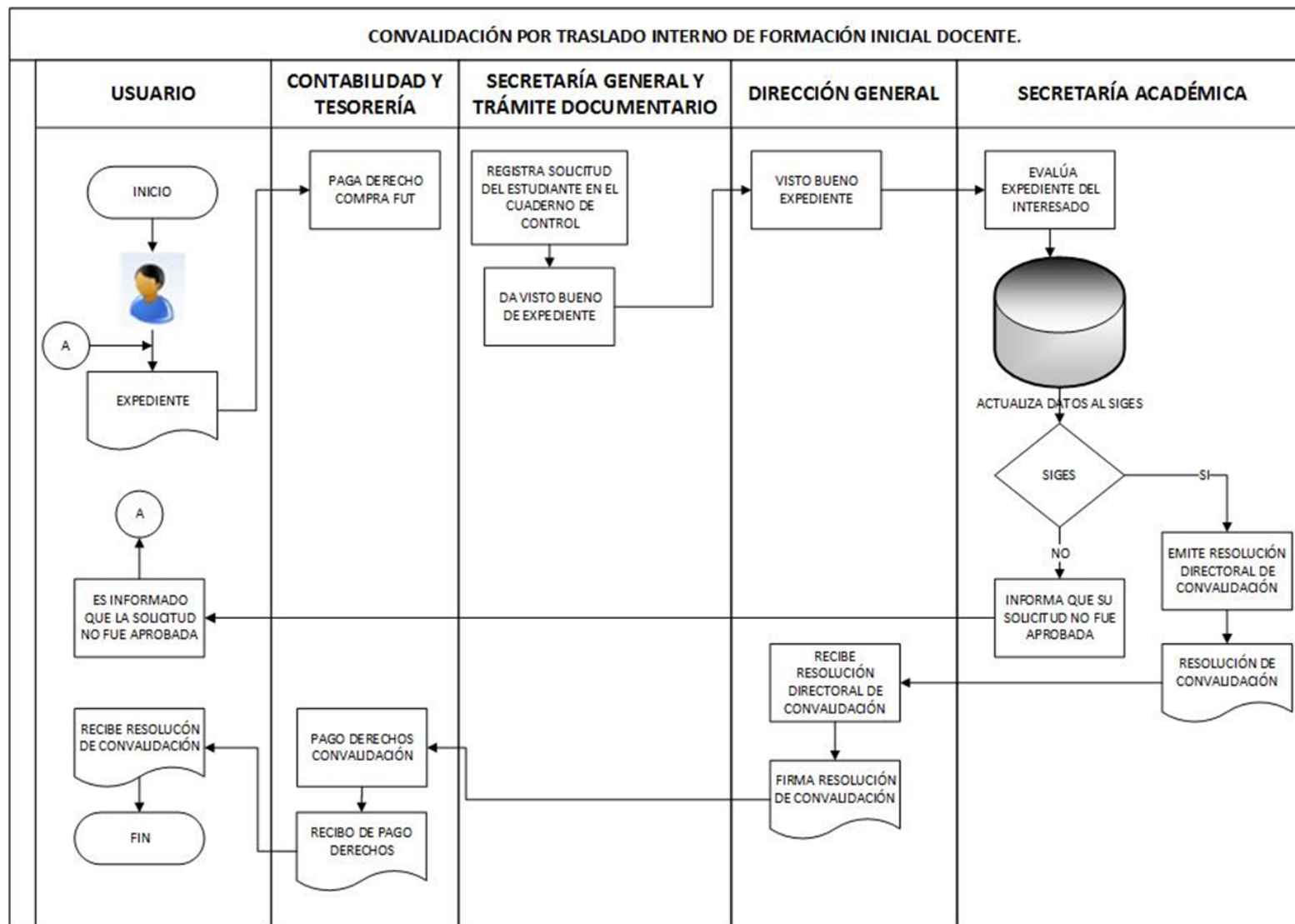
➤ **Flujograma:**



ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA "DAVID SÁNCHEZ INFANTE"

Ley N°14001 (09.02.1962). DS N°051-84 (05.12.84). DS. N°09-94 (26.05.94). DS. N°017.02 (16.08.02)

RD.132-2016-MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID (Revalidación). RM. N°264-2020-MINEDU (04.07.2020) LICENCIADA



5.7.2. PROCESO: CONVALIDACIÓN POR TRASLADO EXTERNO DE FORMACIÓN INICIAL DOCENTE

➤ **Objetivo:**

Validar sus calificaciones obtenidas en un Programa Estudio para aplicarse a otro de similar contenido, estimando su peso crediticio.

➤ **Alcance:**

Aplicar a todos los estudiantes de educación superior que deseen continuar sus estudios ya iniciados en otra institución.

➤ **Requisitos:**

- Solicitud de Traslado dirigido al Director General de la EESP “David Sánchez Infante” antes de iniciado el proceso de matrícula.
- Documentos de la Institución de procedencia: Certificados de estudios originales, Plan de estudio, Sílabos visados y Constancia de no haber sido separado por medida disciplinaria.
- Copia de DNI.
- Declaración Jurada de no registrar antecedentes penales.
- Contar con el 100% de créditos aprobados

➤ **Consideraciones Generales:**

- Estar dentro de los cuarenta y cinco (45) días antes de la culminación del proceso de matrícula correspondiente.
- Corresponde a la EES verificar que el estudiante ha concluido un ciclo como mínimo y que existe vacante disponible en el programa de estudios o carrera, previo al traslado interno o externo. (Reglamento de Ley 30512).
- Podrá otorgarse la convalidación, cuando el curso a convalidar tenga una similitud en contenido, por lo menos el 70% al curso de destino.
- La sola convalidación no conduce a un título o certificación, solo permite la incorporación o continuación en el proceso de formativo.
- La EESP podrá atender casos de convalidación de estudios solicitados por egresados de IEST con grado de Bachiller técnico o título profesional técnico.
- En caso que la EESP haya dejado de funcionar, la obtención del grado de Bachiller en otra EESP se sujeta al proceso de convalidación.
- Los cursos de estudios generales se convalidarán de manera automática siempre y cuando el número de créditos sea igual o mayor al número de créditos al programa de estudio de destino.



ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA “DAVID SÁNCHEZ INFANTE”

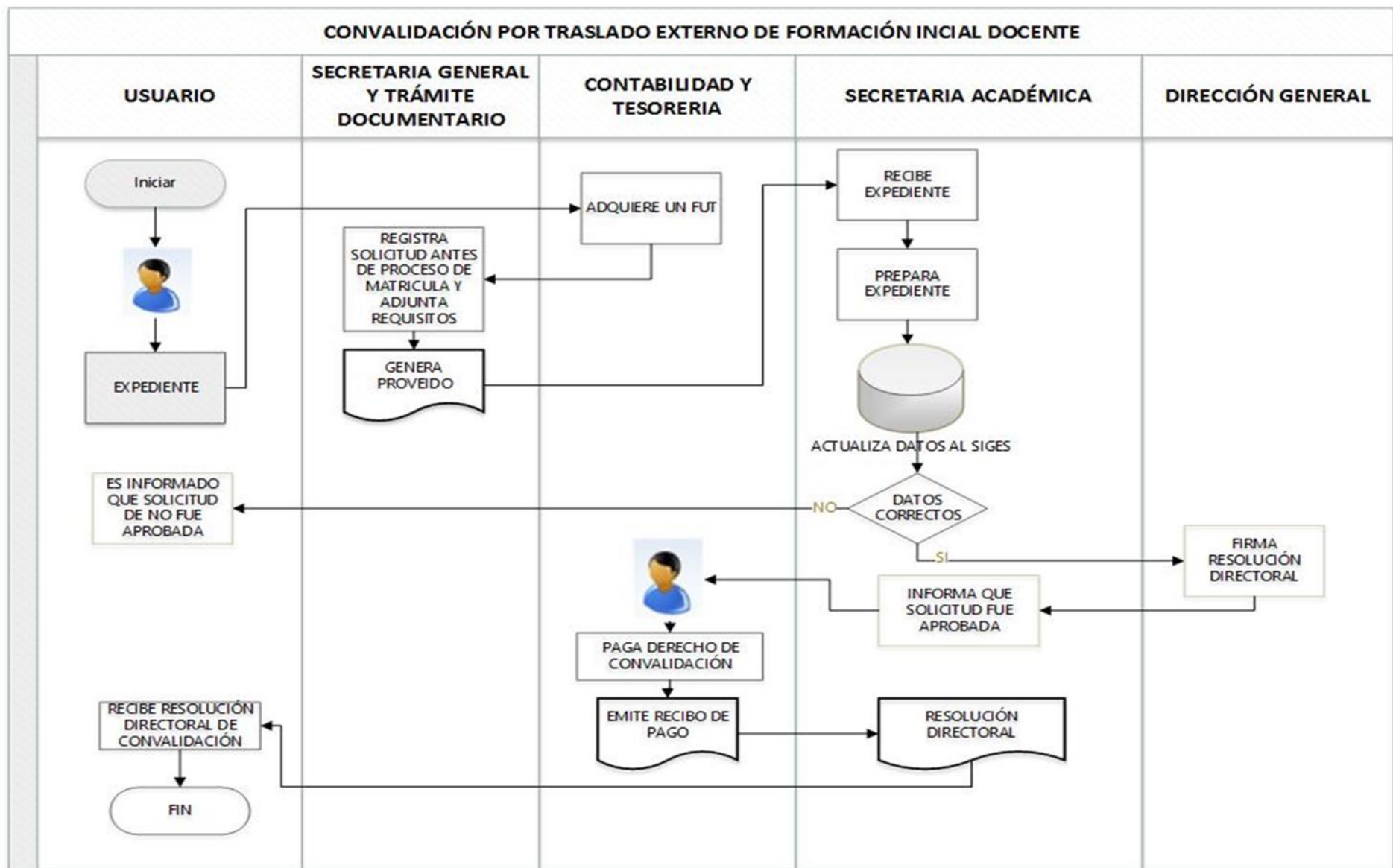
Ley N°14001 (09.02.1962). DS N°051-84 (05.12.84). DS. N°09-94 (26.05.94). DS. N°017.02 (16.08.02)
RD.132-2016-MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID (Revalidación). RM. N°264-2020-MINEDU (04.07.2020) LICENCIADA

- Procede convalidación de traslado externo siempre que el tiempo de interrupción de los estudios no exceda a los cinco años.
- La convalidación se concretiza formalmente mediante la Resolución Directoral.
- **Duración del proceso.**
Cuarenta y cinco (45) días hábiles.
- **Flujograma:**



ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA "DAVID SÁNCHEZ INFANTE"

Ley N°14001 (09.02.1962). DS N°051-84 (05.12.84). DS. N°09-94 (26.05.94). DS. N°017.02 (16.08.02)
RD.132-2016-MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID (Revalidación). RM. N°264-2020-MINEDU (04.07.2020) LICENCIADA



5.7.3. PROCESO DE: CONVALIDACIÓN EN EL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD

➤ **Objetivo:**

Validar sus calificaciones obtenidas en un Programa Estudio para aplicarse a otro de similar contenido, estimando su peso crediticio.

➤ **Alcance:**

- Profesionales con Título de Licenciados.
- Profesionales con Título equivalente a la Especialidad.

➤ **Requisitos:**

- Solicitud de Traslado dirigido al Director General de la EESP “David Sánchez Infante” antes de iniciado el proceso de matrícula.
- Documentos de la Institución de procedencia: Certificados de estudios originales, Plan de estudio, Sílabos visados y Constancia de no haber sido separado por medida disciplinaria.
- Certificado de estudios otorgado por la GRELL del ámbito jurisdiccional.
- Copia del título profesional.
- Copia de DNI.
- Declaración Jurada de no registrar antecedentes penales.
- Contar con el 100% de créditos aprobados.

➤ **Consideraciones Generales:**

- Estar dentro de los cuarenta y cinco (45) días antes de la culminación del proceso de matrícula correspondiente.
- Podrá otorgarse la convalidación, cuando el curso a convalidar tenga una similitud en contenido, por lo menos el 70% al curso de destino.
- La sola convalidación no conduce a un título o certificación, solo permite la incorporación o continuación en el proceso de formativo.
- La EESP podrá atender casos de convalidación de estudios solicitados por egresados de IEST con grado de Bachiller Técnico o Título Profesional Técnico.
- En caso que la EESP haya dejado de funcionar, la obtención del grado de Bachiller en otra EESP se sujeta al proceso de convalidación.
- Las asignaturas de estudios generales se convalidarán de manera automática siempre y cuando el número de créditos sea igual o mayor al número de créditos al programa de estudio de destino.
- Procede convalidación de traslado externo siempre que el tiempo de interrupción de los estudios no exceda a los cinco años.



ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA “DAVID SÁNCHEZ INFANTE”

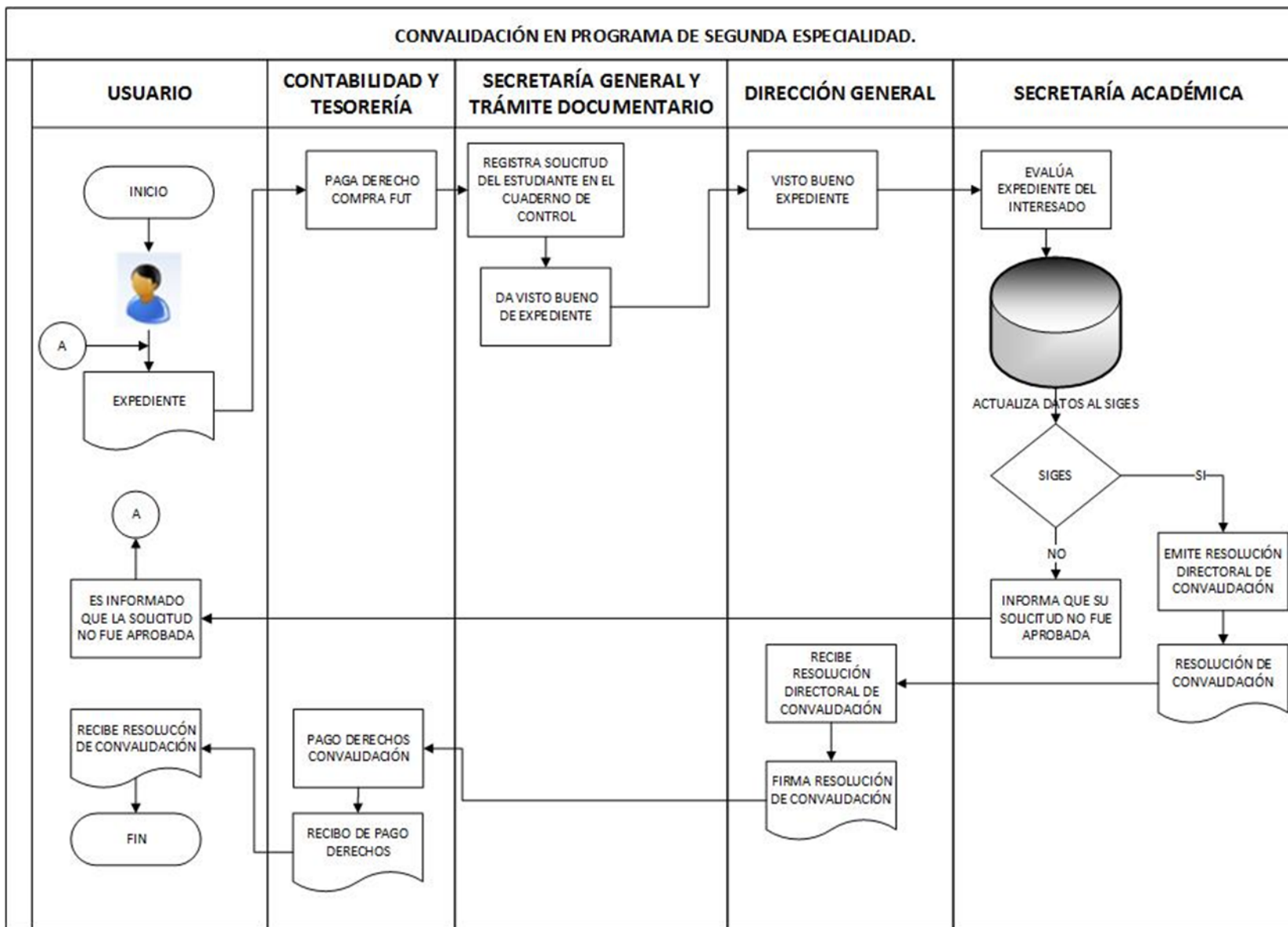
Ley N°14001 (09.02.1962). DS N°051-84 (05.12.84). DS. N°09-94 (26.05.94). DS. N°017.02 (16.08.02)
RD.132-2016-MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID (Revalidación). RM. N°264-2020-MINEDU (04.07.2020) LICENCIADA

- La convalidación se concretiza formalmente mediante la Resolución Directoral.
- **Duración del proceso.**
Cuarenta y cinco (45) días hábiles.
- **Flujograma:**



ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA “DAVID SÁNCHEZ INFANTE”

Ley N°14001 (09.02.1962). DS N°051-84 (05.12.84). DS. N°09-94 (26.05.94). DS. N°017.02 (16.08.02)
RD.132-2016-MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID (Revalidación). RM. N°264-2020-MINEDU (04.07.2020) LICENCIADA



5.7.4. PROCESO: CONVALIDACIÓN EN EL PROGRAMA DE PROFESIONALIZACIÓN DOCENTE

➤ **Objetivo:**

Validar sus calificaciones obtenidas en un Programa Estudio para aplicarse a otro de similar contenido, estimando su peso crediticio.

➤ **Alcance:**

- Profesionales con grado de Bachiller o título profesional en programas de estudios distintos a la educación.
- Profesionales con grado de Bachiller técnico o título profesional técnico.

➤ **Requisitos:**

- Solicitud de Traslado dirigido al Director General de la EESP “David Sánchez Infante” antes de iniciado el proceso de matrícula.
- Documentos de la Institución de procedencia: Certificados de estudios originales, Plan de estudio, Sílabos visados y Constancia de no haber sido separado por medida disciplinaria.
- Certificado de estudios otorgado por la GRELL del ámbito jurisdiccional.
- Copia del título profesional.
- Copia de DNI.
- Declaración Jurada de no registrar antecedentes penales.
- Contar con el 100% de créditos aprobados.

➤ **Consideraciones Generales:**

- Estar dentro de los cuarenta y cinco (45) días antes de la culminación del proceso de matrícula correspondiente.
- Podrá otorgarse la convalidación, cuando el curso a convalidar tenga una similitud en contenido, por lo menos el 70% al curso de destino.
- La sola convalidación no conduce a un título o certificación, solo permite la incorporación o continuación en el proceso de formativo.
- La EESP podrá atender casos de convalidación de estudios solicitados por egresados de IEST con grado de Bachiller Técnico o Título Profesional Técnico.
- En caso que la EESP haya dejado de funcionar, la obtención del grado de Bachiller en otra EESP se sujeta al proceso de convalidación.
- Las cursos de estudios generales se convalidarán de manera automática siempre y cuando el número de créditos sea igual



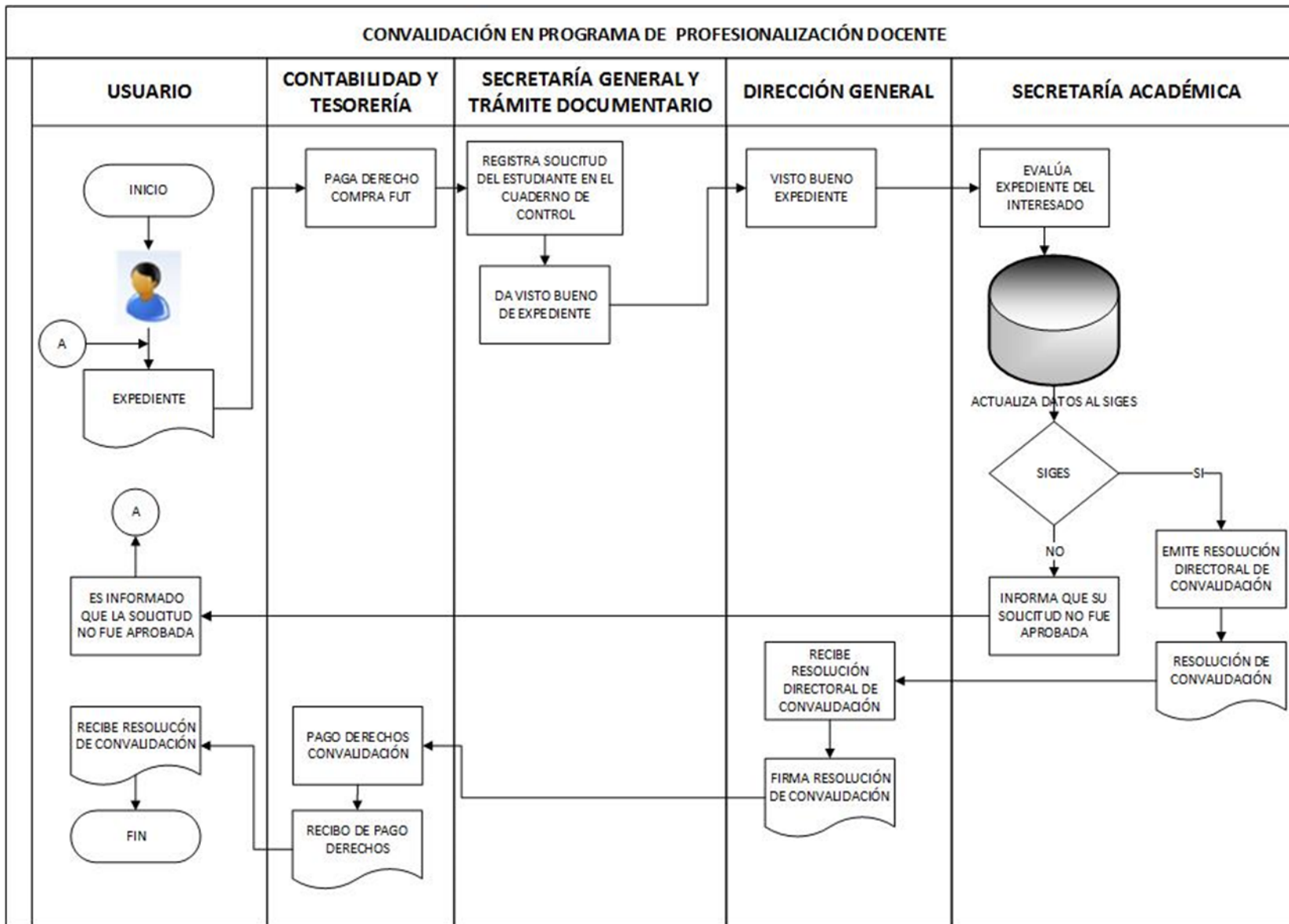
o mayor al número de créditos al programa de estudio de destino.

- Procede convalidación de traslado externo siempre que el tiempo de interrupción de los estudios no exceda a los cinco años.
 - La convalidación se concretiza formalmente mediante la Resolución Directoral
- **Duración del proceso.**
Cuarenta y cinco (45) días hábiles.
- **Flujograma:**



ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA "DAVID SÁNCHEZ INFANTE"

Ley N°14001 (09.02.1962). DS N°051-84 (05.12.84). DS. N°09-94 (26.05.94). DS. N°017.02 (16.08.02)
RD.132-2016-MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID (Revalidación). RM. N°264-2020-MINEDU (04.07.2020) LICENCIADA



5.8. RETIRO

5.8.1. PROCESO: RETIRO EN EL PROGRAMA DE FORMACIÓN INICIAL DOCENTE

➤ **Objetivo**

Facilitar el proceso a los estudiantes que soliciten retiro voluntario de la EESP “David Sánchez Infante”.

➤ **Alcance**

Estudiantes que desean retirarse por motivos de índole personal o de salud debidamente justificados.

Estudiantes que han desaprobado el límite de créditos (25%).

➤ **Requisitos:**

- Solicitud dirigida al Director General del EESP “David Sánchez Infante” dentro del plazo establecido adjuntando documentación que justifique la solicitud y constancia de aprobación del ciclo (en caso el retiro sea voluntario).

- Carné universitario vigente.

➤ **Consideraciones Generales**

- El retiro puede darse en los siguientes casos:

a) Cuando el estudiante no se matricula dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes de iniciado el proceso de matrícula o no realiza la reserva de ésta.

b) Cuando el estudiante no realiza el pago correspondiente a la matrícula en el plazo establecido.

c) Cuando finaliza el período de reserva o licencia de estudios sin que el estudiante se haya reincorporado o solicitado una ampliación.

d) Cuando el estudiante ha desaprobado el límite de créditos (25%).

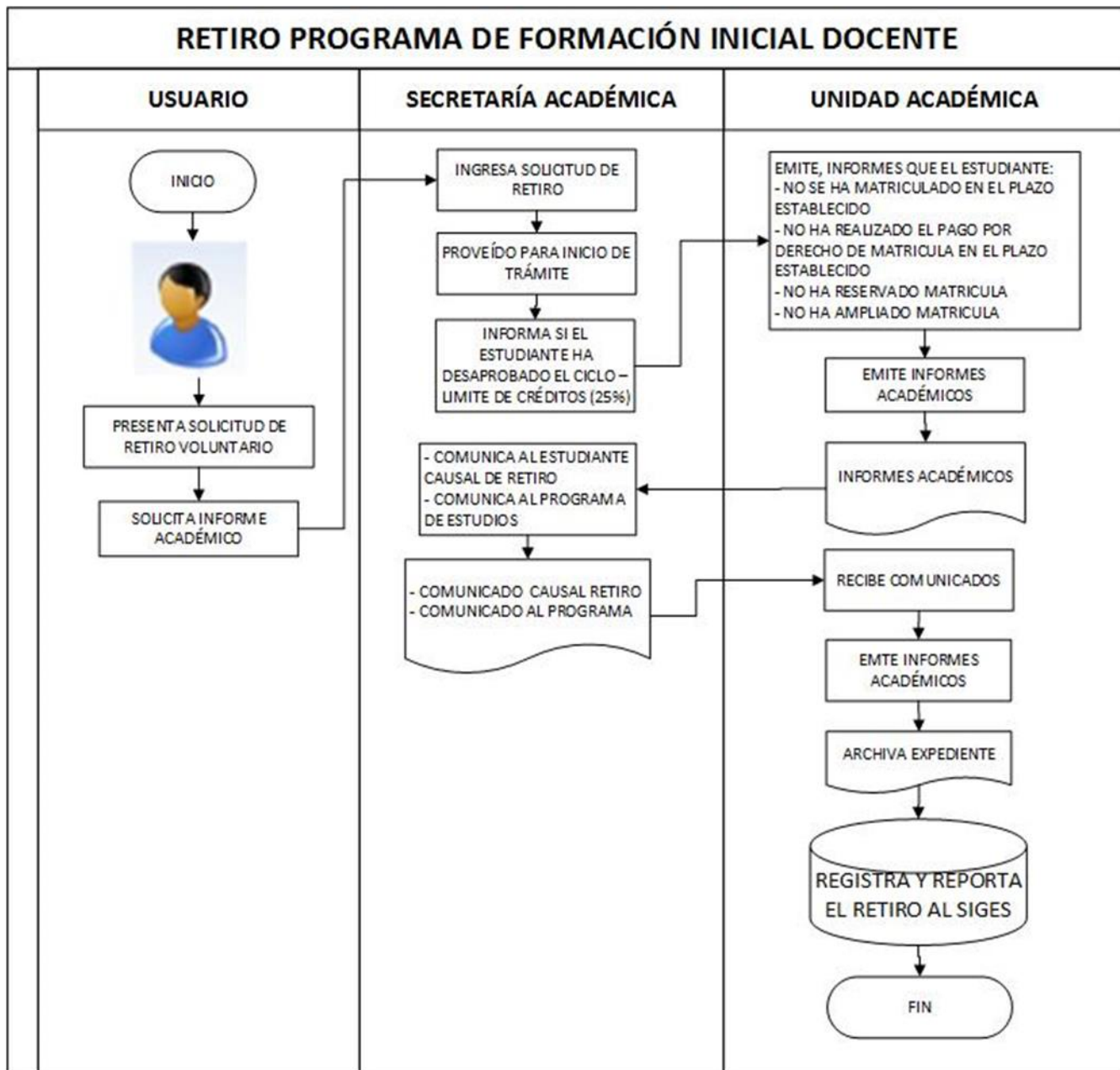
- Las solicitudes de retiro total por causas de fuerza mayor, deben estar debidamente fundamentadas y sustentadas con documentos originales o legalizados o autenticados.

- En caso de pérdida del carné de estudiante adjuntar en la solicitud Certificado original de la denuncia policial.

➤ **Duración del proceso**

Cinco (05) días hábiles.

➤ **Flujograma**





5.8.2. PROCESO: RETIRO EN EL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD Y PROFESIONALIZACIÓN DOCENTE.

➤ **Objetivo**

Facilitar el proceso a los estudiantes que soliciten retiro voluntario de la EESP “David Sánchez Infante”.

➤ **Alcance**

Estudiantes que desean retirarse por motivos de índole personal o de salud debidamente justificados.

Estudiantes que han desaprobado el límite de créditos (25%).

➤ **Requisitos**

- Solicitud dirigida al Director General del EESP “David Sánchez Infante” dentro del plazo establecido adjuntando documentación que justifique la solicitud y constancia de aprobación del ciclo (en caso el retiro sea voluntario).
- Carné universitario vigente.

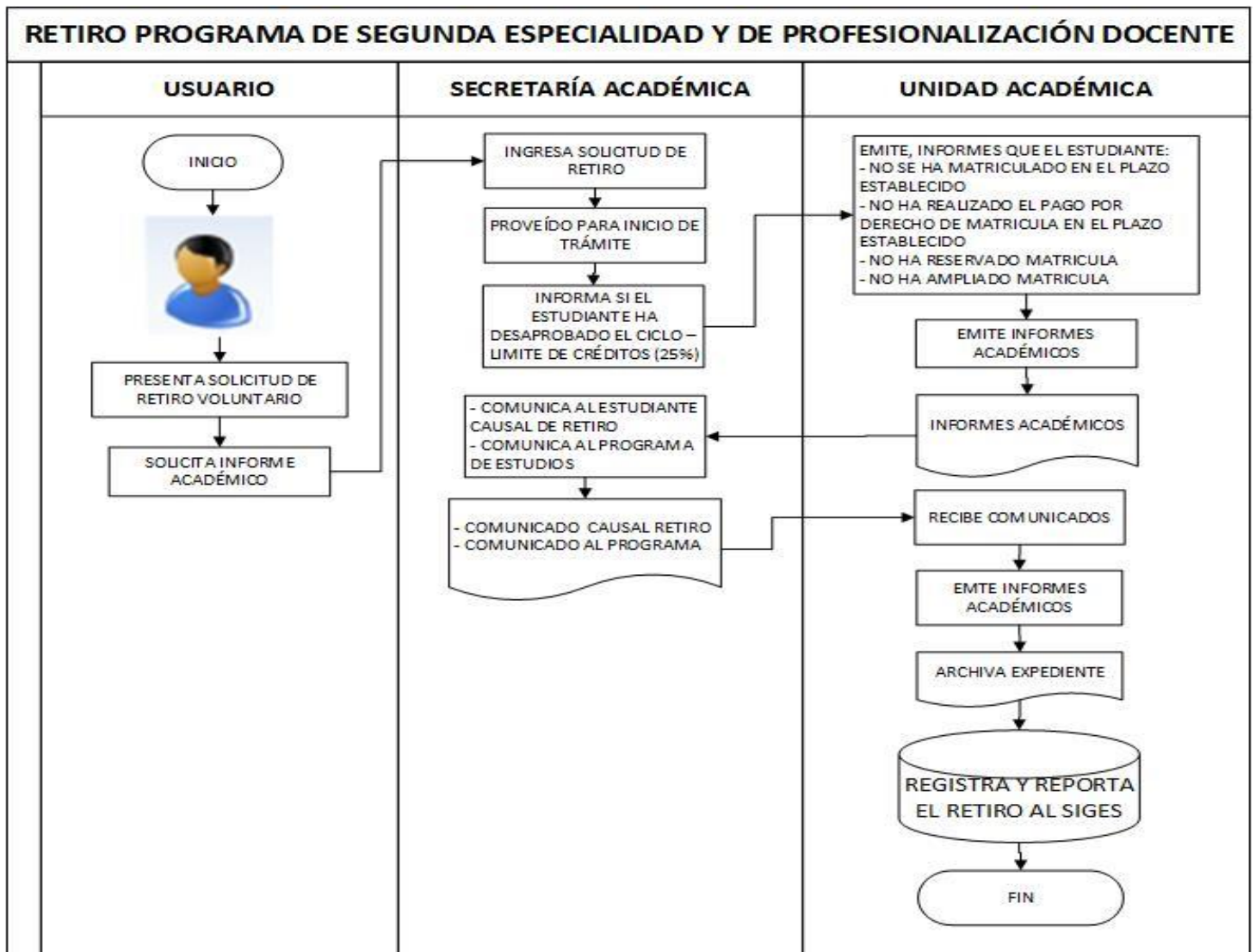
➤ **Consideraciones Generales**

- El retiro puede darse en los siguientes casos:
 - a) Cuando el estudiante no se matricula dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes de iniciado el proceso de matrícula o no realiza la reserva de ésta.
 - b) Cuando el estudiante no realiza el pago correspondiente a la matrícula en el plazo establecido.
 - c) Cuando finaliza el período de reserva o licencia de estudios sin que el estudiante se haya reincorporado o solicitado una ampliación.
 - d) Cuando el estudiante ha desaprobado el límite de créditos (25%).
- Las solicitudes de retiro total por causas de fuerza mayor, deben estar debidamente fundamentadas y sustentadas con documentos originales o legalizados o autenticados.
- En caso de pérdida del carné del estudiante adjuntar en la solicitud Certificado original de la denuncia policial.

➤ **Duración del proceso**

Cinco (05) días hábiles.

➤ **Flujograma**



5.9. CONSTANCIAS Y CERTIFICADOS

5.9.1. PROCESO: CONSTANCIA DE EGRESADO

➤ **Objetivo**

Atender solicitudes para la obtención de constancias de egresado de haber concluido los estudios superiores, y brindar soporte académico cumpliendo los requisitos y plazos establecidos de forma transparente.

➤ **Alcance**

Aplica a los egresados de la EESP “David Sánchez Infante”.

➤ **Requisitos:**

- Solicitud dirigida al Director General de la EESP “David Sánchez Infante”, indicando nombres, apellidos, DNI, denominación del Programa de Formación, período de ejecución, fecha de culminación del Programa cursado.

➤ **Consideraciones Generales**

- Conduce a la obtención de constancia de egresado.
- No debe interferir con el normal desarrollo de los Programas de Formación Inicial Docente ni con el Programa de Segunda Especialidad.
- Responder a demandas de formación sustentadas, relacionadas con las competencias solicitadas por el Ministerio de Educación.

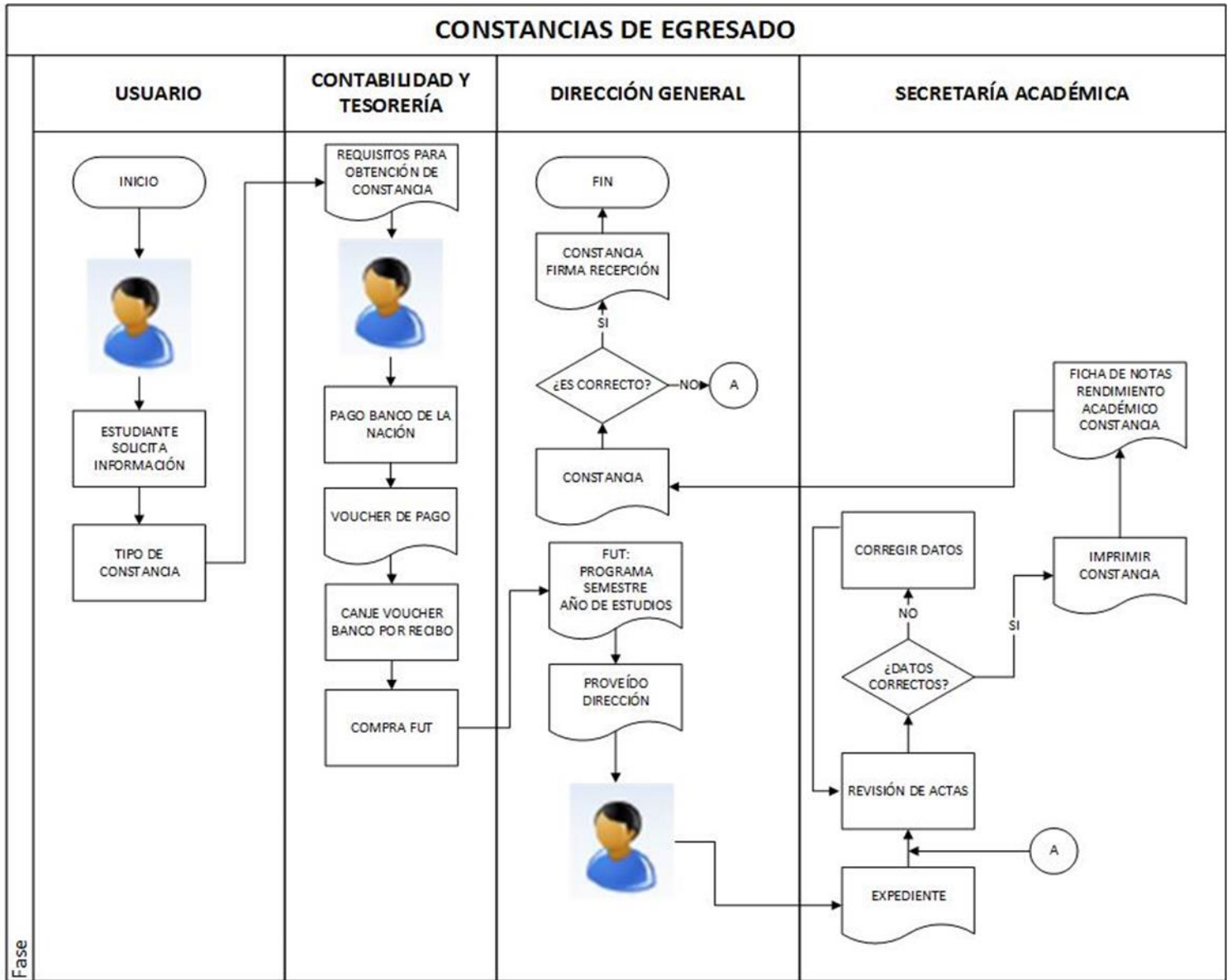
➤ **Duración del proceso**

Se establece como tiempo de duración de acuerdo al Programa que se ofrecerá.

➤ **Flujograma:**



CONSTANCIAS DE EGRESADO



Fase



5.9.2. PROCESO: CERTIFICADOS DE ESTUDIOS DE PROGRAMAS FORMATIVOS

➤ **Objetivo**

Atender solicitudes para la obtención de Certificados de Estudios que pueden ser: de estudios y de haber concluido los estudios superiores, y brindar soporte académico cumpliendo los requisitos y plazos establecidos de forma transparente.

➤ **Alcance**

Aplica a los estudiantes y/o egresados de la EESP "David Sánchez Infante".

➤ **Requisitos:**

- Solicitud dirigida al Director General de la EESP "David Sánchez Infante", indicando nombres, apellidos, DNI, denominación del Programa de Formación, período de ejecución, fecha de culminación del Programa cursado.

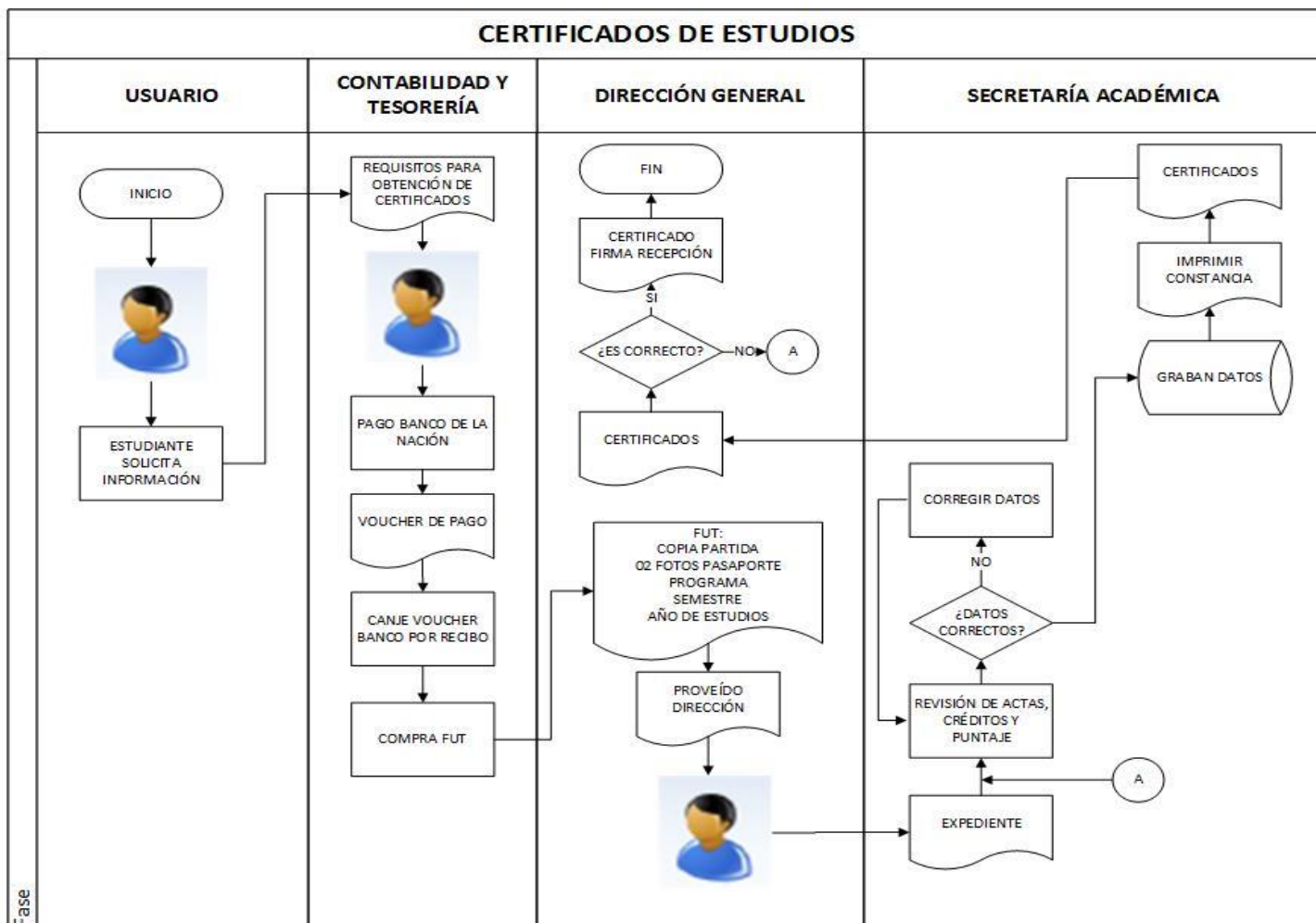
➤ **Consideraciones Generales**

- Conduce a la obtención de certificados de estudios superiores.
- No debe interferir con el normal desarrollo de los Programas de Formación Inicial Docente ni con el Programa de Segunda Especialidad.
- Responder a demandas de formación sustentadas, relacionadas con las competencias solicitadas por el Ministerio de Educación.

➤ **Duración del proceso**

Se establece como tiempo de duración de acuerdo al Programa que se ofrecerá.

➤ **Flujograma**



5.9.3. PROCESO: CERTIFICADOS DE ESTUDIOS DE GRADO DE BACHILLER

➤ **Objetivo**

Atender solicitudes para la obtención de Certificados de Estudios del grado de Bachiller que pueden ser: de estudios y de haber concluido los estudios de Bachiller, y brindar soporte académico cumpliendo los requisitos y plazos establecidos de forma transparente.

➤ **Alcance**

Aplica a los estudiantes y/o egresados de la EESP “David Sánchez Infante”.

➤ **Requisitos:**

- Solicitud dirigida al Director General de la EESP “David Sánchez Infante”, indicando nombres, apellidos, DNI, denominación del Programa de Formación, período de ejecución, fecha de culminación del Programa cursado.

➤ **Consideraciones Generales**

- Conduce a la obtención de Certificados de estudios de grado de Bachiller.
- No debe interferir con el normal desarrollo de los Programas de Formación Inicial Docente ni con el Programa de Segunda Especialidad.
- Responder a demandas de formación sustentadas, relacionadas con las competencias solicitadas por el Ministerio de Educación.

➤ **Duración del proceso**

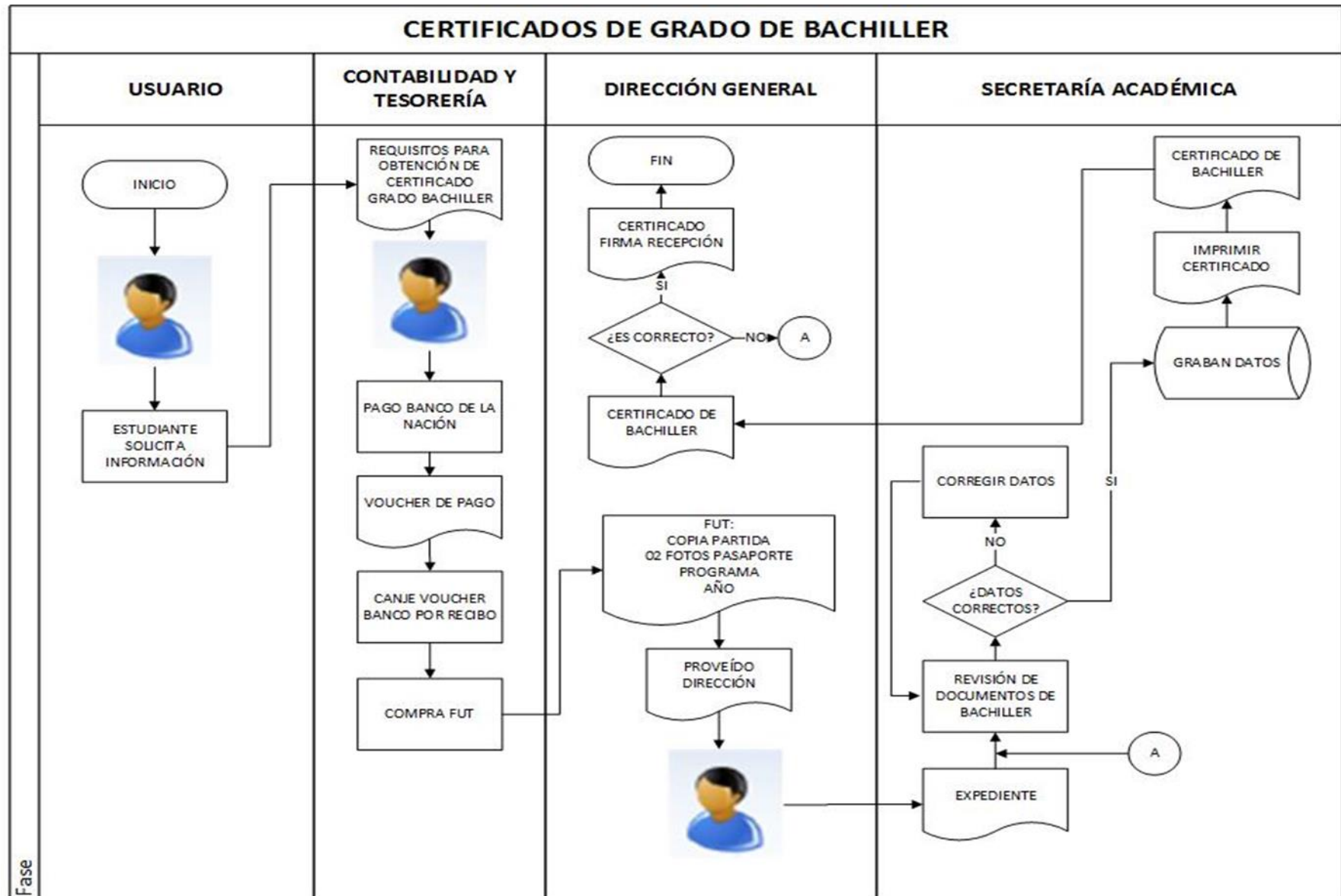
Se establece como tiempo de duración de acuerdo al Programa que se ofrecerá.

➤ **Flujograma**



ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA "DAVID SÁNCHEZ INFANTE"

Ley N°14001 (09.02.1962). DS N°051-84 (05.12.84). DS. N°09-94 (26.05.94). DS. N°017.02 (16.08.02)
RD.132-2016-MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID (Revalidación). RM. N°264-2020-MINEDU (04.07.2020) LICENCIADA



5.9.4. PROCESO: CONSTANCIA DE ESTUDIOS DE GRADO DE BACHILLER

➤ **Objetivo**

Atender solicitudes para la obtención de Constancia de Estudios del grado de Bachiller que pueden ser: de estudios y de haber concluido los estudios de Bachiller, y brindar soporte académico cumpliendo los requisitos y plazos establecidos de forma transparente.

➤ **Alcance**

Aplica a los estudiantes y/o egresados de la EESP. “David Sánchez Infante”.

➤ **Requisitos:**

- Solicitud dirigida al Director General de la EESP “David Sánchez Infante”, indicando nombres, apellidos, DNI, denominación del Programa de Formación, período de ejecución, fecha de culminación del Programa cursado.

➤ **Consideraciones Generales**

- Conduce a la obtención de Constancia de estudios de grado de Bachiller.
- No debe interferir con el normal desarrollo de los Programas de Formación Inicial Docente ni con el Programa de Segunda Especialidad.
- Responder a demandas de formación sustentadas, relacionadas con las competencias solicitadas por el Ministerio de Educación.

➤ **Duración del proceso**

Se establece como tiempo de duración de acuerdo al Programa que se ofrecerá.

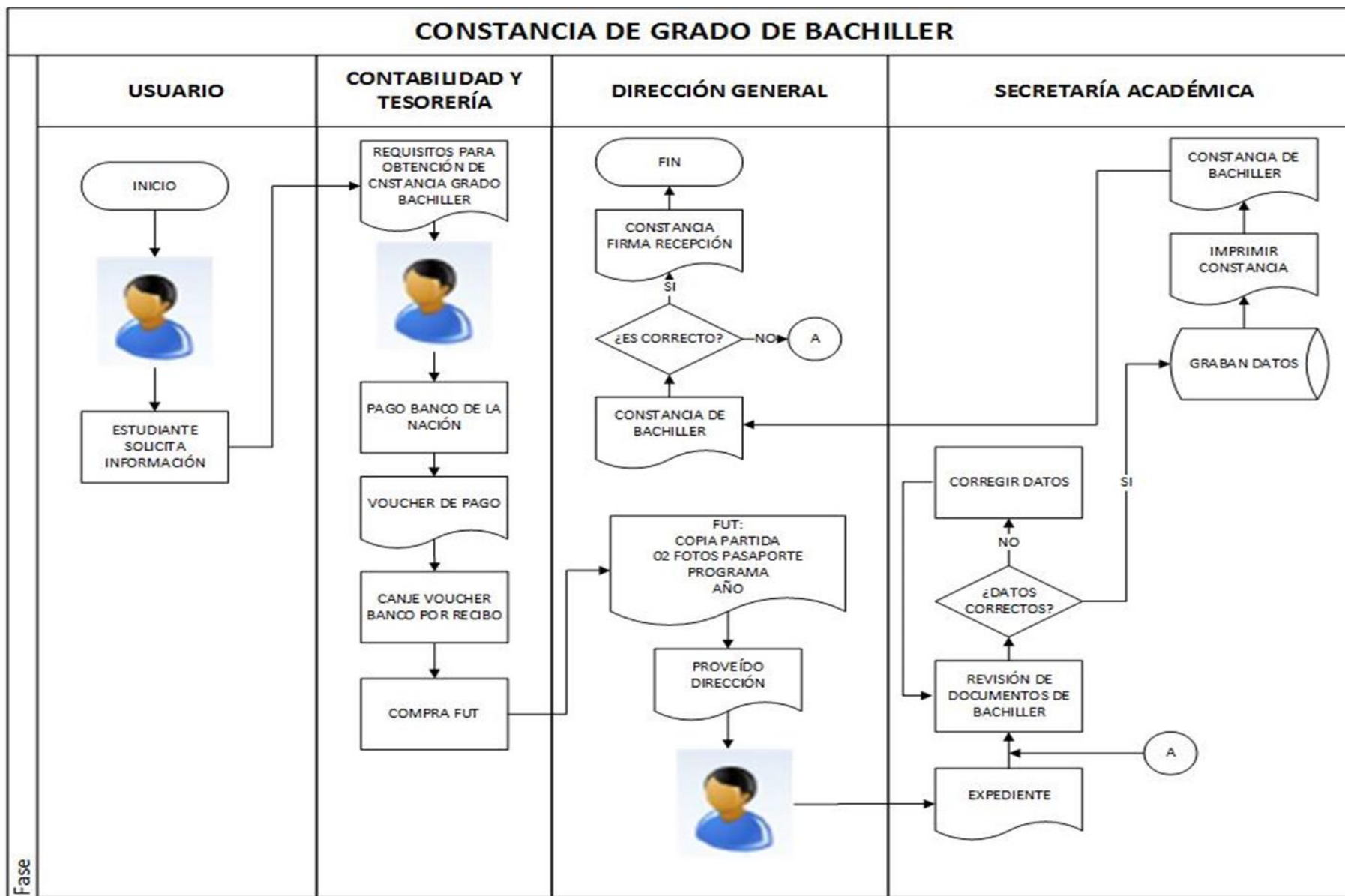
➤ **Flujograma**



ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA "DAVID SÁNCHEZ INFANTE"

Ley N°14001 (09.02.1962). DS N°051-84 (05.12.84). DS. N°09-94 (26.05.94). DS. N°017.02 (16.08.02)

RD.132-2016-MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID (Revalidación). RM. N°264-2020-MINEDU (04.07.2020) LICENCIADA



5.9.5. PROCESO: CERTIFICADOS DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PARA OBTENER EL GRADO DE BACHILLER

➤ **Objetivo**

Atender solicitudes para la obtención de Certificados de Trabajo de Investigación para obtener el grado de Bachiller que pueden ser: de estudios y de haber concluido los estudios de Bachiller, y brindar soporte académico cumpliendo los requisitos y plazos establecidos de forma transparente.

➤ **Alcance**

Aplica a los estudiantes y/o egresados de la EESP “David Sánchez Infante”.

➤ **Requisitos:**

- Solicitud dirigida al Director General de la EESP “David Sánchez Infante”, indicando nombres, apellidos, DNI, denominación del Programa de Formación, período de ejecución, fecha de culminación del Programa cursado.

➤ **Consideraciones Generales**

- Conduce a la obtención de Certificados de Trabajo de Investigación para obtener el grado de Bachiller.
- No debe interferir con el normal desarrollo de los Programas de Formación Inicial Docente ni con el Programa de Segunda Especialidad.
- Responder a demandas de formación sustentadas, relacionadas con las competencias solicitadas por el Ministerio de Educación.

➤ **Duración del proceso**

Se establece como tiempo de duración de acuerdo al Programa que se ofrecerá.

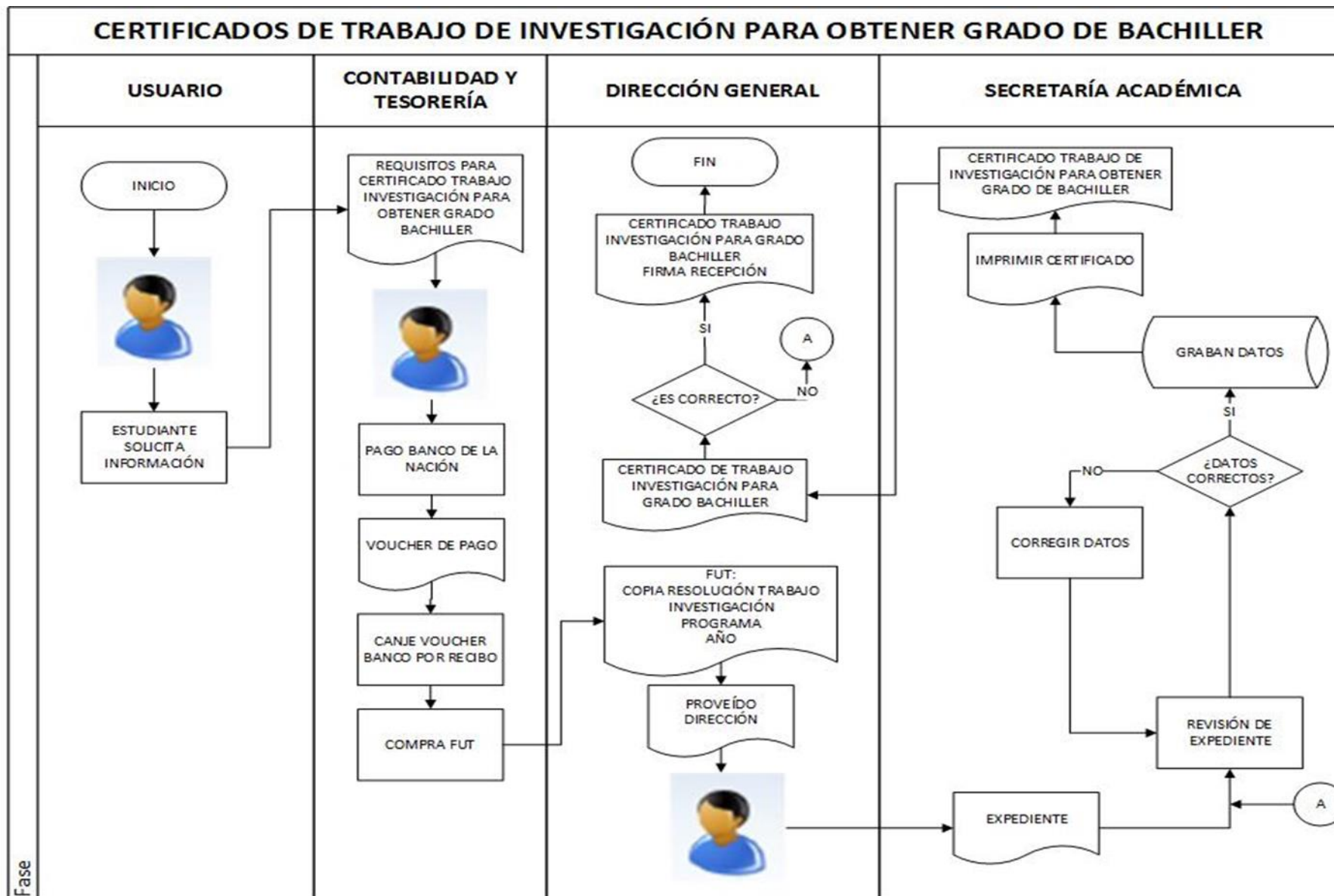
➤ **Flujograma**



ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA "DAVID SÁNCHEZ INFANTE"

Ley N°14001 (09.02.1962). DS N°051-84 (05.12.84). DS. N°09-94 (26.05.94). DS. N°017.02 (16.08.02)

RD.132-2016-MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID (Revalidación). RM. N°264-2020-MINEDU (04.07.2020) LICENCIADA



5.9.6. PROCESO: CONSTANCIA DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PARA OBTENER EL GRADO DE BACHILLER

➤ **Objetivo**

Atender solicitudes para la obtención de Constancia de Trabajo de Investigación para obtener el grado de Bachiller que pueden ser: de estudios y de haber concluido los estudios de Bachiller, y brindar soporte académico cumpliendo los requisitos y plazos establecidos de forma transparente.

➤ **Alcance**

Aplica a los estudiantes y/o egresados de la EESP. “David Sánchez Infante”.

➤ **Requisitos:**

- Solicitud dirigida al Director General de la EESP “David Sánchez Infante”, indicando nombres, apellidos, DNI, denominación del Programa de Formación, período de ejecución, fecha de culminación del Programa cursado.

➤ **Consideraciones Generales**

- Conduce a la obtención de Constancia de Trabajo de Investigación para obtener el grado de Bachiller.
- No debe interferir con el normal desarrollo de los Programas de Formación Inicial Docente ni con el Programa de Segunda Especialidad.
- Responder a demandas de formación sustentadas, relacionadas con las competencias solicitadas por el Ministerio de Educación.

➤ **Duración del proceso**

Se establece como tiempo de duración de acuerdo al Programa que se ofrecerá.

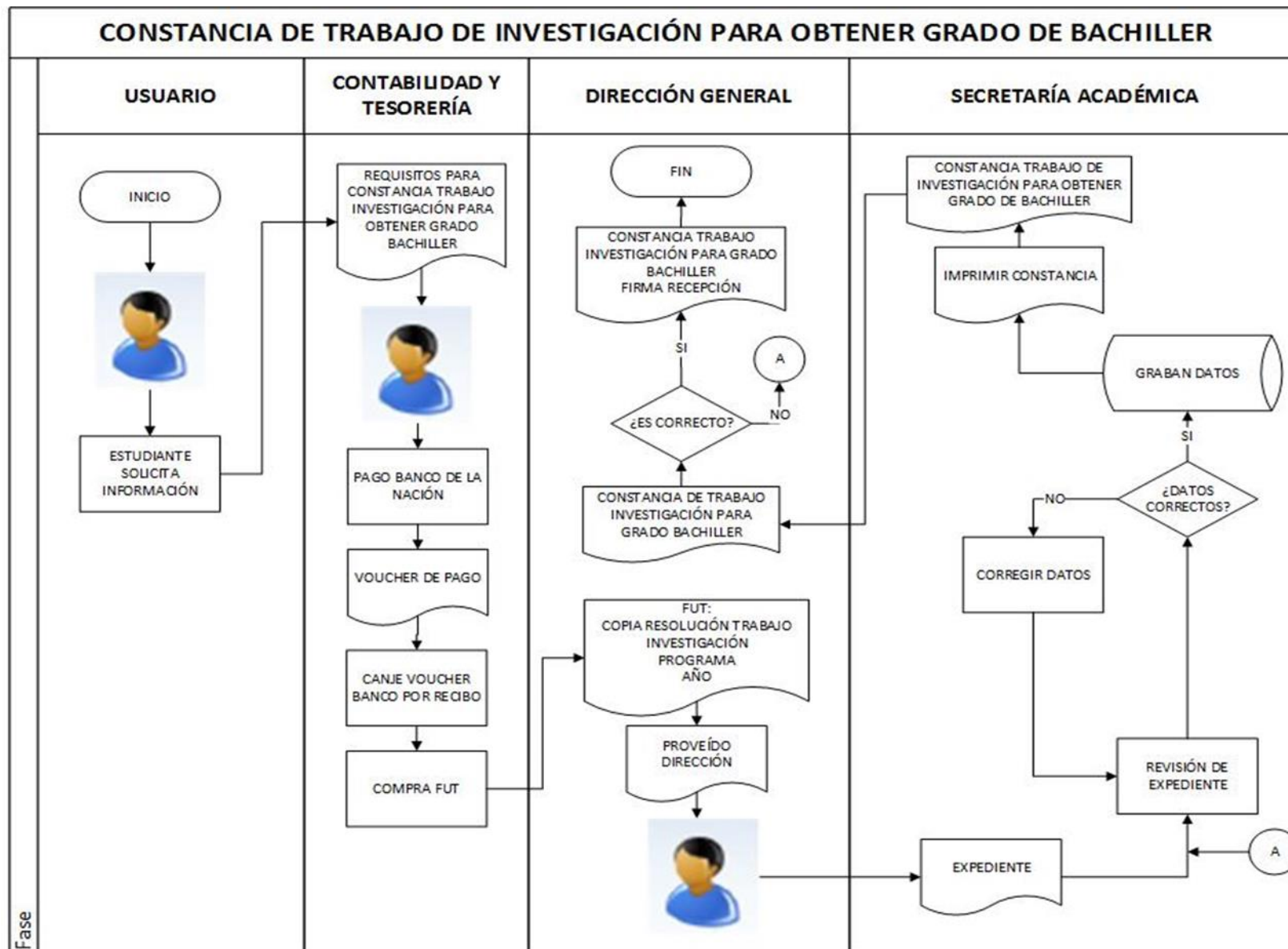
➤ **Flujograma**



ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA "DAVID SÁNCHEZ INFANTE"

Ley N°14001 (09.02.1962). DS N°051-84 (05.12.84). DS. N°09-94 (26.05.94). DS. N°017.02 (16.08.02)

RD.132-2016-MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID (Revalidación). RM. N°264-2020-MINEDU (04.07.2020) LICENCIADA



5.10. PROCESO: EMISIÓN DE GRADOS, TÍTULO PROFESIONAL Y TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD

➤ **Objetivo**

Otorgar el Grado de Bachiller, el Título Profesional de Licenciado en Educación, el Título de Segunda Especialidad como reconocimiento de la formación educativa y académica.

➤ **Alcance**

A todos los estudiantes que tengan expeditos los documentos pertinentes para viabilizar el trámite que le permite obtener el Grado Académico de Bachiller, el Título Profesional y el Título de Segunda Especialidad Profesional.

➤ **Requisitos:**

a) Grado de Bachiller

- Solicitud dirigida al Director General de la EESP “David Sánchez Infante”.
- Certificado que acredite estudios por un mínimo de diez (10) ciclos académicos y la aprobación de un mínimo de doscientos (200) créditos del Programa de Estudios o del Programa de Profesionalización Docente o de la Segunda Especialidad Profesional.
- Documento que acredite conocimiento de un idioma extranjero.
- Documento que acredite la aprobación del trabajo de investigación para optar el Grado de Bachiller.

b) Título Profesional

- Solicitud dirigida al Director General de la EESP “David Sánchez Infante”.
- Documento que acredite contar con el Grado de Bachiller en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU.
- Documento que acredite la aprobación de la sustentación de tesis.

c) Título de Segunda Especialidad Profesional

- Solicitud dirigida al Director General de la EESP “David Sánchez Infante”.
- Documento que acredite contar con el Grado de Bachiller en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU.
- Documento que acredite la aprobación de la sustentación de trabajo de suficiencia profesional.
- Documento que acredite contar con Título de Licenciado u otro Título Profesional debidamente registrado y que sea afín o equivalente a la especialidad.
- Certificado de estudios que acredite una duración de dos (02) semestres académicos y un contenido mínimo de cuarenta (40) créditos.



- Documento que acredite la aprobación de la sustentación de tesis o del trabajo de suficiencia profesional o del trabajo académico.

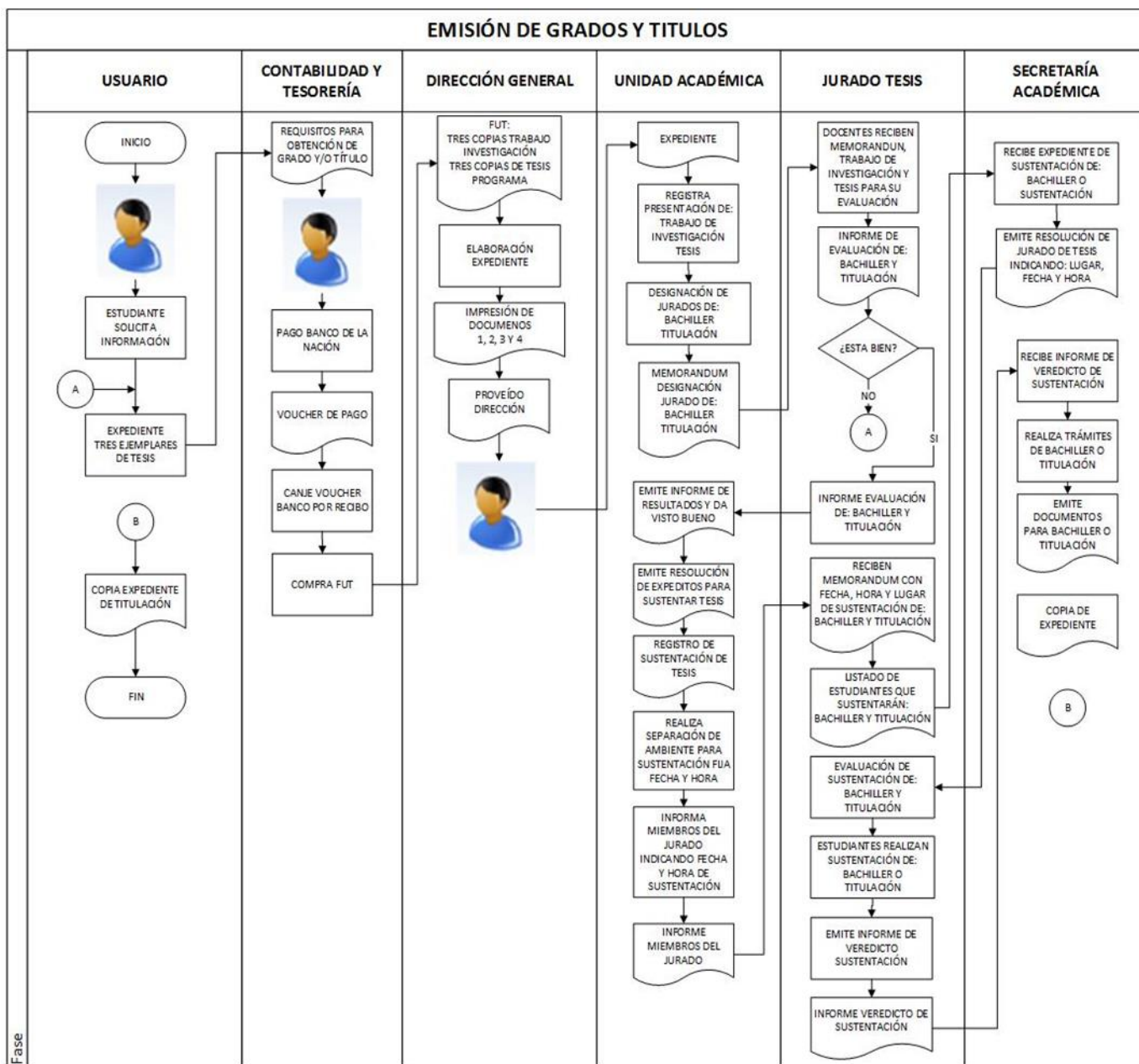
➤ **Consideraciones Generales**

- El trabajo de investigación es de elaboración progresiva por parte del estudiante.
- En el caso de la Formación Inicial Docente, se desarrolla en el marco del componente curricular de práctica e investigación de los planes de estudios.
- La EESP “David Sánchez Infante” designa un docente para el acompañamiento del estudiante en la elaboración del trabajo de investigación para que obtenga el grado de Bachiller.
- La EESP “David Sánchez Infante” designa un docente para el acompañamiento del estudiante en la elaboración de la Tesis para que obtenga el Título Profesional de Licenciado en Educación.
- La EESP “David Sánchez Infante” designa un docente para el acompañamiento del estudiante en la elaboración del trabajo de Suficiencia Profesional o Trabajo Académico y pueda obtener el Título de Segunda Especialidad.
- La EESP “David Sánchez Infante” registra los grados académicos y títulos profesionales conferidos en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU, de acuerdo a la normativa emitida para tal efecto.

➤ **Duración del proceso**

Cuarenta y cinco (45) días hábiles.

➤ **Flujograma**





5.11. PROCESO: MODALIDAD DE OBTENCIÓN DE TÍTULO PROFESIONAL

PROCESO: TESIS

➤ **Objetivo**

Otorgar el Grado de Bachiller y el Título Profesional de Licenciado en Educación o el Título de Segunda Especialidad como reconocimiento de la formación educativa y académica teniendo en cuenta otras modalidades para su obtención, tales como Trabajo de Investigación y Tesis.

➤ **Alcance**

A todos los estudiantes que tengan expeditos los documentos pertinentes para viabilizar el trámite que le permite obtener el Grado Académico de Bachiller, el Título Profesional y el Título de Segunda Especialidad utilizando otra modalidad.

➤ **Requisitos:**

a) Grado de Bachiller

- Solicitud dirigida al Director General de la EESP “David Sánchez Infante”.
- Certificado que acredite estudios por un mínimo de diez (10) ciclos académicos y la aprobación de un mínimo de doscientos (200) créditos del Programa de Estudios o del Programa de Profesionalización Docente o de la Segunda Especialidad Profesional.
- Documento que acredite la aprobación del trabajo de investigación para optar el Grado de Bachiller.

b) Título Profesional

- Solicitud dirigida al Director General de la EESP “David Sánchez Infante”.
- Documento que acredite contar con el Grado de Bachiller en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU.
- Documento que acredite la aprobación de la sustentación de tesis.

c) Título de Segunda Especialidad Profesional

- Solicitud dirigida al Director General de la EESP “David Sánchez Infante”.
- Documento que acredite contar con el Grado de Bachiller en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU.
- Documento que acredite la aprobación de la sustentación de tesis.
- Documento que acredite contar con Título de Licenciado u otro Título Profesional debidamente registrado y que sea afín o equivalente a la especialidad.



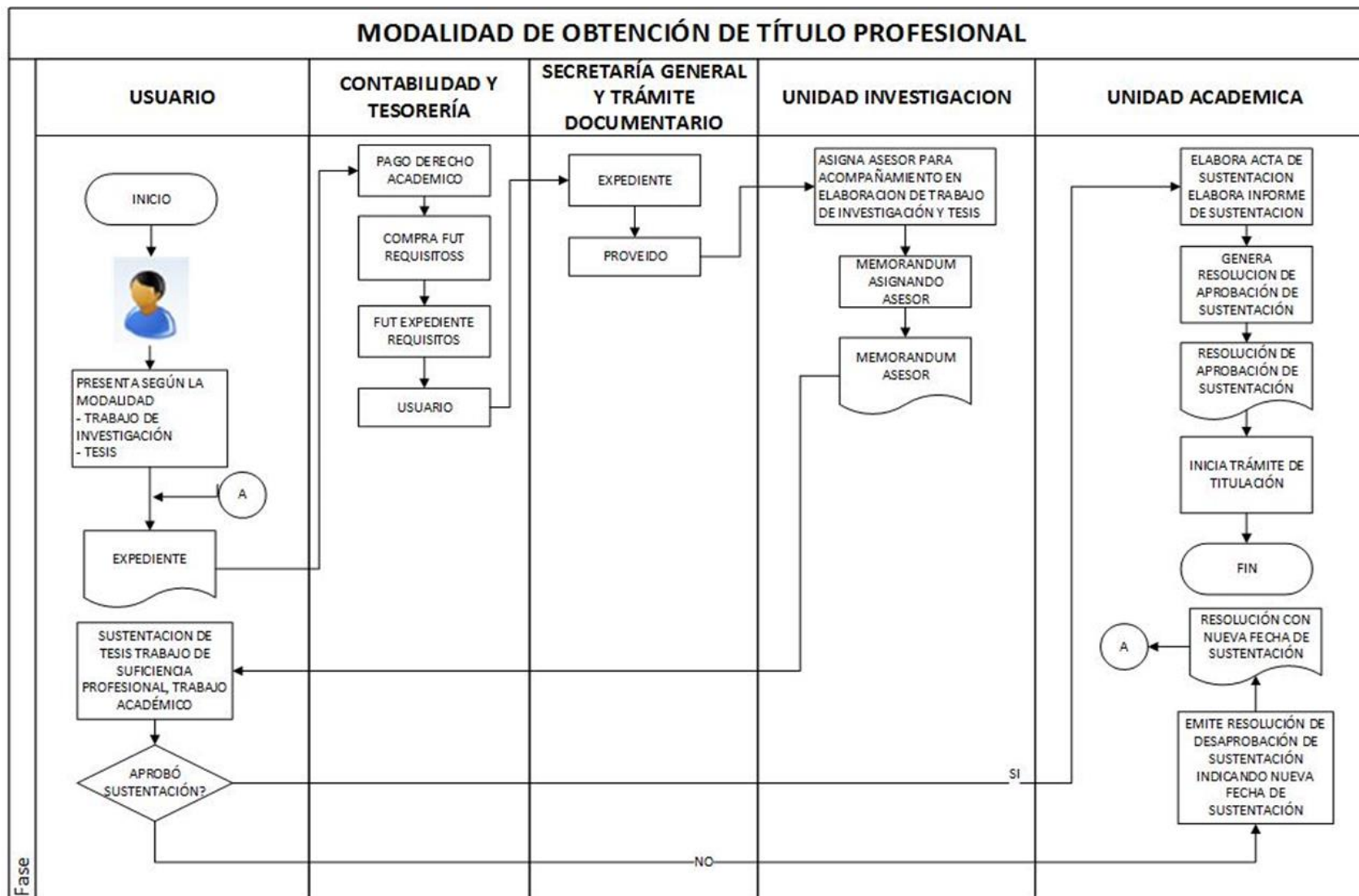
- Certificado de estudios que acredite una duración de dos (02) semestres académicos y un contenido mínimo de cuarenta (40) créditos.
 - Documento que acredite la aprobación de la sustentación de tesis.
- **Consideraciones Generales**
- El trabajo de investigación es de elaboración progresiva por parte del estudiante.
 - El trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico se elabora una vez culminados los estudios superiores.
 - En el caso de la Formación Inicial Docente, se desarrolla en el marco del componente curricular de práctica e investigación de los planes de estudios.
 - La EESP "David Sánchez Infante" designa un docente formador para el acompañamiento del estudiante en la elaboración de trabajo de investigación y/o tesis.
 - La EESP "David Sánchez Infante" registra los grados académicos y títulos profesionales conferidos en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU, de acuerdo a la normativa emitida para tal efecto.
- **Duración del proceso**
Cuarenta y cinco (45) días hábiles.
- **Flujograma**



ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA “DAVID SÁNCHEZ INFANTE”

Ley N°14001 (09.02.1962). DS N°051-84 (05.12.84). DS. N°09-94 (26.05.94). DS. N°017.02 (16.08.02)

RD.132-2016-MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID (Revalidación). RM. N°264-2020-MINEDU (04.07.2020) LICENCIADA



5.12. PROCESO: DUPLICADO DE GRADOS Y TÍTULOS

➤ **Objetivo:**

Obtener Duplicado de grado y Título

➤ **Alcance:**

- Egresados de Grado y Título de la EESP.
- Egresados Título Profesional de la EESPP.
- Egresados Titulados en Programas de Segunda Especialidad y de Profesionalización Docente.

➤ **Requisitos:**

- Solicitud dirigida al Director General de la EESP.
- Declaración jurada de pérdida, robo y/o deterioro de Título.

➤ **Consideraciones Generales:**

- El duplicado del título anula automáticamente al original, más no sus efectos, será registrado de acuerdo al procedimiento establecido por el MINEDU.
- La gestión de Duplicado de Grado y Título es personal, salvo casos justificados en que se puede aceptar la presentación mediante carta poder notarial.

➤ **Duración del proceso.**

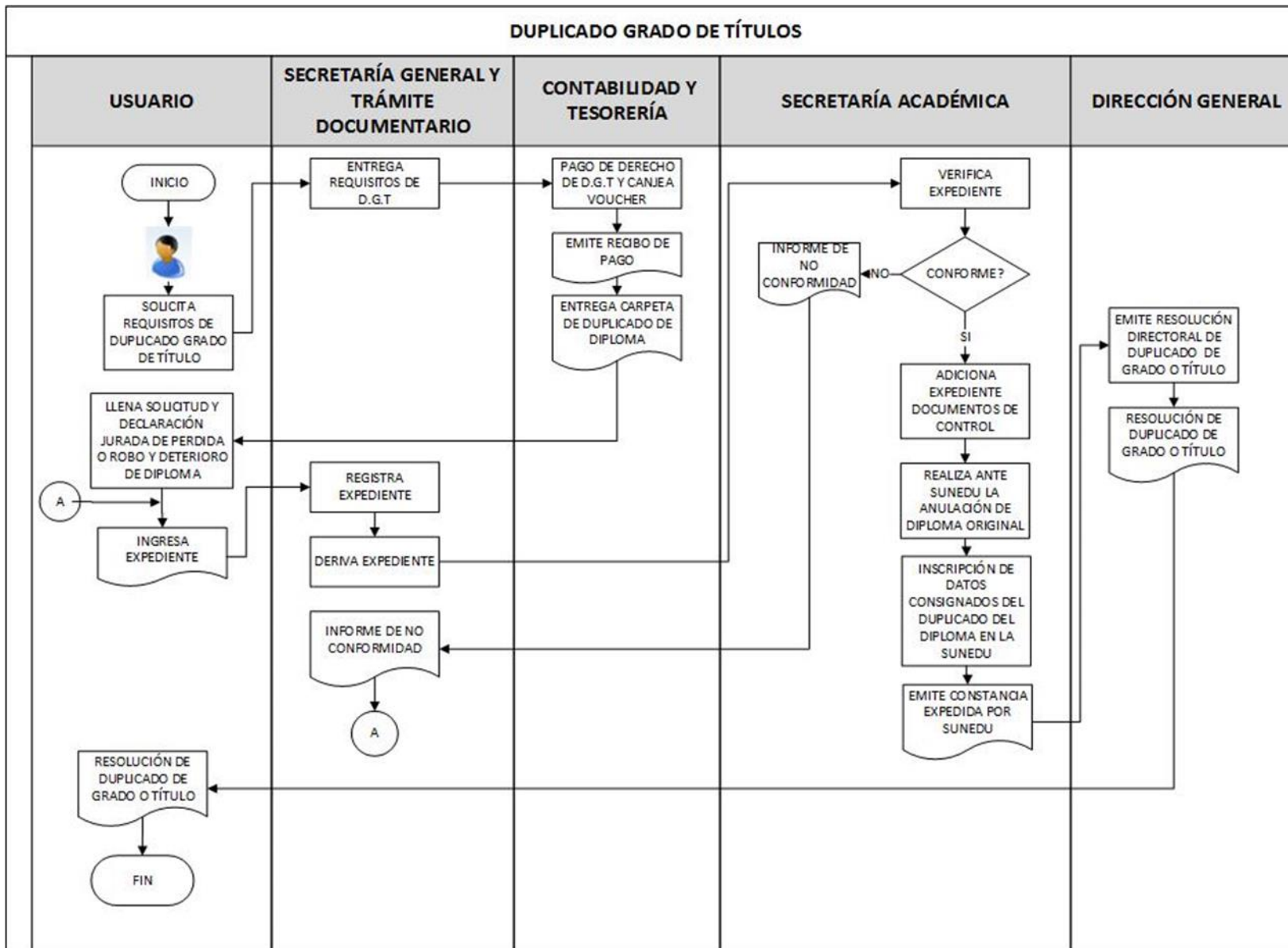
Siete (07) días hábiles.

➤ **Flujograma:**



ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA “DAVID SÁNCHEZ INFANTE”

Ley N°14001 (09.02.1962). DS N°051-84 (05.12.84). DS. N°09-94 (26.05.94). DS. N°017.02 (16.08.02)
RD.132-2016-MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID (Revalidación). RM. N°264-2020-MINEDU (04.07.2020) LICENCIADA



5.13. PROCESO: RECTIFICACIÓN DEL DIPLOMA DE GRADO DE BACHILLER, TÍTULO DE LICENCIADO Y TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL

5.13.1. PROCESO: RECTIFICACIÓN DEL DIPLOMA DE GRADO DE BACHILLER

➤ **Objetivo**

Establecer una adecuada y eficiente entrega de certificados, precisando acciones de rectificación.

➤ **Alcance**

A todos los egresados de la EESPE “David Sánchez Infante”, en la que amerita su Grado de Bachiller a ser rectificado.

➤ **Requisitos**

- Solicitud dirigida al Director General de la EESP “David Sánchez Infante”.
- Documentos que acrediten los nombres y apellidos y/o datos académicos a ser rectificados.

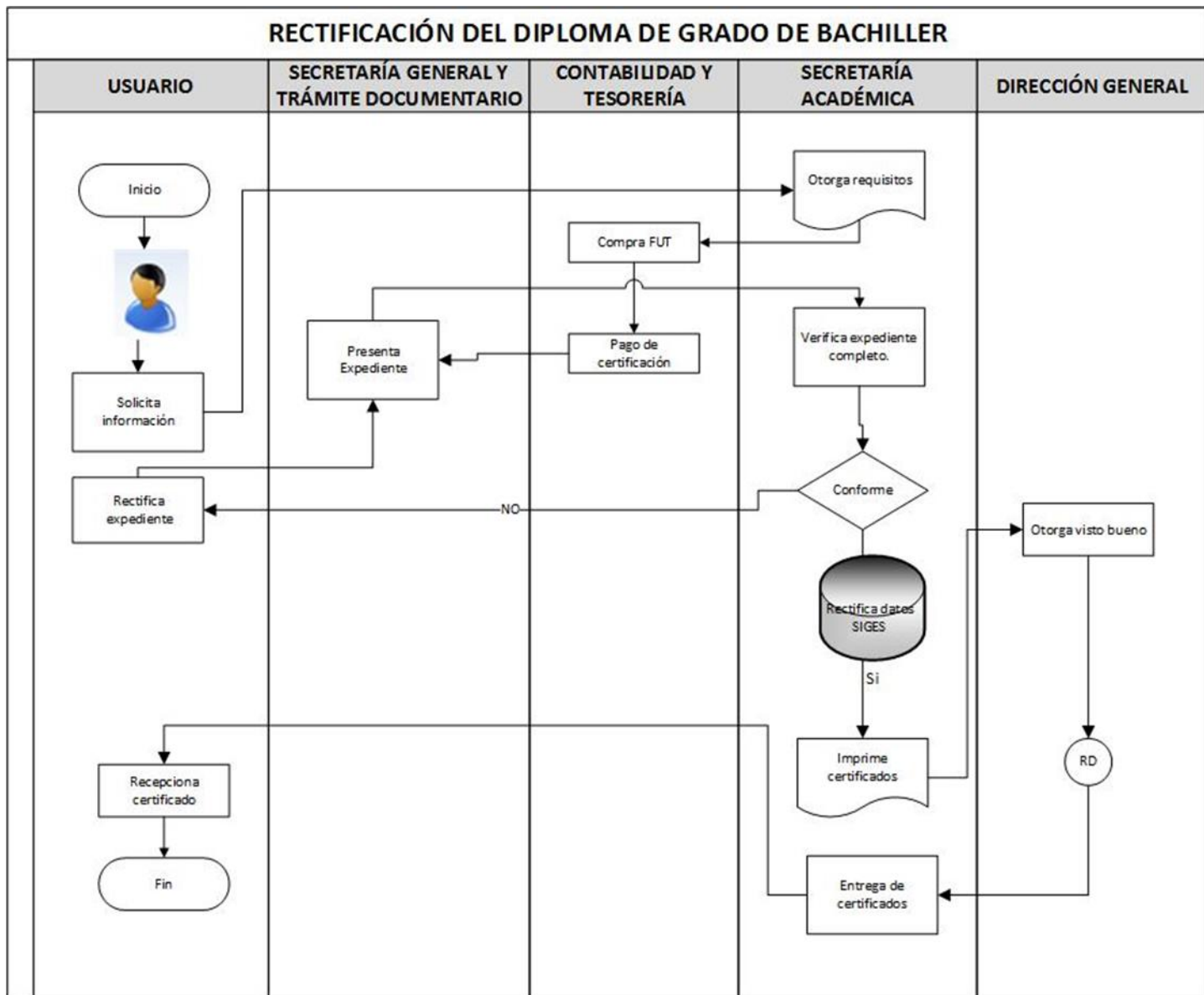
➤ **Consideraciones generales**

- Para efecto de rectificación de grado académico de Bachiller es responsabilidad del usuario acreditar todos los requisitos en la solicitud dirigida al director general.
- En caso que los datos a rectificar sean responsabilidad del egresado deberá asumir los gastos de la tramitación.
- Cuando el instituto incurra en el error los gastos no son aplicables.
- La rectificación del grado obedece a una RD por el director general de la EESP. “David Sánchez Infante”.

➤ **Duración del proceso**

Ciento veinte (120) días hábiles.

➤ **Flujograma**





5.13.2. PROCESO: RECTIFICACIÓN DEL DIPLOMA DE TÍTULO DE LICENCIADO

➤ **Objetivo**

Establecer una adecuada y eficiente entrega de certificados, precisando acciones de rectificación.

➤ **Alcance**

A todos los egresados de la EESP “David Sánchez Infante”, en la que amerita su Título Profesional a ser rectificado.

➤ **Requisitos:**

- Solicitud dirigida al Director General de la EESP “David Sánchez Infante”.
- Documentos que acrediten los nombres y apellidos y/o datos académicos a ser rectificados.

➤ **Consideraciones generales**

- Para efecto de rectificación del Título Profesional es responsabilidad del usuario acreditar todos los requisitos en la solicitud dirigida al director general.
- En caso que los datos a rectificar sean responsabilidad del egresado deberá asumir los gastos de la tramitación.
- Cuando el instituto incurra en el error los gastos no son aplicables.
- La rectificación del grado obedece a una RD por el Director General de la EESP “David Sánchez Infante”.

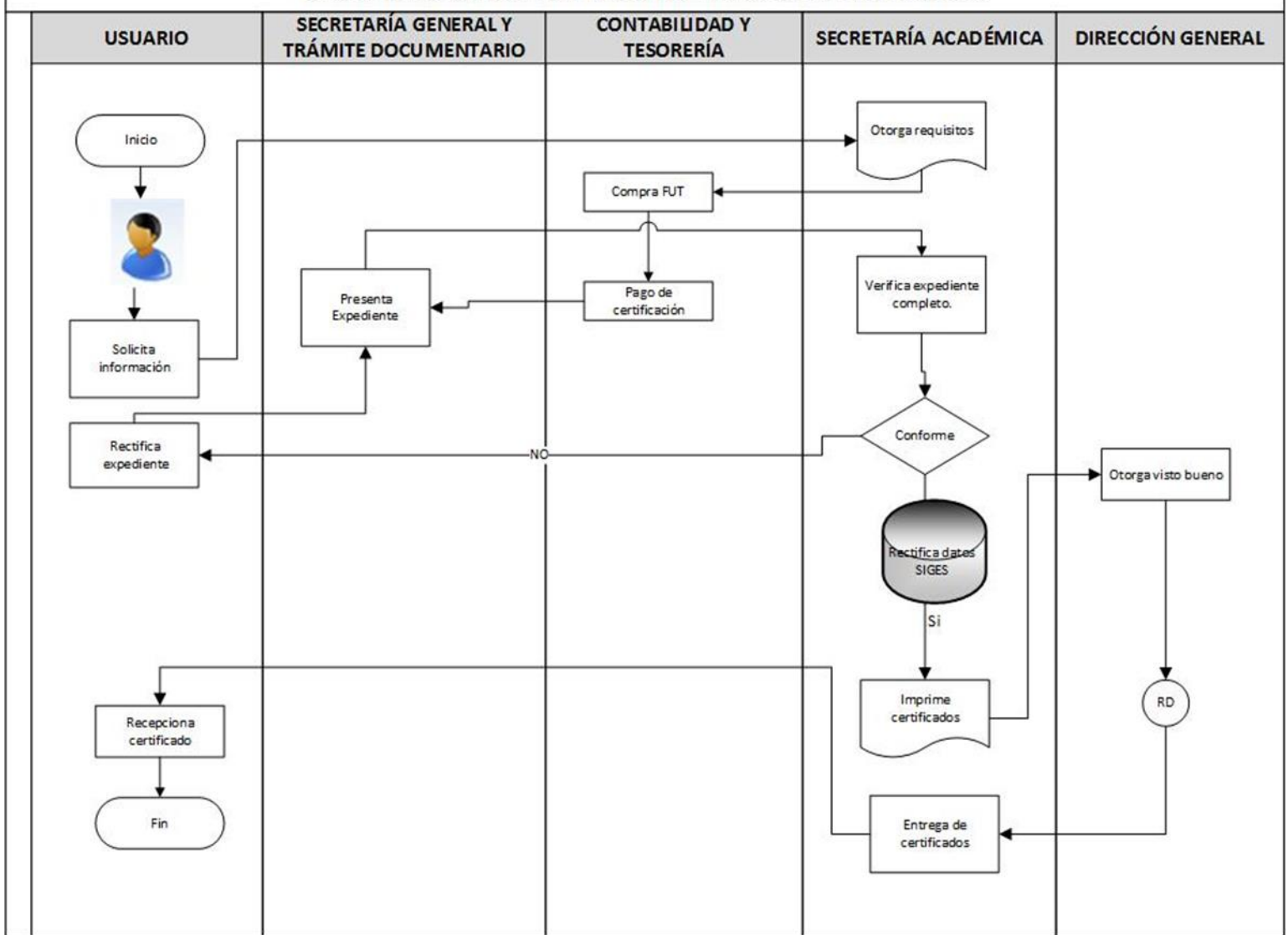
➤ **Duración del proceso**

Ciento veinte (120) días hábiles.

➤ **Flujograma**



RECTIFICACIÓN DEL DIPLOMA DE TÍTULO DE LICENCIADO





5.13.3. PROCESO: RECTIFICACIÓN DEL DIPLOMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL

➤ **Objetivo**

Establecer una adecuada y eficiente entrega de Diplomas de Segunda Especialidad Profesional, precisando acciones de rectificación.

➤ **Alcance**

A todos los egresados de la EESPP. "David Sánchez Infante", en la que amerita su Título de Segunda Especialidad Profesional a ser rectificado.

➤ **Requisitos:**

- Solicitud dirigida al Director General de la EESP "David Sánchez Infante".
- Documentos que acrediten los nombres y apellidos y/o datos académicos a ser rectificados.

➤ **Consideraciones generales**

- Para efecto de rectificación del Título de Segunda Especialidad Profesional es responsabilidad del usuario acreditar todos los requisitos en la solicitud dirigida al Director General.
- En caso que los datos a rectificar sean responsabilidad del egresado deberá asumir los gastos de la tramitación.
- Cuando el instituto incurra en el error los gastos no son aplicables.
- La rectificación del grado obedece a una RD por el Director General de la EESP "David Sánchez Infante".

➤ **Duración del proceso**

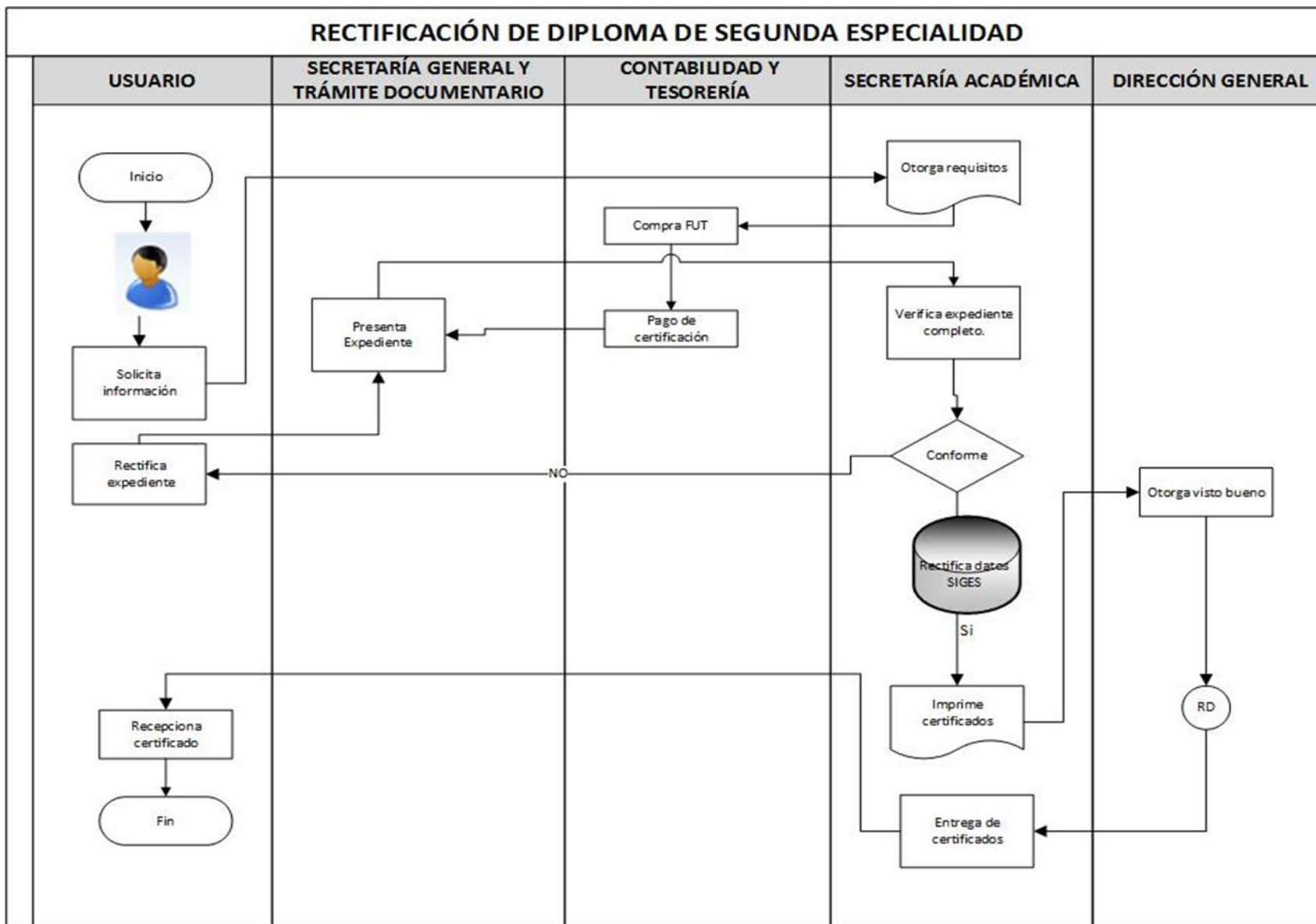
Ciento veinte (120) días hábiles.

➤ **Flujograma**



ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA “DAVID SÁNCHEZ INFANTE”

Ley N°14001 (09.02.1962). DS N°051-84 (05.12.84). DS. N°09-94 (26.05.94). DS. N°017.02 (16.08.02)
 RD.132-2016-MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID (Revalidación). RM. N°264-2020-MINEDU (04.07.2020) LICENCIADA



5.14. PROCESO: REGISTRO DE GRADOS Y TÍTULOS EN LA SUNEDU

➤ **Objetivo**

Atender solicitudes para registrar diploma de grado académico y título profesional en la SUNEDU de la EESP "David Sánchez Infante", cumpliendo los requisitos y plazos establecidos.

➤ **Alcance**

- Profesionales con grado académico de los diferentes Programas de Estudio que ofrece la EESP.
- Profesionales con título profesional de los diferentes Programas de Estudio que ofrece la EESP.

➤ **Requisitos:**

- Solicitud de inscripción dirigida al Director General de la EESP "David Sánchez Infante".
- Solicitud dirigida al Jefe de la Unidad de Registro de Grados y títulos, informando los grados académicos o títulos profesionales.
- Padrón de grados académicos y títulos profesionales impreso visado por el Secretario Académico o quien haga sus veces.
- DVD-ROM rotulado con el nombre de la EESP y número de oficio, conteniendo:
 - Padrón de Grados Académicos o Títulos Profesionales en formato de hoja de cálculo.
 - Diploma escaneado en anverso y reverso en archivo PDF con resolución de 200 x 100 dpi. El nombre del archivo debe contener los tres (03) dígitos del código de la EESP, seguido de un guion bajo, el número del Documento de Identidad guion bajo y letra inicial del grado académico que corresponda.
 - De corresponder, señalar el enlace URL donde se encuentra alojado el trabajo de investigación mediante el cual se optó el grado académico o título profesional, en el repositorio académico digital de la EESP. Cuando no sea posible señalar el enlace, se adjunta el archivo del trabajo de investigación.

➤ **Consideraciones Generales**

- Presentar los documentos en digital de acuerdo a lo establecido por la SUNEDU.

➤ **Duración del proceso**

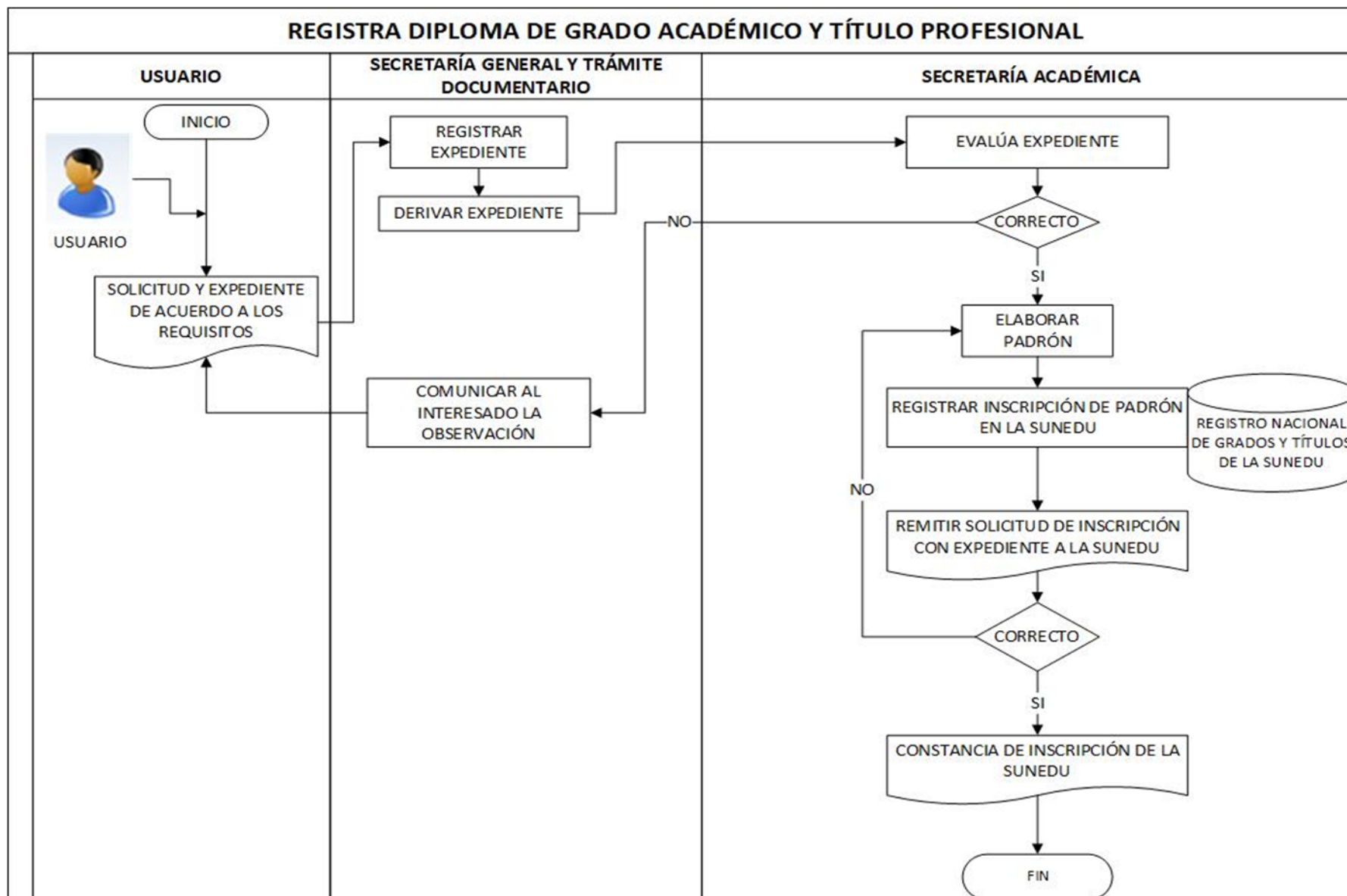
Cincuenta y dos (52) días hábiles.

➤ **Flujograma**



ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA “DAVID SÁNCHEZ INFANTE”

Ley N°14001 (09.02.1962). DS N°051-84 (05.12.84). DS. N°09-94 (26.05.94). DS. N°017.02 (16.08.02)
RD.132-2016-MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID (Revalidación). RM. N°264-2020-MINEDU (04.07.2020) LICENCIADA



5.15. REPOSITORIO ACADÉMICO DIGITAL

➤ **Objetivo**

Alojar la producción académica de la EESP “David Sánchez Infante” en un repositorio digital, cumpliendo los requisitos y plazos establecidos.

➤ **Alcance**

Docentes, estudiantes y egresados con grados académicos y titulados.

➤ **Requisitos:**

- Enviar al CONCYTEC la designación de responsable de repositorio institucional y del equipo de trabajo.
- La implementación del repositorio digital institucional debe cumplir con las directrices de ALICIA.
- Enviar la solicitud de adhesión al Repositorio Nacional Digital ALICIA, cuando la institución se encuentre apta para el diagnóstico de su repositorio.

➤ **Consideraciones Generales**

- Solicitar su integración al Repositorio ALICIA, de acuerdo a la normativa vigente.
- Alojarán de manera transitoria los trabajos de investigación que dieron lugar al otorgamiento del grado y título en el Registro Nacional de Trabajos de Investigación (RENATI) de la SUNEDU.
- La Unidad de Investigación de la EESP “David Sánchez Infante” es responsable de la implementación del repositorio académico digital de la EESP “David Sánchez Infante”.
- Los documentos son revisados por los asesores de la Unidad de Investigación con el fin de dar calidad al producto final.
- El Repositorio Institucional Digital Académico de la EESP “David Sánchez Infante” es un portal de acceso abierto que reúne toda la producción intelectual de la comunidad educativa.

➤ **Duración del proceso**

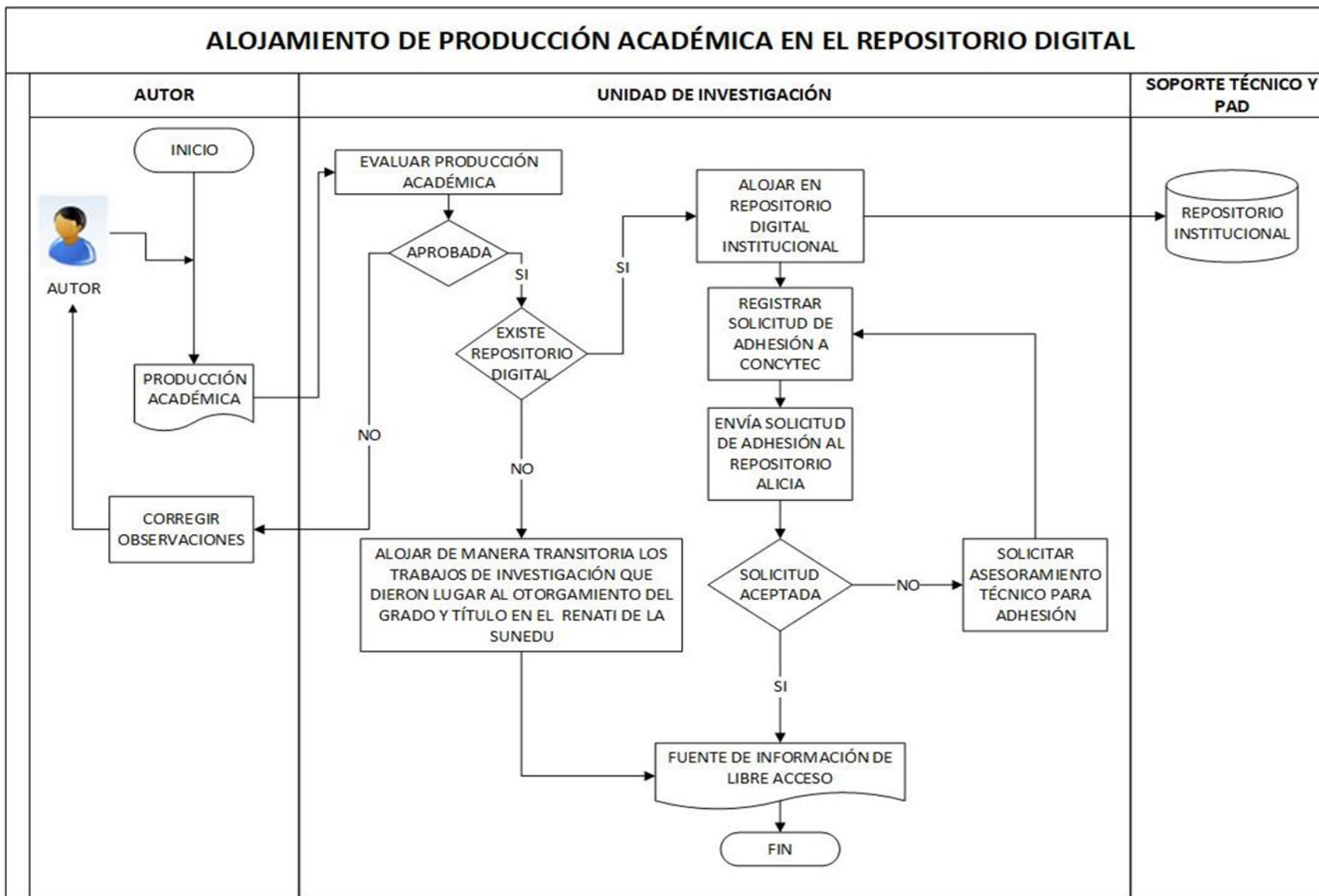
Quince (15) días hábiles

➤ **Flujograma**



ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA “DAVID SÁNCHEZ INFANTE”

Ley N°14001 (09.02.1962). DS N°051-84 (05.12.84). DS. N°09-94 (26.05.94). DS. N°017.02 (16.08.02)
RD.132-2016-MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID (Revalidación). RM. N°264-2020-MINEDU (04.07.2020) LICENCIADA





ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA “DAVID SÁNCHEZ INFANTE”

Ley N°14001 (09.02.1962). DS N°051-84 (05.12.84). DS. N°09-94 (26.05.94). DS. N°017.02 (16.08.02)
RD.132-2016-MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID (Revalidación). RM. N°264-2020-MINEDU (04.07.2020) LICENCIADA

VI. ESTRATEGIAS DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE PROCESOS INSTITUCIONALES

Proceso del nivel 0	Responsable del proceso del nivel 0	Procesos del nivel 1	Entrada	Productos	Fecha de seguimiento	Fuente	Situación del proceso	Responsable del control	Cambios sugeridos
Gestión de condiciones favorables	Dirección General	PE1.1. Elaboración e implementación de instrumentos de gestión	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Lineamientos educativos aprobados Nacionales , Regionales y Locales ➤ Guías metodológicas ➤ Perfil de egreso 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ PEI ➤ PAT ➤ MPI ➤ Informes 	julio	Instrumentos de gestión	No ejecutado () En inicio () En proceso () Ejecutado ()	Director General Coordinación de calidad Responsable del proceso	
		PE1.2. Fortalecimiento a la Gestión			noviembre	Actas			
Gestión de la calidad	Coordinación de calidad	PE1.3. Seguimiento y evaluación del desempeño institucional				Informes			
		PE2.1. Diseño y mejora de procesos institucionales.	Lineamientos educativos aprobados Nacionales, Regionales y Locales Guías Metodológicas PEI PAT MPI	Informes RI	julio noviembre	Instrumento de gestión Plan de mejora	No ejecutado () En inicio () En proceso () Ejecutado ()		
		PE2.2. Elaboración e implementación de Reglamento Institucional.							
		PE2.3. Gestión de la Convivencia de la Comunidad Educativa.							
PE2.4. Evaluación de la calidad.									



ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA “DAVID SÁNCHEZ INFANTE”

Ley N°14001 (09.02.1962). DS N°051-84 (05.12.84). DS. N°09-94 (26.05.94). DS. N°017.02 (16.08.02)
RD.132-2016-MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID (Revalidación). RM. N°264-2020-MINEDU (04.07.2020) LICENCIADA

Formación Académica	Unidad Académica	PM1.1. Planificación Curricular	Políticas Educativas Nacionales, Regionales y Locales	PCI Sílabos	julio	Informes	No ejecutado () En inicio () En proceso () Ejecutado ()	Director General			
		PM1.2. Ejecución del servicio enseñanza aprendizaje	DCBN Diagnósticos del contexto y del estudiante	Sesiones de aprendizaje. Informe del Plan de Monitoreo y Acompañamiento docente	noviembre					Documentos	Coordinación de calidad
		PM1.3. Monitoreo y acompañamiento a los docentes.	PEI MPI	Compromisos de los docentes	julio						
		PM1.4. Evaluación del logro de las competencias del perfil de egreso.	RI PAT Esquema de sílabo Rúbricas de evaluación Plan de Monitoreo y acompañamiento docente		noviembre						
Gestión de la Práctica Pre-profesional e Investigación	Coordinación de Práctica preprofesional e investigación	PM2.1 Planificación e implementación de la práctica preprofesional	DCBN Orientaciones para la implementación de los módulos de practica e investigación de los diseños curriculares básicos nacionales 2019-2020.	Convenios con las II.EE. Plan de Práctica e Investigación Plan de monitoreo y acompañamiento. Informes de resultados	julio	Informes	No ejecutado () En inicio () En proceso () Ejecutado ()				
		PM2.2. Ejecución de la práctica preprofesional			noviembre					Documentos	
		PM2.3. Monitoreo y retroalimentación									



ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA “DAVID SÁNCHEZ INFANTE”

Ley N°14001 (09.02.1962). DS N°051-84 (05.12.84). DS. N°09-94 (26.05.94). DS. N°017.02 (16.08.02)
RD.132-2016-MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID (Revalidación). RM. N°264-2020-MINEDU (04.07.2020) LICENCIADA

		PM2.4. Evaluación de la práctica preprofesional.	PEI, PCI, MPI Sistema de criterios de evaluación de los módulos de la práctica e investigación.					Director General	
		PM2.5. Sistematización y socialización de resultados							
Investigación e Innovación	Unidad de Investigación e Innovación	PM3.1. Planificación e implementación de la investigación	Políticas Educativas Nacionales , Regionales y Locales DCBN Plan de Investigación Reglamento de Investigación	Propuestas de investigación. Repositorios	julio noviembre	Informes Documentos	No ejecutado () En inicio () En proceso () Ejecutado ()	Coordinación de calidad Responsable del proceso	
		PM3.2. Fomento de la cultura de Investigación e innovación.							
		PM3.3. Producción de investigaciones de estudiantes.							
		PM3.4. Producción e Investigación de docentes							
		PM3.5. Sistematización y publicaciones de investigaciones e innovaciones							
		PM3.6. Gestión de la innovación.							
Orientación y bienestar del estudiante de FID	Unidad de Bienestar y Empleabilidad	PM4.1. Tutoría y consejería	Políticas Educativas Nacionales , Regionales y Locales DCBN	Plan de Servicio Psicopedagógico , Tutoría y consejería. Plan de monitoreo,	julio noviembre	Informes y documentos	No ejecutado () En inicio () En proceso () Ejecutado ()		
		PM4.2. Administración de servicio de salud							
		PM4.3. Asistencia social							



ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA “DAVID SÁNCHEZ INFANTE”

Ley N°14001 (09.02.1962). DS N°051-84 (05.12.84). DS. N°09-94 (26.05.94). DS. N°017.02 (16.08.02)

RD.132-2016-MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID (Revalidación). RM. N°264-2020-MINEDU (04.07.2020) LICENCIADA

		PM4.4. Defensa del estudiante de FID	Plan de Bienestar y Empleabilidad Guías de tutoría y consejería	reportes e informes de Bioseguridad Informes					
Servicios académicos	Secretaría Académica	PM5.1. Admisión	Recibo de pago. Carpeta del postulante Documentos del postulante Ficha de inscripción y registro del postulante DNI Consolidado de pruebas	Inscripción del postulante Ficha de inscripción y de registro del postulante Ejecución de la admisión Consolidado de pruebas. Evaluación de resultados Publicación de resultados en la WEB institucional y panel Constancia de ingreso	julio noviembre	Informes, Documentos Base de datos Actas	No ejecutado () En inicio () En proceso () Ejecutado ()	Director General Coordinación de calidad Responsable del proceso	
		PM5.2. Matrícula.	Solicitudes Pagos de derecho de matrícula Recibo de pago Lista de ingresantes Base de datos de estudiantes regulares Carpeta de estudiantes (DNI,	Ficha de matrícula del estudiante-postulante Informe de matriculados. Nóminas de matrícula GRELL Título profesional Certificados de estudio e			No ejecutado () En inicio () En proceso () Ejecutado ()		



ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA “DAVID SÁNCHEZ INFANTE”

Ley N°14001 (09.02.1962). DS N°051-84 (05.12.84). DS. N°09-94 (26.05.94). DS. N°017.02 (16.08.02)
RD.132-2016-MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID (Revalidación). RM. N°264-2020-MINEDU (04.07.2020) LICENCIADA

			Certificados de estudios secundarios visado, fotos, etc.) Pagos de derecho por matrícula .	Educación Superior visados					
		PM5.3. Subsanaciones.	Certificado Solicitudes. Pago de derechos para subsanación de cursos.	Matricula por Subsanación					
		PM5.4. Licencias de estudios.	Solicitud dirigida al Director General de la EESP “David Sánchez Infante” dentro del plazo establecido	Resolución Directoral otorgando licencia de estudio.					
		PM5.5. Reincorporación.	Solicitudes. Expediente de reincorporación. Pago de derechos para Reincorporación de Estudios. Recibo de pago.	Entrega de Resolución autorizando la Reincorporación. Realizar matrícula en ciclo correspondiente. Registro de matrícula. Realizar convalidación con la malla vigente. Ficha de matrícula.					
		PM5.6. Traslado.	Solicitudes. Duplicado de DNI.	Resolución de traslados externos e interno.					



ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA “DAVID SÁNCHEZ INFANTE”

Ley N°14001 (09.02.1962). DS N°051-84 (05.12.84). DS. N°09-94 (26.05.94). DS. N°017.02 (16.08.02)

RD.132-2016-MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID (Revalidación). RM. N°264-2020-MINEDU (04.07.2020) LICENCIADA

			<p>Certificados de estudios originales visados. Pago de derechos para obtención de Certificados de Estudios. Partida de nacimiento original. Recibo de pago. Sílabos de las asignaturas.</p>					
		PM5.7. Convalidación.	<p>Solicitud (FUT) dirigida al Director General de la EESP antes de iniciado el proceso de convalidación Todos los Sílabos de Estudio a convalidar Certificado de estudios visados que acredite la aprobación de los cursos a convalidar. Ficha de rendimiento académico (Secretario Académico de la EESP “DSI”)</p>	<p>La convalidación es aprobada mediante una Resolución Directoral emitida y registrada por la EES, de conformidad con los lineamientos académicos generales establecidos por el MINEDU.</p>				
		PM5.8. Retiro	<p>Solicitudes. Expediente de retiro. Recibo de pago</p>	<p>Entrega de Resolución de Retiro. Realizar retiro del estudiante. Registro del retiro en el SIA.</p>				



ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA “DAVID SÁNCHEZ INFANTE”

Ley N°14001 (09.02.1962). DS N°051-84 (05.12.84). DS. N°09-94 (26.05.94). DS. N°017.02 (16.08.02)
 RD.132-2016-MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID (Revalidación). RM. N°264-2020-MINEDU (04.07.2020) LICENCIADA

		PM5.9. Emisión de certificados y constancias de egresados.	Solicitudes. Pago de derechos para obtención de Constancias y/o certificado de Egresado. Recibo de pago. Pago de derecho para obtención de Constancia de Trabajo de Investigación para obtener el grado de Bachiller	Entrega de Constancias de Egresado. Registro de matrícula. Constancia de egresado/ Constancia de Bachiller . Entrega de Certificados de Estudios. Actas de notas, créditos y puntajes. Ficha de notas. Entrega de Certificados de Trabajo de Investigación para obtener el grado de Bachiller. Créditos y puntaje.					
		PM5.10. Emisión y registro de grado de bachiller, Título profesional y Título de Segunda Especialidad	Solicitudes. Pago de derechos para sustentación de Trabajo de Investigación, de	Entrega de expediente para obtener el grado de Bachiller, Título Profesional					



ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA “DAVID SÁNCHEZ INFANTE”

Ley N°14001 (09.02.1962). DS N°051-84 (05.12.84). DS. N°09-94 (26.05.94). DS. N°017.02 (16.08.02)
 RD.132-2016-MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID (Revalidación). RM. N°264-2020-MINEDU (04.07.2020) LICENCIADA

			tesis o de Trabajo de Suficiencia Profesional. Recibo de pago por derecho de sustentación. Certificados de estudios superiores visados. Expediente completo para sustentación.	y Título de Segunda Especialidad. Informe de aprobación de trabajo de investigación, tesis o de trabajo de suficiencia académica. Cumplir con los requisitos establecidos para obtener el grado de Bachiller, el Título de Licenciado en Educación o el Título Segunda Especialidad. Actas de notas de sustentación. Grado de Bachiller Título profesional de Licenciado en Educación. Título de Segunda Especialidad.					
		PM5.11. Modalidad de obtención del título profesional	Solicitudes.	Entrega de expediente para titulación.					



ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA “DAVID SÁNCHEZ INFANTE”

Ley N°14001 (09.02.1962). DS N°051-84 (05.12.84). DS. N°09-94 (26.05.94). DS. N°017.02 (16.08.02)
 RD.132-2016-MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID (Revalidación). RM. N°264-2020-MINEDU (04.07.2020) LICENCIADA

			<p>Pago de derechos para sustentación de tesis.</p> <p>Recibo de pago por derecho de sustentación.</p> <p>Certificados de estudios superiores visados.</p> <p>Expediente completo para sustentación.</p>	<p>Informe de aprobación de trabajo de investigación, de tesis, de sustentación de trabajo académico.</p> <p>Cumplir con los requisitos establecidos para la titulación.</p> <p>Actas de notas de sustentación.</p> <p>Título profesional.</p>					
		PM5.12. Duplicado de grado y título.	<p>Solicitud de emisión y registro de duplicado de Diploma de Título Profesional, dirigida al Director General de la EESP “DSI”.</p> <p>Declaración jurada de pérdida, robo y/o deterioro</p> <p>Copia autentica de Documento Nacional de Identidad – DNI. (RD-0592-2010-ED).</p> <p>Anuncio de perdida en periódico local por perdida (dos (02) juegos).</p>	<p>Duplicado de grado y título</p>					



ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA “DAVID SÁNCHEZ INFANTE”

Ley N°14001 (09.02.1962). DS N°051-84 (05.12.84). DS. N°09-94 (26.05.94). DS. N°017.02 (16.08.02)
RD.132-2016-MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID (Revalidación). RM. N°264-2020-MINEDU (04.07.2020) LICENCIADA

			Anuncio en el diario “El Peruano” (dos (02) Juegos) Expediente y documentos adicionado (La Ley de Creación de IESPP “David Sánchez Infante”, Decreto de Funcionamiento del Instituto Superior, Resolución de Creación de la Programa de Estudio, Plan de estudio de Programa de Estudio y Resolución de Revalidación). Comprobante de pago por derecho de duplicado						
		PM5.13Rectificación de grado y título.	Solicitudes (FUT). Pago de derechos para obtención de la Rectificación del Diploma de Grado de Bachiller/ Título de Licenciado/ de Segunda Especialidad Pago por derecho de tramitación del	Diploma de Título de Bachiller/ Licenciado / Segunda Especialidad profesional rectificado					



ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA “DAVID SÁNCHEZ INFANTE”

Ley N°14001 (09.02.1962). DS N°051-84 (05.12.84). DS. N°09-94 (26.05.94). DS. N°017.02 (16.08.02)
RD.132-2016-MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID (Revalidación). RM. N°264-2020-MINEDU (04.07.2020) LICENCIADA

			Diploma y caligrafiado del mismo.					
		PM5.14 Registro del grado académico y título profesional	Solicitudes Expedientes	Constancia de inscripción de grado o título de la SUNEDU				
		PM5.15. Alojamiento de producción académica en el Repositorio Digital	Producción Académica (Trabajos de investigación, tesis, trabajos de suficiencia profesional, trabajos académicos que dieron lugar al otorgamiento del grado y título.	Fuente de información de libre acceso.				
Promoción de la empleabilidad y seguimiento al egresado	Unidad de Bienestar y Empleabilidad	PM6.1. Administración de bases de datos de egresados/ bachilleres/titulados	Políticas educativas Nacionales, Regionales y Locales PEI PAT MPI	Plan de Seguimiento a los egresados. Bases de datos de egresados Informes Convenios Instrumento de medición de satisfacción	julio noviembre	Informes Documentos	No ejecutado () En inicio () En proceso () Ejecutado ()	
		M6.2. Normalización de la empleabilidad y emprendimiento.						
		PM6.3. Medición de satisfacción de egresados / bachilleres / titulados.						



ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA “DAVID SÁNCHEZ INFANTE”

Ley N°14001 (09.02.1962). DS N°051-84 (05.12.84). DS. N°09-94 (26.05.94). DS. N°017.02 (16.08.02)
RD.132-2016-MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID (Revalidación). RM. N°264-2020-MINEDU (04.07.2020) LICENCIADA

		PM6.4. Administración de la bolsa de trabajo						
Formación Continua	Unidad de Formación Continua. Jefatura de Unidad Académica	PM7.1. Planificación de la Formación Continua	Políticas educativas Nacionales, Regionales y Locales DCBN PCI Plan y oferta de Formación Continua y convenios	Plan de Formación Continua Informes	Informes Documentos	julio noviembre	No ejecutado () En inicio () En proceso () Ejecutado ()	
		PM7.2. Organización de la Formación Continua						
		PM7.3. Ejecución de los Programas de Formación Continua						
		PM7.4. Seguimiento y evaluación de la Formación Continua						
Gestión Administrativa	Unidad Administrativa	PS1.1. Gestión de recursos económicos y financieros.	Normatividad administrativa vigente. PAT Informes Requerimientos Calendario de pagos Plan de mantenimiento Ficha de atención Registro de usuarios	Información contable Informes Documentos tramitados y archivados Archivos de documentos de atención	Informes Documentos	julio noviembre	No ejecutado () En inicio () En proceso () Ejecutado ()	
		PS1.2. Gestión de recursos humanos.						
		PS1.3. Mantenimiento preventivo y correctivo						
		PS1.4. Gestión documental y archivos						
		PS1.5. Atención al usuario.						
Gestión de tecnologías de la Información	Unidad administrativa	PS2.1. Desarrollo de los Sistemas de información	Instrumentos de Gestión	Plataforma de Soporte Tecnológico (EVA)	Informes Documentos	julio noviembre	No ejecutado () En inicio () En proceso () Ejecutado ()	

VII. ESTRATEGIAS DE SEGUIMIENTO A LOS PROCEDIMIENTOS ACADÉMICOS



ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA “DAVID SÁNCHEZ INFANTE”

Ley N°14001 (09.02.1962). DS N°051-84 (05.12.84). DS. N°09-94 (26.05.94). DS. N°017.02 (16.08.02)
RD.132-2016-MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID (Revalidación). RM. N°264-2020-MINEDU (04.07.2020) LICENCIADA

y de la Comunicación		PS2.2. Gestión de apoyo de las comunicaciones.	Manual de la Plataforma EVA Planes Requerimiento de servicio Informes	Plataformas Operativas Redes Sociales Páginas web Informes					
	Proceso del Nivel 1	Procedimiento	Fecha de seguimiento	Actividades Supervisadas	Método de recopilación de datos	Fuente de verificación	Responsable	Hallazgos	Cambios Sugeridos
	ADMISIÓN								
	MATRÍCULA.								
	SUBSANACIONES.								
	LICENCIAS DE ESTUDIOS.								
	REINCORPORACIÓN.								
	TRASLADO.								
	CONVALIDACIÓN.								
	RETIRO								
	EMISIÓN DE CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS DE EGRESADOS.								
	EMISIÓN Y REGISTRO DE GRADO DE BACHILLER, TÍTULO PROFESIONAL Y TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD								



ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA “DAVID SÁNCHEZ INFANTE”

Ley N°14001 (09.02.1962). DS N°051-84 (05.12.84). DS. N°09-94 (26.05.94). DS. N°017.02 (16.08.02)

RD.132-2016-MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID (Revalidación). RM. N°264-2020-MINEDU (04.07.2020) LICENCIADA

MODALIDAD DE OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL									
DUPLICADO DE GRADO Y TÍTULO.									
RECTIFICACIÓN DE GRADO Y TÍTULO.									
REGISTRO DEL GRADO ACADÉMICO Y TÍTULO PROFESIONAL									
ALOJAMIENTO DE PRODUCCIÓN ACADÉMICA EN EL REPOSITORIO DIGITAL									

VIII. REFERENCIA BIBLIOGRÁFICAS:

- CEPLAN (2019b). Visión del Perú al 2050. Acuerdo Nacional: Unidos para Crecer. <https://www.ceplan.gob.pe/visionperu2050/>
- Consejo Nacional de Educación (2020). El Proyecto Educativo Nacional al 2036: el reto de la ciudadanía plena
- Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior de la Carrera Pública de los Docentes
- MINEDU (2020). Decreto Supremo N° 012-2020-MINEDU. Política Nacional de Educación Superior y Técnico Productiva
- MINEDU (2018). Modelo de Servicio Educativo para las Escuelas de Educación Superior Pedagógica
- Ministerio de Educación (2018) "Lineamientos Académicos Generales para las Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas y privadas"
- MINEDU (2021). Norma Técnica para la Elaboración de Instrumentos de Gestión de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica
- Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros. Norma Técnica N° 001-2018-SGP Norma Técnica para la implementación de la Gestión por Procesos en las Entidades de la Administración Pública
- Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros (2013) Documento Orientador: Metodología para la Implementación de la Gestión por Procesos en las Entidades de la Administración Pública en el marco del D.S. N° 004-2013-PCM. Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública